

## INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2021-7300-20241029192453.pdf		2	2 - 3
3	10 BIS.PLANTILLA AYUNTAMIENTO DE MONTORO 2022 MODIFICADA ACUERDO DE PLENO DE 25 DE MAYO DE 2021 PARA EXPEDIENTE.pdf	3804896_20241029_192454.pdf	2	4 - 5
4	12. ANEXO CONVENIOS.pdf	3804900_20241029_192455.pdf	1	6 - 6
5	2. LISTADO INGRESOS BORRADOR DEFINITIVO.pdf	3804905_20241029_192455.pdf	2	7 - 8
6	2.LISTADO GASTOS BORRADOR DEFINITIVO.pdf	3804907_20241029_192455.pdf	13	9 - 21
7	4. BASES EJECUCION PRESUPUESTO GENERAL 2022.pdf	3804909_20241029_192455.pdf	40	22 - 61
8	5. INFORME ECONOMICO FINANCIERO 2022.pdf	3804914_20241029_192455.pdf	11	62 - 72
9	7.ANEXO DE INVERSIONES MONTORO 2022.pdf	3804916_20241029_192456.pdf	2	73 - 74
10	8. ANEXO PERSONAL.pdf	3804918_20241029_192456.pdf	2	75 - 76
11	9.ANEXO BENEFICIOS FISCALES PRESUPUESTO 2022.pdf	3804920_20241029_192456.pdf	5	77 - 81
12	11. ANEXO DEUDA MONTORO 2022.pdf	3810400_20241029_192456.pdf	1	82 - 82
13	13. PROPUESTA COMISION INFORMATIVA PTO 2022.pdf	3810427_20241029_192457.pdf	2	83 - 84
14	6.INFORME ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2022.pdf	3810886_20241029_192457.pdf	12	85 - 96
15	1.MEMORIA ALCALDIA PRESUPUESTOS 2022(1).pdf	3814244_20241029_192457.pdf	6	97 - 102
16	14. ANUNCIO EXPOSICION INICIAL.pdf	3819599_20241029_192457.pdf	1	103 - 103
17	15. ANUNCIO EXPOSICION BOP.pdf	3825910_20241029_192457.pdf	1	104 - 104
18	certificado 3.- aprobacion presupuesto 2022.pdf	3840232_20241029_192457.pdf	26	105 - 130
19	16. ANUNCIO APROBACION DEFINITIVA.pdf	3866234_20241029_192458.pdf	3	131 - 133
20	15. CERTIFICADO NO ALEGACIONES.pdf	3866246_20241029_192458.pdf	1	134 - 134
21	20. PUBLICACION DEFINITIVA EN BOP.pdf	3879139_20241029_192458.pdf	1	135 - 135

## **EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2021/7300**

**TIPO: Intervencion Generico Pleno(Generado el 29-10-2024 19:24:54)**

ASUNTO: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022

### **Resguardo del documento: 10 BIS.PLANTILLA AYUNTAMIENTO DE MONTORO 2022 MODIFICADA ACUERDO DE PLENO DE 25 DE MAYO DE 2021 PARA EXPEDIENTE.pdf**

SHA256: 6D8B45953BB74ADB460B93E9ADF3F3AF629F337EB7B8382B6C17524EE2726F78

CSV: 2009624E7E11BC53FB50 Fecha de insercion : 21-12-2021 10:42:48

### **Resguardo del documento: 12. ANEXO CONVENIOS.pdf**

SHA256: 2C02FFA3CCE1F2B926C31C35E182DC1C15513143C8B6C165399B7292139E4066

CSV: 813759E6FF6CA22D7344 Fecha de insercion : 21-12-2021 10:48:03

### **Resguardo del documento: 2. LISTADO INGRESOS BORRADOR DEFINITIVO.pdf**

SHA256: 2D8097D66CA896E2D38DB23DF9E4B0771989A9890B54DBF0855080F8F3119899

CSV: CBED44C78D40EDE05814 Fecha de insercion : 21-12-2021 10:56:04

### **Resguardo del documento: 2.LISTADO GASTOS BORRADOR DEFINITIVO.pdf**

SHA256: A4809EF897D2CCEE4C7F959347FF6DDDA4754DF3DB2D39D04FDD2EF131A80630

CSV: 4299A1D29E04E730DDFD Fecha de insercion : 21-12-2021 10:51:08

### **Resguardo del documento: 4. BASES EJECUCION PRESUPUESTO GENERAL 2022.pdf**

SHA256: A183FEB4333539889A02496DBA0E145870885541E3930404D4A84F7F6C3C0389

CSV: 4CE19DB21B6BCE861557 Fecha de insercion : 21-12-2021 10:58:29

### **Resguardo del documento: 5. INFORME ECONOMICO FINANCIERO 2022.pdf**

SHA256: 64F84DC77E6AA202FFBDC490FC4F4428F6DC44868CAACDEAFB8AB33AB3F21FBF

CSV: E2F2A1C50624B41C5765 Fecha de insercion : 21-12-2021 10:59:29

### **Resguardo del documento: 7.ANEXO DE INVERSIONES MONTORO 2022.pdf**

SHA256: D7368D5574F8970D8F97DA634720D95D64DD6BF725D51530AF8D927EB84E758D

CSV: BC9DCAC8511585AC396C Fecha de insercion : 21-12-2021 10:59:55

### **Resguardo del documento: 8. ANEXO PERSONAL.pdf**

SHA256: ADA10A87823E1EA6C2C030790A0BDDEEAFAE481F83927F916A5521CAD1F352F

CSV: 16E3E0525E61B1D209DF Fecha de insercion : 21-12-2021 11:00:29

### **Resguardo del documento: 9.ANEXO BENEFICIOS FISCALES PRESUPUESTO 2022.pdf**

SHA256: 543AB4F7B3D58B594CF644CCD8AB124CA126BDBC82ECA0248F74DD2E42DE0ABE

CSV: 211920CCF034C8140632 Fecha de insercion : 21-12-2021 11:01:30

### **Resguardo del documento: 11. ANEXO DEUDA MONTORO 2022.pdf**

SHA256: CD4B927FC617E6F6B7C88EDAF6B8872E05021CB11F090EBDCC59D0838FEDAFDE

CSV: E3C9785082E0AF461F64 Fecha de insercion : 21-12-2021 10:46:25

### **Resguardo del documento: 13. PROPUESTA COMISION INFORMATIVA PTO 2022.pdf**

SHA256: ED64D3A2107F7D8AD1F245C5C2DB08CC728C3F99E10839DB8C25F6AC79C85E87

CSV: 171D7875E4F97EC3C4C7 Fecha de insercion : 21-12-2021 10:50:05

**Resguardo del documento: 6.INFORME ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2022.pdf**

SHA256: DD3B998C8624F263775C9DDC0F3CA47E38B5ACD1E6FABFB534349B3E92849689

CSV: 41BD1C50D3F8ABAC12B9 Fecha de insercion : 21-12-2021 12:50:56

**Resguardo del documento: 1.MEMORIA ALCALDIA PRESUPUESTOS 2022(1).pdf**

SHA256: B91CE9F73EB0997DEDEE3B73510F780009FF98F87A0E264FC1098275BDFBE601

**Resguardo del documento: 14. ANUNCIO EXPOSICION INICIAL.pdf**

SHA256: 83738ED9C0717FA03F2E83343BBE9E4077868CD591BF6DB8B2AF82F1C134D163

CSV: FDB400FAA50E7C4E7BE6 Fecha de insercion : 28-12-2021 09:50:21

**Resguardo del documento: 15. ANUNCIO EXPOSICION BOP.pdf**

SHA256: BA31D53EB25BD529179FEAAC4278A2AF1F4F38118FAA50E6941E60F14E065D1A

**Resguardo del documento: certificado 3.- aprobacion presupuesto 2022.pdf**

SHA256: B04FDC0D074CA53E7F4BE571E25D2AAD985E6A15CAE337E481638F28F6B52FDD

CSV: 5C4F60D2D195D69B88C1 Fecha de insercion : 11-01-2022 09:46:15

**Resguardo del documento: 16. ANUNCIO APROBACION DEFINITIVA.pdf**

SHA256: AB00B0A81F3FA9E9F3D53BA657815C4742818EFC600679E8FBA6FEF0B1B6EDA5

CSV: 13FD6931047FE2FBB95E Fecha de insercion : 21-01-2022 11:36:10

**Resguardo del documento: 15. CERTIFICADO NO ALEGACIONES.pdf**

SHA256: B579F4FBBB7966353D6CC6CF03F5D1EACA10A6042C370E267D1013E7CFC67DAE

CSV: 8D01EF0BF2B8D3B5AB72 Fecha de insercion : 21-01-2022 11:34:53

**Resguardo del documento: 20. PUBLICACION DEFINITIVA EN BOP.pdf**

SHA256: C0302AF2DFF781E01018D4F3840EE6BDB8F91870AD4CC65A9863C50231382366

## PLANTILLA AÑO 2022 AYUNTAMIENTO DE MONTORO

La Plantilla para el ejercicio 2022 es la siguiente:

### A. PERSONAL FUNCIONARIO

#### A.1 Habilitados Estatales

- 1 Secretario General. Subgrupo A1. Nivel CD 29.
- 1 Interventor. Subgrupo A1. Nivel CD 29
- 1 Tesorero (50%). Sugrupo A1. Nivel CD 28 (Agrupación)

#### A.2 Escala de Administración General

- 1 Técnico de Adm General Subgrupo A1 Nivel CD 25.
- 7 Administrativos. Subgrupo C1 Nivel CD 19 (2 vacantes)
- 2 Auxiliares Adm. Subgrupo C2. Nivel CD 17 (2 vacante)
- 1 Técnico medio. A2. Nivel CD 23 (vacante)
- 1 Técnico Medio A2 Nivel CD 23 ( Vacante)

#### A.3 Escala de Administración Especial

##### - Subescala Técnica

- 2 Arquitecto Superior. Subgrupo A1. Nivel CD 25. (2 Vacante)
- 1 Arquitecto Técnico. Subgrupo A2. Nivel CD 23. . (Vacante)
- 1 Ingeniero Técnico Industrial Subgrupo A2. Nivel CD 23

##### - Subescala de Servicios Especiales

##### Policía Local:

- 1 Subinspector. Subgrupo A2. Nivel CD 20. (vacante)
- 1 Oficial. Subgrupo C1. Nivel CD 18.
- 15 Policías. Subgrupo C1 Nivel CD 17. (4 vacantes).

##### Personal de Oficios:

- 1 Oficial Servicio Alumb.Público. Subgrupo C2. Nivel CD 17.
- 2 Oficial Serv. Vías Públicas. Subgrupo C2. Nivel CD 17 y 18.(2 vacante)
- 2 Peones Servicios Múltiples Subgrupo E Nivel CD 14 (2 Vacantes)

### B. PERSONAL LABORAL-FIJO

- 4 Auxiliares Administrativos. Subgrupo C2 Nivel CD 17 (4 Vacantes)
- 1 Técnico Informatico.Subgrupo B Nivel CD 21 (1 Vacante)
- 4 Cuidadoras-Monit. Guardería M Subgrupo A2. Nivel CD 23. (4 Vacantes)
- 1 Cuidadoras-Monit. Subgrupo C1. Nivel CD 19. (1 Vacantes)
- 5 Cuidadoras-Monit. (tiempo parcial) Subgrupo C1. Nivel CD 19. (5 Vacantes)
- 1 Cocinera Guardería Municipal. Subgrupo E Nivel CD 14.(1 Vacante)
- 4 Peones Parques y Jardines. . Subgrupo E Nivel CD 14.(2 Vacantes)
- 4 Peones L.V. Subgrupo E Nivel CD 14 ( 3 vacante).
- 4 limpiadoras Edif. Municipales Subgrupo E Nivel CD 14 (4 Vacantes).

Código seguro de verificación (CSV):

**2009 624E 7E11 BC53 FB50**



(20)09624E7E11BC53FB50

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021

- 1 Peón Servicio Cementerio. Subgrupo E Nivel CD 14(1 Vacante)
- 1 Bibliotecario. Subgrupo C1 Nivel CD 19 (1 vacante)
- 1 Archivero. Subgrupo A2.Nivel CD 23 (1 Vacante)
- 1 Técnico Cultura. Subgrupo C1 Nivel Cd 19 (1 vacante)
- 1 Monitor Deportivo. Subgrupo C2. Nivel CD 17. (1 vacante)
- 1 Dinamizador Juvenil Subgrupo C2.. Nivel CD 17 (1 vacante)
- 1 Encargado de Oficina de Turismo. Subgrupo C1. Nivel 19 (1 vacante)
- 1 Auxiliar turismo (tiempo parcial) Subgrupo C2 Nivel CD 17 (1vvacante).
- 1 Técnico Medio Ambiente (tiempo parcial). Subgrupo C1. Nivel CD 19.(1vacante)
- 1 Técnico Guadalinfo. Subgrupo C1. Nivel CD 19.(1 vacante)

En Montoro  
LA ALCALDESA-Presidenta

Código seguro de verificación (CSV):



**2009 624E 7E11 BC53 FB50**

(20)09624E7E11BC53FB50

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
MONTORO**

**ANEXO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA CCAA  
DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL**

De conformidad con lo dispuesto en el apartado f) del artículo 168 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la ley de haciendas Locales el Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, tiene por objeto especificar la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto municipal y las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

PROGRAMA	ENTIDAD	PREVISIÓN INGRESOS	APLICACIÓN	GASTOS A RECONOCER	APLICACIÓN, PRESUPUESTARIA	CLAUSULA ART 57
PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO	DIPUTACION DE CORDOBA/PBS	1.619.002,96	46103	1.619.002,96	2313/22799	NO
SUBVENCIÓN GUARDERÍA INFANTIL	JUNTA DE ANDALUCÍA	135.891,90	45002	333.899,26 €	3211/ CAP 1, CAP 2 Y CAP 6	NO
SUBVENCIÓN GUADALINFO	CONSORCIO FERNANDO DE LOS RIOS	16.448,28	45300	41.754,45	4910/ CAP1, CAP 2	NO

(Firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**8137 59E6 FF6C A22D 7344**



813759E6FF6CA22D7344

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021

Ejercicio 2022

## Escenarios Presupuestarios

### Listado de Aplicaciones Presupuesto de Ingresos

Escenario PT1 BORRADOR PROYECTO DE PRESUPUES

Económica	Denominación	Importe	Incr. %	Importe Anterior
11200	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA	339.106,75	0,48	337.485,67
11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	1.739.255,43	-4,79	1.826.687,20
11400	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES CARACT. ESPECIALES	1.250.670,54		1.250.670,54
11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	295.783,85	0,43	294.511,18
11600	IMPUESTO SOBRE EL INCREM.VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA	33.902,89		33.902,89
<b>Artículo 11</b>	<b>IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL</b>	<b>3.658.719,46</b>	<b>-2,26</b>	<b>3.743.257,48</b>
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	101.427,16	-4,68	106.407,78
<b>Artículo 13</b>	<b>IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS</b>	<b>101.427,16</b>	<b>-4,68</b>	<b>106.407,78</b>
<b>Capítulo 1</b>	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>3.760.146,62</b>	<b>-2,33</b>	<b>3.849.665,26</b>
29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS	27.738,62	-82,50	158.524,75
29100	APROVECHAMIENTO COTOS PRIVADOS CAZA Y PESCA	1.536,95	1,69	1.511,38
<b>Artículo 29</b>	<b>OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>29.275,57</b>	<b>-81,71</b>	<b>160.036,13</b>
<b>Capítulo 2</b>	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>29.275,57</b>	<b>-81,71</b>	<b>160.036,13</b>
30900	TASA DE CEMENTERIO	63.185,12		63.185,12
<b>Artículo 30</b>	<b>TASAS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS BASICOS</b>	<b>63.185,12</b>		<b>63.185,12</b>
31203	TASA SERVICIO GUARDERIA	32.780,93		32.780,93
31300	TASA UTILIZACION INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.032,00		1.032,00
31901	TASA MONTAJE FERIA	25.000,00		25.000,00
<b>Artículo 31</b>	<b>TASAS POR LA PREST.DE SERV.PUB. DE CARACTER SOCIAL Y PFTE.</b>	<b>58.812,93</b>		<b>58.812,93</b>
32900	TASA POR SERVICIO DE MERCADO	5.842,09		5.842,09
<b>Artículo 32</b>	<b>TASAS POR LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL</b>	<b>5.842,09</b>		<b>5.842,09</b>
33100	ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE ACERAS Y RES.VP	900,00		900,00
33200	EMPRESAS EXPLOTADORAS SERVICIOS SUMINISTROS	74.411,07		74.411,07
33600	PUESTOS EN EL MERCADILLO	11.914,00		11.914,00
33601	POR OCUP. CON MERCANCIAS, ESCOMBROS Y VALLAS	2.481,00		2.481,00
33800	PARTICIPACION EN LOS INGRESOS DE TELEFONICA	14.374,60		14.374,60
<b>Artículo 33</b>	<b>TASAS POR UTILIZ. PRIVAT. O APROV. ESP. DE DOMINIO PUB.LOCAL</b>	<b>104.080,67</b>		<b>104.080,67</b>
34211	PRECIO PUBLICO SERVICIO LUDOTECA	50,00		50,00
34300	P.P. SERVICIOS DELEGACION DEPORTES	969,00		969,00
34906	PRECIO PUBLICO TEATRO	2.000,00		2.000,00
<b>Artículo 34</b>	<b>PRECIOS PUBLICOS</b>	<b>3.019,00</b>		<b>3.019,00</b>
36000	INGRESOS PROVENIENTES DE FINCAS RUSTICAS	3.722,54		3.722,54
<b>Artículo 36</b>	<b>VENTAS</b>	<b>3.722,54</b>		<b>3.722,54</b>
39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANISTICAS	100,00		100,00
39110	MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANALOGAS	2.141,14		2.141,14
39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACION	3.093,33		3.093,33
39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	601,00		601,00
39200	RECARGOS POR DECLARACION EXTEMPORANEA SIN REQUERIMIENTO PREV	601,00		601,00
39210	RECARGO EJECUTIVO	1.883,63		1.883,63
<b>Suma y Sigue</b>		<b>4.036.504,64</b>		<b>4.256.783,84</b>

Código seguro de verificación (CSV):

**CBED 44C7 8D40 EDE0 5814**

CBED44C78D40EDE05814

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021

Ejercicio 2022

## Escenarios Presupuestarios

### Listado de Aplicaciones Presupuesto de Ingresos

Escenario PT1 BORRADOR PROYECTO DE PRESUPUES

Económica	Denominación	Importe	Incr. %	Importe Anterior
	39211 RECARGO DE APREMIO	211,56		211,56
	39300 INTERESES DE DEMORA	8.485,50		8.485,50
	39900 RECURSOS EVENTUALES	8.020,26		8.020,26
	<b>Artículo 39 OTROS INGRESOS</b>	<b>25.137,42</b>		<b>25.137,42</b>
<b>Capítulo 3</b>	<b>TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>263.799,77</b>		<b>263.799,77</b>
	42000 PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	2.089.830,00	14,14	1.831.010,31
	42031 SUBV. M. VIVIENDA 50% PRESTAMO 31 VPO	29.165,40	151,18	11.611,17
	<b>Artículo 42 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO</b>	<b>2.118.995,40</b>	<b>15,00</b>	<b>1.842.621,48</b>
	45000 PARTICIPACION TRIBUTOS JUNTA DE ANDALUCIA	638.348,80	1,10	631.390,24
	45002 TRANSF. CORR. DE CONV.SUSCR.CON CCAA EN SERV.SOC. E IGUALDAD	145.253,68	6,82	135.981,90
	45060 JUNTA DE ANDALUCIA	29.337,19	-19,43	36.411,79
	45300 CONSORCIO FERNANDO DE LOS RIOS GUADALINFO	16.448,28	104,07	8.059,98
	<b>Artículo 45 DE COMUNIDADES AUTONOMAS</b>	<b>829.387,95</b>	<b>2,16</b>	<b>811.843,91</b>
	46900 EMPROACSA (CANON VERTIDO)	8.000,00		
	46901 EMPROACSA (10% FACT.CICLO INT.AGUA)	81.254,63	1,26	80.243,53
	<b>Artículo 46 DE ENTIDADES LOCALES</b>	<b>89.254,63</b>	<b>11,23</b>	<b>80.243,53</b>
<b>Capítulo 4</b>	<b>TRANSFERENCIA CORRIENTES</b>	<b>3.037.637,98</b>	<b>11,08</b>	<b>2.734.708,92</b>
	54100 FINCAS URBANAS 31 vpo	49.282,14		49.282,14
	<b>Artículo 54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES</b>	<b>49.282,14</b>		<b>49.282,14</b>
	55001 TASA USO PRIVATIVO BAR PISCINA (CANON)	1.988,63	-17,36	2.406,24
	55002 TASA USO PRIVATIVO "KIOSCO-BAR PARQUE VIRGEN DE GRACIA"	2.300,00		2.300,00
	55003 TASA USO PRIVATIVO CASETA MUNICIPAL (CANON)	25.010,00	-35,66	38.871,51
	55005 BAR CAMPO TIRO	12.000,00	887,78	1.214,84
	55006 USO PRIVATIVO DE HUERTO SOCIAL		-100,00	520,27
	<b>Artículo 55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES</b>	<b>41.298,63</b>	<b>-8,86</b>	<b>45.312,86</b>
<b>Capítulo 5</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>90.580,77</b>	<b>-4,24</b>	<b>94.595,00</b>
	75060 OTRAS TRANSF. DE CAP. SUBV.PRESTAMO VPO		-100,00	11.433,84
	<b>Artículo 75 DE COMUNIDADES AUTONOMAS</b>		<b>-100,00</b>	<b>11.433,84</b>
	76105 TRANSF.OBRAS HIDRULICAS CLAUSULA 14. EMPROACSA	40.627,31	1,26	40.121,76
	<b>Artículo 76 DE ENTIDADES LOCALES</b>	<b>40.627,31</b>	<b>1,26</b>	<b>40.121,76</b>
<b>Capítulo 7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>40.627,31</b>	<b>-21,20</b>	<b>51.555,60</b>
	83100 REINTEGRO ANTICIPOS NOMINAS	9.000,00		9.000,00
	<b>Artículo 83 REINTEGROS DE PRESTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO</b>	<b>9.000,00</b>		<b>9.000,00</b>
<b>Capítulo 8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>9.000,00</b>		<b>9.000,00</b>
<b>Totales</b>		<b>7.231.068,02</b>	<b>0,95</b>	<b>7.163.360,68</b>

Código seguro de verificación (CSV):

**CBED 44C7 8D40 EDE0 5814**

CBED44C78D40EDE05814

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021

Ejercicio 2022

## Escenarios Presupuestarios Listado de Aplicaciones Presupuesto de Gastos

Escenario PT1 BORRADOR PROYECTO DE PRESUPUES

Orgán.	Prog.	Económ.	Denominación	Importe	Incr. (%)	Importe Anterior
0110	13001		PARQUES Y JARDINES-HORAS EXTRAORDINARIAS			
0110	31005		DEUDA PÚBLICA-INTERESES PRESTAMOS CAJA RURAL	4.596,91	- 9,44	5.076,02
0110	31009		DEUDA MUNICIPAL-INTERESES PRESTAMOS ICO	13.080,32	- 17,21	15.799,27
0110	31100		DEUDA MUNICIPAL-OTROS GASTOS PRESTAMOS Y OPERACIONES FINANCI	27.000,00	170,00	10.000,00
0110	35200		DEUDA MUNICIPAL-INTERESES DE DEMORA	3.000,00		3.000,00
0110	91305		DEUDA PÚBLICA-AMORTIZACION PRESTAMO CAJA RURAL	100.866,90	0,45	100.418,28
0110	91309		DEUDA MUNICIPAL-AMORTIZAC. PRESTAMO ICO 31 VIVIENDAS	62.852,97	2,71	61.191,72
1320	12001		POLICIA LOCAL-SUELDOS DEL GRUPO A2	14.415,20	2,00	14.132,27
1320	12003		POLICIA LOCAL-SUELDOS DEL GRUPO C1	176.646,40	2,00	173.180,86
1320	12006		POLICIA LOCAL-TRIENIOS	26.147,19	- 11,77	29.636,22
1320	12100		POLICIA LOCAL-COMPLEMENTO DE DESTINO	100.381,82	2,00	98.413,68
1320	12101		POLICIA LOCAL-COMPLEMENTO ESPECIFICO	168.917,44	2,00	165.605,33
1320	15000		POLICIA LOCAL-PRODUCTIVIDAD	47.312,30	2,00	46.384,61
1320	15100		POLICIA LOCAL-GRATIFICACIONES	16.000,00	33,33	12.000,00
1320	16000		POLICIA LOCAL-SEGURIDAD SOCIAL	203.252,00	2,68	197.943,26
1320	20400		POLICIA LOCAL-MATERIAL DE TRANSPORTES	10.200,00		10.200,00
1320	21300		POLICIA LOCAL-MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.700,00		1.700,00
1320	22104		POLICIA LOCAL-VESTUARIO	5.000,00		5.000,00
1320	22199		POLICIA LOCAL-OTROS SUMINISTROS	2.000,00		2.000,00
1320	62300		POLICIA LOCAL-MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.000,00		2.000,00
1330	22111		CONTROL DE TRAFICO-SUMINISTRO REPUESTOS MAQUINARIA, UTILLAJE	1.000,00		1.000,00
1330	22199		CONTROL DE TRAFICO-OTROS SUMINISTROS	6.000,00		6.000,00
1330	22699		CONTROL DE TRAFICO-OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00		2.000,00
1330	22799		CONTROL DE TRAFICO-OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRE	6.500,00	- 2,99	6.700,00
1330	62300		CONTROL DE TRAFICO-MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLA	5.000,00	56,25	3.200,00
1350	22104		PROTECCION CIVIL-VESTUARIO	2.000,00	100,00	1.000,00
1350	22105		PROTECCION CIVIL-PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1.500,00	15,38	1.300,00
1350	22199		PROTECCION CIVIL-OTROS SUMINISTROS	1.000,00		1.000,00
1350	22400		PROTECCION CIVIL-PRIMAS DE SEGUROS DE VEHICULOS	2.000,00	66,67	1.200,00
1350	22609		PROTECCION CIVIL-ACTIVIDADES	500,00		500,00
1350	62400		PROTECCIÓN CIVIL-ELEMENTOS DE TRANSPORTE	23.500,00		
1510	12000		URBANISMO ADMINISTRACIÓN GENERAL-SUELDOS DEL GRUPO A1	32.785,80	2,00	32.142,90
1510	12001		URBANISMO ADMINISTRACIÓN GENERAL-SUELDOS DEL GRUPO A2	28.830,04	2,00	28.264,54
1510	12006		URBANISMO ADMINISTRACIÓN GENERAL-TRIENIOS	10.979,70	12,94	9.721,39
<b>Suma y Sigue</b>				<b>1.108.964,99</b>		<b>1.047.710,35</b>

NSX0120

Código seguro de verificación (CSV):

**4299 A1D2 9E04 E730 DDFD**



4299A1D29E04E730DDFD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021

Ejercicio 2022

## Escenarios Presupuestarios

### Listado de Aplicaciones Presupuesto de Gastos

Escenario PT1 BORRADOR PROYECTO DE PRESUPUES

Orgán.	Prog.	Económ.	Denominación	Importe	Incr. (%)	Importe Anterior
<b>Suma Anterior</b>				<b>1.108.964,99</b>		<b>1.047.710,35</b>
1510	12100		URBANISMO ADMINISTRACIÓN GENERAL-COMPLEMENTO DE DESTINO	36.461,04	2,00	35.745,52
1510	12101		URBANISMO ADMINISTRACIÓN GENERAL-COMPLEMENTO ESPECIFICO	39.155,80	2,00	38.388,04
1510	15000		URBANISMO ADMINISTRACIÓN GENERAL-PRODUCTIVIDAD	10.967,59	2,00	10.752,54
1510	15100		URBANISMO ADMINISTRACIÓN GENERAL-GRATIFICACIONES			
1510	16000		URBANISMO ADMINISTRACIÓN GENERAL-SEGURIDAD SOCIAL	55.678,22	8,84	51.155,02
1510	78000		URBANISMO- SUBV FUNDACION JESUS NAZARENO	15.000,00		15.000,00
1530	12004		VIAS PUBLICAS-SUELDOS DEL GRUPO C2	18.716,00	2,00	18.349,17
1530	12006		VIAS PUBLICAS-TRIENIOS	1.402,10	- 70,89	4.816,18
1530	12100		VIAS PUBLICAS-COMPLEMENTO DE DESTINO	11.995,76	2,00	11.760,23
1530	12101		VIAS PUBLICAS-COMPLEMENTO ESPECIFICO	16.017,63	2,00	15.703,56
1530	13100		VIAS PUBLICAS-RETRIB. PERS.REGIM.CONTRAT.TEMPORAL	75.000,00	13,64	66.000,00
1530	15000		VIAS PUBLICAS-PRODUCTIVIDAD	4.486,35	2,00	4.398,39
1530	16000		VIAS PUBLICAS-SEGURIDAD SOCIAL	49.770,96	5,45	47.200,83
1530	16200		VIAS PUBLICAS-FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	500,00		500,00
1530	20300		VIAS PUBLICAS-ARRENDAMIENTO MAQUINARIA INSTALACIONES	2.000,00	- 60,00	5.000,00
1530	21000		VIAS PUBLICAS-INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	45.000,00		45.000,00
1530	22104		VIAS PUBLICAS-VESTUARIO	5.000,00	- 16,67	6.000,00
1530	60001		VIAS PÚBLICAS-ADQUISICION DE TERRENOS CONEX CALLE JARDIN Y A	78.999,75		
1530	60003		VIAS PÚBLICAS-ADQUISICION TERRENOS CONEXION CALLE SALAZAR	30.669,53		
1530	60900		VIAS PUBLICAS-MOBILIARIO URBANO	5.000,00		5.000,00
1530	60903		VIAS PÚBLICAS-ACTUACION AISLADA AA1 CALLE PUENTE	52.889,24		
1530	62300		VIAS PUBLICAS-MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.000,00		5.000,00
1530	63101		VIAS PUBLICAS-INVERSIONES REPOSICIÓN VÍAS PÚBLICAS	35.000,00		35.000,00
1530	68200		VIAS PÚBLICAS-EJECUCION SUBSIDIARIA DE INMUEBLES	20.000,00	100,00	10.000,00
1610	20900		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO-CANON CONFED.HIDROGRAFICA	8.000,00		8.000,00
1610	61901		AGUA INVERSION REPOSICION EMPROACSA	40.627,31	1,26	40.121,76
1621	22699		EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	22.000,00	10,00	20.000,00
1621	61900		GESTION DE RESIDUOS-INVERSIONES PUNTO LIMPIO	500,00		500,00
1630	13000		LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE BASURAS-RETRIBUCIONES BASICAS	39.613,20	2,51	38.642,40
1630	13002		LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE BASURAS-OTRAS REMUNERACIONES	46.261,61	2,00	45.354,51
<b>Suma y Sigue</b>				<b>1.880.677,08</b>		<b>1.631.098,50</b>

NSX0120

Código seguro de verificación (CSV):

**4299 A1D2 9E04 E730 DDFD**

4299A1D29E04E730DDFD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021

Ejercicio 2022

## Escenarios Presupuestarios

### Listado de Aplicaciones Presupuesto de Gastos

Escenario PT1 BORRADOR PROYECTO DE PRESUPUES

Orgán.	Prog.	Económ.	Denominación	Importe	Incr. (%)	Importe Anterior
<b>Suma Anterior</b>				<b>1.880.677,08</b>		<b>1.631.098,50</b>
1630	13100		LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE BASURAS-RETRIB. PERS.REGIM.CON	55.000,00		55.000,00
1630	15000		LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE BASURAS-PRODUCTIVIDAD	10.238,85	2,00	10.038,09
1630	16000		LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE BASURAS-SEGURIDAD SOCIAL	59.542,23	2,00	58.374,75
1630	20400		LIMPIEZA VIARIA-MATERIAL DE TRANSPORTES	500,00		500,00
1630	22103		LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE BASURAS-COMBUSTIBLES Y CARBURA	100,00		100,00
1630	22104		LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE BASURAS-VESTUARIO	3.000,00	- 50,00	6.000,00
1630	22110		LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE BASURAS-PRODUCTOS DE LIMPIEZA	6.000,00		6.000,00
1630	22111		LIMPIEZA VIARIA-SUMINISTROS DE REPUESTOS DE MAQ., UTILLAJE Y	1.500,00		1.500,00
1640	13000		CEMENTERIO MUNICIPAL-RETRIBUCIONES BASICAS	9.209,62	4,40	8.821,76
1640	13002		CEMENTERIO MUNICIPAL-OTRAS REMUNERACIONES LAB.FIJO	12.050,69	2,00	11.814,27
1640	13100		CEMENTERIO MUNICIPAL-CONTRATACION PERSONAL LABORAL	30.000,00		30.000,00
1640	15000		CEMENTERIO MUNICIPAL-PRODUCTIVIDAD	2.039,35	2,00	1.999,37
1640	16000		CEMENTERIO MUNICIPAL-SEGURIDAD SOCIAL	21.176,87	2,97	20.566,90
1640	21200		CEMENTERIO MUNICIPAL-MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	10.000,00		10.000,00
1650	12004		ALUMBRADO PUBLICO-SUELDOS DEL GRUPO C2	9.358,00	2,00	9.174,48
1650	12006		ALUMBRADO PUBLICO-TRIENIOS	3.360,24	2,27	3.285,73
1650	12100		ALUMBRADO PUBLICO-COMPLEMENTO DE DESTINO	5.822,18	2,00	5.708,03
1650	12101		ALUMBRADO PUBLICO-COMPLEMENTO ESPECIFICO	9.627,05	2,00	9.438,30
1650	15000		ALUMBRADO PUBLICO-PRODUCTIVIDAD	2.696,42	2,00	2.643,55
1650	15100		ALUMBRADO PÚBLICO-GRATIFICACIONES		- 100,00	2.458,09
1650	16000		ALUMBRADO PUBLICO-SEGURIDAD SOCIAL	12.344,11	2,00	12.102,07
1650	21000		ALUMBRADO PUBLICO-INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	22.000,00		22.000,00
1650	22100		ALUMBRADO PUBLICO-ENERGIA ELECTRICA	185.000,00	1,09	183.000,00
1650	22799		ALUMBRADO PÚBLICO-OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRES	72.000,00	140,00	30.000,00
1650	48000		CUOTA DE APIECO	360,00		360,00
1650	61900		ALUMBRADO PUBLICO-INV.REPOSICION	15.000,00	7,14	14.000,00
1710	13000		PARQUES Y JARDINES-RETRIBUCIONES BASICAS	40.156,08	2,70	39.100,55
1710	13002		PARQUES Y JARDINES-OTRAS REMUNERACIONES LAB.FIJO	46.261,61	2,00	45.354,41
1710	13100		PARQUES Y JARDINES-RETRIB. PERS.REGIM.CONTRAT.TEMPORAL	15.000,00	126,24	6.630,00
1710	15000		PARQUES Y JARDINES-PRODUCTIVIDAD	10.238,85	2,00	10.038,09
1710	16000		PARQUES Y JARDINES-SEGURIDAD SOCIAL	39.429,79	- 1,41	39.995,60
<b>Suma y Sigue</b>				<b>2.589.689,02</b>		<b>2.287.102,54</b>

NSX0120

Código seguro de verificación (CSV):

**4299 A1D2 9E04 E730 DDFD**

4299A1D29E04E730DDFD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021

Ejercicio 2022

## Escenarios Presupuestarios

### Listado de Aplicaciones Presupuesto de Gastos

Escenario PT1 BORRADOR PROYECTO DE PRESUPUES

Orgán.	Prog.	Económ.	Denominación	Importe	Incr. (%)	Importe Anterior
<b>Suma Anterior</b>				<b>2.589.689,02</b>		<b>2.287.102,54</b>
1710	21000		PARQUES Y JARDINES-INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	10.000,00		10.000,00
1710	22699		PARQUES Y JARDINES-OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00	100,00	1.000,00
1710	22799		PARQUES Y JARDINES-OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRE	25.000,00	- 16,67	30.000,00
1710	62200		PARQUES Y JARDINES-INVERSION EN EDIFICACIÓN Y OTRAS CONSTRUC	2.000,00		2.000,00
1710	62500		PARQUES Y JARDINES-MOBILIARIO Y ENSERES EDIFICIOS	5.000,00	150,00	2.000,00
1721	13000		MEDIO AMBIENTE-RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL	9.126,17	51,95	6.005,95
1721	13002		MEDIO AMBIENTE- OTRAS RETRIBUCIONES	7.293,57	2,00	7.150,51
1721	15000		MEDIO AMBIENTE - PRODUCTIVIDAD	1.178,28	2,00	1.155,17
1721	16000		MEDIO AMBIENTE-SEGURIDAD SOCIAL	4.817,35	2,00	4.722,84
1721	22609		MEDIO AMBIENTE-ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	300,00		300,00
1721	22706		MEDIO AMBIENTE-ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS UNIVERSIDAD CORD	9.000,00	8.900,00	100,00
1721	46604		MEDIO AMBIENTE-APORTACION A RED ESPAÑOLA CIUDADES CLIMA	150,00		150,00
2210	16008		DERECHOS SOCIALES E INCENTIVOS AL PERSONAL-ASISTENCIA MEDICO	4.000,00		4.000,00
2210	16209		DERECHOS SOCIALES E INCENTIVOS AL PERSONAL-AYUDAS ESCOLARES	4.000,00		4.000,00
2210	83110		DERECHOS SOCIALES E INCENTIVOS AL PERSONAL-ANTICIPOS DE PERS	9.000,00	50,00	6.000,00
2310	22609		SERVICIOS SOCIALES-ACTIVIDADES	2.000,00		2.000,00
2311	22609		TERCERA EDAD-ACTIVIDADES	5.000,00		5.000,00
2312	22609		IGUALDAD DE GENERO-ACTIVIDADES	11.000,00		11.000,00
2314	48001		ASISTENCIA SOCIAL-AYUDAS EMERG.SOC.Y BENEF.ASIST	41.000,00		41.000,00
2314	48400		ASISTENCIA SOCIAL-SUBV.CARITAS	3.000,00		3.000,00
2314	48401		ASISTENCIA SOCIAL-CONVENIO ASOCIACION ALZHEIMER	6.000,00		6.000,00
2314	48402		ASISTENCIA SOCIAL-SUBV. NOMINATIVA ASOC SEMILLAS FUTURO	3.000,00		3.000,00
2314	48403		ASISTENCIA SOCIAL-SUBV. NOMINATIVA ASOCIACION DESPIERTA EPOR	3.000,00		3.000,00
2314	48404		ASISTENCIA SOCIAL-SUBV. NOMINATIVA ASOCIACION ADISMO	3.000,00		3.000,00
2315	49000		COOPERACION AL DESARROLLO- TRANSFERENCIAS AL TERCER MUNDO	20.400,00		20.400,00
2315	76300		CAMINOS RURALES-APORT.MANCOMUNIDAD SIERRA MORENA CORDOBESA	80.000,00		80.000,00
2410	13100		FOMENTO DEL EMPLEO-RETRIB. PERS.REGIM.CONTRAT.TEMPORAL	2.900,00		2.900,00
2410	16000		FOMENTO DEL EMPLEO-SEGURIDAD SOCIAL	4.124,76		4.124,76
3120	22799		CENTROS SALUD Y SERVICIOS ASISTENCIALES-CENTRO ATENCION TEMP	200,00		200,00
3121	22106		PROMOCIÓN DE LA SALUD- MATERIAL COVID-19	5.000,00	- 66,67	15.000,00
<b>Suma y Sigue</b>				<b>2.872.179,15</b>		<b>2.565.311,77</b>

NSX0120

Código seguro de verificación (CSV):

**4299 A1D2 9E04 E730 DDFD**

4299A1D29E04E730DDFD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021

Ejercicio 2022

## Escenarios Presupuestarios

### Listado de Aplicaciones Presupuesto de Gastos

Escenario PT1 BORRADOR PROYECTO DE PRESUPUES

Orgán.	Prog.	Económ.	Denominación	Importe	Incr. (%)	Importe Anterior
<b>Suma Anterior</b>				<b>2.872.179,15</b>		<b>2.565.311,77</b>
3121	22699		PROMOCIÓN DE LA SALUD-OTROS GASTOS DIVERSOS	27.850,00	65,77	16.800,00
3121	46101		SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS	3.074,96		3.074,96
3210	13000		EDUCACION-RETRIBUCIONES BASICAS	39.475,93	3,02	38.320,50
3210	13002		EDUCACION-OTRAS REMUNERACIONES	42.663,67	2,00	41.826,84
3210	13100		EDUCACION-RETRIB. PERS.REGIM.CONTRAT.TEMPORAL	65.000,00		65.000,00
3210	15000		EDUCACION-PRODUCTIVIDAD	6.277,42	2,00	6.154,33
3210	16000		EDUCACION-SEGURIDAD SOCIAL	53.695,42	- 15,38	63.455,59
3210	21200		EDUCACION-MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	35.000,00		35.000,00
3210	22103		EDUCACION-COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	17.000,00		17.000,00
3210	22699		EDUCACION-OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00		3.000,00
3210	63200		EDUCACION INVERSION REPOSICION COLEGIOS	50.000,00	900,00	5.000,00
3211	13000		GUARDERIA INFANTIL-RETRIBUCIONES BASICAS	100.946,27	2,73	98.267,79
3211	13002		GUARDERIA INFANTIL-OTRAS REMUNERACIONES	104.677,30	2,00	102.624,11
3211	13100		GUARDERIA INFANTIL-RETRIB. PERS.REGIM.CONTRAT.TEMPORAL	25.000,00		25.000,00
3211	15000		GUARDERIA INFANTIL-PRODUCTIVIDAD	15.165,35	2,00	14.867,99
3211	16000		GUARDERIA INFANTIL-SEGURIDAD SOCIAL	81.110,34	2,09	79.450,76
3211	22000		GUARDERIA INFANTIL-ORDINARIO NO INVENTARIABLE	200,00	100,00	100,00
3211	22102		GUARDERIA INFANTIL-GAS	200,00	100,00	100,00
3211	22105		GUARDERIA INFANTIL-PRODUCTOS ALIMENTICIOS	25.000,00		25.000,00
3211	22110		GUARDERIA INFANTIL-PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	5.000,00		5.000,00
3211	22199		GUARDERIA INFANTIL-OTROS SUMINISTROS	2.500,00		2.500,00
3211	22706		SEGUIMIENTO PLAN DE HIGIENE	2.000,00		2.000,00
3211	62300		GUARDERIA-MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00		1.000,00
3211	62500		GUARDERIA-MOBILIARIO Y ENSERES EDIFICIOS	2.000,00		2.000,00
3211	63200		GUARDERIA-INV.REPOSC.EDIF.Y OTRAS CONSTRUC.	3.000,00		3.000,00
3260	22799		ESCUELA DE MÚSICA-OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRES	32.000,00	- 23,81	42.000,00
3261	45000		BECAS Y AYUDAS-SUBVENCION AL CENTRO ADULTOS	3.200,00		3.200,00
3261	48000		CONVENIO IES GALAN ACOSTA	1.200,00		1.200,00
3261	48101		BECAS Y AYUDAS-BECAS Y AYUDAS	15.000,00		15.000,00
3261	48300		BECAS Y AYUDAS-TRANF. A FAMILIAS E INST. SIN FINES DE LUCRO	6.000,00		6.000,00
3300	13000		ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA-RETRIBUCIONES BASICAS	13.144,57	2,67	12.803,12
3300	13001		ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA-HORAS EXTRAORDINARIAS			
<b>Suma y Sigue</b>				<b>3.653.560,38</b>		<b>3.301.057,76</b>

NSX0120

Código seguro de verificación (CSV):

**4299 A1D2 9E04 E730 DDFD**

4299A1D29E04E730DDFD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021

Ejercicio 2022

## Escenarios Presupuestarios

### Listado de Aplicaciones Presupuesto de Gastos

Escenario PT1 BORRADOR PROYECTO DE PRESUPUES

Orgán.	Prog.	Económ.	Denominación	Importe	Incr. (%)	Importe Anterior
<b>Suma Anterior</b>				<b>3.653.560,38</b>		<b>3.301.057,76</b>
3300	13002		ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA-OTRAS REMUNERACIONES	14.938,26	2,00	14.645,25
3300	13100		CULTURA-RETRIB. PERS.REGIM.CONTRAT.TEMPORAL	100,00		100,00
3300	15000		ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA-PRODUCTIVIDAD	2.356,55	2,00	2.310,34
3300	16000		CULTURA-SEGURIDAD SOCIAL	10.441,00	5,96	9.853,63
3300	21200		ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA-MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	200,00		200,00
3300	21300		ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA-MAQUINARIA, INSTALACIONES	1.000,00		1.000,00
3300	22602		CULTURA-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.000,00		5.000,00
3300	22604		CULTURA-JURIDICOS, CONTENCIOSOS	500,00	400,00	100,00
3300	22609		CULTURA-ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	85.000,00	104,33	41.600,00
3300	22699		CULTURA-OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00	- 25,00	4.000,00
3300	48401		ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA-SUBV AGRUPACION COFRADIAS	8.000,00		8.000,00
3300	48901		ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA-CULTURA-CONVENIO BANDA JUA		- 100,00	12.000,00
3300	48903		SUBVENCION NOMINATIVA ASOC BANDA AMOR Y PAZ	4.200,00		4.200,00
3321	13000		BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS-RETRIBUCIONES BASICAS	31.018,86	3,77	29.893,07
3321	13001		BIBLIOTECAS PÚBLICAS-HORAS EXTRAORDINARIAS			
3321	13002		BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS-OTRAS REMUNERACIONES	32.300,62	2,00	31.667,05
3321	15000		BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS-PRODUCTIVIDAD	4.826,48	2,00	4.731,84
3321	16000		BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS-SEGURIDAD SOCIAL	22.884,17	4,61	21.876,34
3321	21600		BIBLIOTECAS PÚBLICAS-HOSPEDAJE WEB Y SISTEMAS	1.000,00		1.000,00
3321	22609		BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS-ACTIVIDADES CULTURALES	500,00		500,00
3321	22699		BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS-OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00	25,00	400,00
3321	62306		BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS-ADQUISICION LOTES BIBLIOGRAFICOS	1.500,00	25,00	1.200,00
3321	62500		BIBLIOTECAS PÚBLICAS-MOBILIARIO Y ENSERES EDIFICIOS	1.000,00		1.000,00
3330	21200		MUSEOS Y ARTES PLASTICAS-MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	5.000,00		5.000,00
3330	22111		MUSEOS Y ARTES PLASTICAS-SUMINISTROS DE REPUESTOS DE MAQ., U	200,00	100,00	100,00
3330	22400		MUSEOS Y ARTES PLASTICAS-PRIMAS DE SEGUROS	2.000,00	100,00	1.000,00
3330	22609		MUSEOS Y ARTES PLASTICAS-ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1.200,00	- 40,00	2.000,00
3330	22699		MUSEOS Y ARTES PLASTICAS-OTROS GASTOS DIVERSOS	100,00		100,00
3330	22701		MUSEOS Y ARTES PLASTICAS-SEGURIDAD	1.500,00		1.500,00
<b>Suma y Sigue</b>				<b>3.893.826,32</b>		<b>3.506.035,28</b>

NSX0120

Código seguro de verificación (CSV):

**4299 A1D2 9E04 E730 DDFD**

4299A1D29E04E730DDFD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021

## AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Ejercicio 2022

## Escenarios Presupuestarios

### Listado de Aplicaciones Presupuesto de Gastos

Escenario PT1 BORRADOR PROYECTO DE PRESUPUES

Orgán.	Prog.	Económ.	Denominación	Importe	Incr. (%)	Importe Anterior
<b>Suma Anterior</b>				<b>3.893.826,32</b>		<b>3.506.035,28</b>
3330	22709		EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS-TRABAJOS EMPRESA DE GESTIO	30.000,00	- 7,68	32.495,00
3330	48905		MUSEOS Y ARTES PLASTICAS-APORTACION MUNICIPAL ASOCIACION PRO	180,00		180,00
3330	62300		EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS-MAQUINARIA,INSTALACIONES Y	1.500,00		1.500,00
3330	62500		MUSEOS Y ARTES PLASTICAS-MOBILIARIO Y ENSERES EDIFICIOS	1.000,00		1.000,00
3331	21200		TEATRO MUNICIPAL Y MUSICA-MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	10.000,00	69,49	5.900,00
3331	22111		TEATRO MUNICIPAL Y MUSICA-SUMINISTROS DE REPUESTOS DE MAQ.,	100,00		100,00
3331	22609		TEATRO MUNICIPAL Y MUSICA-ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVA	15.000,00	44,23	10.400,00
3331	22699		TEATRO MUNICIPAL Y MUSICA-OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00		500,00
3331	22799		TEATRO MUNICIPAL Y MUSICA-PRESTACION SERVICIOS TEATRO MUNICI	26.000,00	- 7,14	28.000,00
3331	62200		TEATRO MUNICIPAL- INVERSION EN EDIFICIOS	15.000,00	10,71	13.548,35
3331	62500		TEATRO MUNICIPAL Y MUSICA-MOBILIARIO Y ENSERES EDIFICIOS	10.000,00		10.000,00
3370	13000		JUVENTUD-RETRIBUCIONES BASICAS	11.598,16	2,05	11.365,07
3370	13001		JUVENTUD-HORAS EXTRAORDINARIAS			
3370	13002		JUVENTUD-RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	13.830,99	2,00	13.559,71
3370	13100		JUVENTUD-RETRIB. PERS.REGIM.CONTRAT.TEMPORAL	4.647,26		4.647,26
3370	15000		JUVENTUD-PRODUCTIVIDAD	2.243,18	2,00	2.199,19
3370	16000		JUVENTUD-SEGURIDAD SOCIAL	10.816,37	3,16	10.484,54
3370	21300		JUVENTUD-MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00		1.000,00
3370	22400		JUVENTUD-PRIMAS DE SEGUROS DE VEHICULOS	200,00	- 63,64	550,00
3370	22609		JUVENTUD-ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	52.000,00		52.000,00
3370	22699		JUVENTUD-OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00	25,00	400,00
3370	22799		JUVENTUD-TRABAJOS EMPRESA DE GESTION	3.000,00		3.000,00
3380	20900		FERIAS Y FESTEJOS-CANONES	500,00	- 50,00	1.000,00
3380	21000		FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS-INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURA	2.000,00		2.000,00
3380	22000		FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS-ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.000,00		1.000,00
3380	22112		FERIAS Y FESTEJOS-SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRONICO, ELECTR	5.000,00	- 80,00	25.000,00
3380	22199		FERIAS Y FESTEJOS-OTROS SUMINISTROS	3.000,00		3.000,00
3380	22601		FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS-ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPR	1.000,00		1.000,00
3380	22602		FERIAS Y FESTEJOS-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.000,00		2.000,00
3380	22609		FERIAS Y FESTEJOS-ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	75.000,00	25,00	60.000,00
<b>Suma y Sigue</b>				<b>4.192.442,28</b>		<b>3.803.864,40</b>

NSX0120

Código seguro de verificación (CSV):

**4299 A1D2 9E04 E730 DDFD**

4299A1D29E04E730DDFD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021

Ejercicio 2022

## Escenarios Presupuestarios

### Listado de Aplicaciones Presupuesto de Gastos

Escenario PT1 BORRADOR PROYECTO DE PRESUPUES

Orgán.	Prog.	Económ.	Denominación	Importe	Incr. (%)	Importe Anterior
<b>Suma Anterior</b>				<b>4.192.442,28</b>		<b>3.803.864,40</b>
3380	22799		FERIAS Y FESTEJOS-OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRES	7.000,00	- 30,00	10.000,00
3380	24000		FERIAS Y FESTEJOS-REVISTA DE FERIA	7.500,00		7.500,00
3400	13000		DEPORTES-RETRIBUCIONES BASICAS	11.038,12	2,04	10.817,45
3400	13002		DEPORTES-RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	13.830,99	2,00	13.559,71
3400	15000		DEPORTES-PRODUCTIVIDAD	2.243,18	2,00	2.199,19
3400	16000		DEPORTES-SEGURIDAD SOCIAL	8.947,06	2,02	8.770,23
3400	22609		DEPORTES-ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	20.000,00		20.000,00
3400	22699		DEPORTES-GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO	2.000,00	100,00	1.000,00
3400	48001		DEPORTES-SUBV. ASOCIACION TENIS	2.800,00		2.800,00
3400	48002		DEPORTES-SUBV ASOCIACION BADMINTON		- 100,00	2.500,00
3400	48010		ADMINISTRACION GENERAL DE DEPORTES-SUBV. NOMINATIVA CD ATLET	26.000,00	18,18	22.000,00
3400	48023		DEPORTES-SUBVENCION CLUB NATACION	12.000,00		12.000,00
3400	48301		ADMINISTRACION GENERAL DE DEPORTES-SUBIDA CIUDAD DE MONTORO	6.000,00		6.000,00
3420	21200		OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS-MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	7.000,00		7.000,00
3420	22699		OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS-GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMI	3.000,00		3.000,00
3420	62500		OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS-EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	2.500,00		2.500,00
3421	21200		PISCINA MUNICIPAL-MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	2.000,00	- 60,00	5.000,00
3421	22609		PISCINA MUNICIPAL-ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1.500,00		1.500,00
3421	22799		PISCINA MUNICIPAL-CONCESION SERVICIO PISCINA	120.000,00	- 11,11	135.000,00
3421	63200		PISCINA MUNICIPAL-INV.REPOSC.EDIF.Y OTRAS CONSTRUC.	3.000,00		3.000,00
4140	48009		DESARROLLO RURAL-APORTACION A ASOCIACION DESARROLLO SIERRA M	2.000,00		2.000,00
4190	20300		ALQUILER INSTALACIONES	1.000,00	900,00	100,00
4190	22609		AGRICULTURA Y GANADERIA-ACTIVIDADES	15.000,00	33,93	11.200,00
4190	48003		APORTACION A AEMO	1.100,00		1.100,00
4310	21200		COMERCIO-MANTENIMIENTO Y CONSERVACION MERCADO ABASTOS	3.000,00		3.000,00
4310	22609		COMERCIO-ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	6.000,00		6.000,00
4310	22799		COMERCIO-OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	27.000,00		27.000,00
4320	13000		TURISMO-RETRIBUCIONES BASICAS	19.371,27	2,06	18.980,05
4320	13002		TURISMO-RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	21.853,76	2,00	21.425,11
4320	13100		TURISMO-RETRIB. PERS.REGIM.CONTRAT.TEMPORAL		- 100,00	1.000,00
4320	15000		TURISMO-PRODUCTIVIDAD	3.478,20	2,00	3.410,00
4320	16000		TURISMO-SEGURIDAD SOCIAL	15.148,07	2,43	14.789,02
<b>Suma y Sigue</b>				<b>4.565.752,93</b>		<b>4.190.015,16</b>

NSX0120

Código seguro de verificación (CSV):

**4299 A1D2 9E04 E730 DDFD**

4299A1D29E04E730DDFD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021

Ejercicio 2022

## Escenarios Presupuestarios

### Listado de Aplicaciones Presupuesto de Gastos

Escenario PT1 BORRADOR PROYECTO DE PRESUPUES

Orgán.	Prog.	Económ.	Denominación	Importe	Incr. (%)	Importe Anterior
<b>Suma Anterior</b>				<b>4.565.752,93</b>		<b>4.190.015,16</b>
4320	21300		TURISMO-MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00		1.000,00
4320	22000		TURISMO-ORDINARIO NO INVENTARIABLE	600,00		600,00
4320	22602		TURISMO-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	20.000,00		20.000,00
4320	22609		TURISMO-ACTIVIDADES CULTURALES	44.200,00	130,21	19.200,00
4320	22699		TURISMO-OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00		1.000,00
4320	22799		TURISMO-TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS (WEB S.SANTA)	6.000,00		6.000,00
4320	47000		TURISMO-APORTACION SDAD.RUTA BETICA ROMANA "GASTOS OFICINA G	1.300,00		1.300,00
4320	63200		TURISMO- RESANADO IFICINA DE TURISMO	11.600,00		
4330	12001		DESARROLLO EMPRESARIAL-SUELDOS DEL GRUPO A2	14.415,02	2,00	14.132,27
4330	12006		DESARROLLO EMPRESARIAL-TRIENIOS	1.326,54		
4330	12100		DESARROLLO EMPRESARIAL-COMPLEMENTO DE DESTINO	8.544,20	2,00	8.376,54
4330	12101		DESARROLLO EMPRESARIAL-COMPLEMENTO ESPECIFICO	9.141,78	2,00	8.962,53
4330	15000		DESARROLLO EMPRESARIAL-PRODUCTIVIDAD	2.560,68	2,92	2.488,08
4330	15100		DESARROLLO EMPRESARIAL-GRATIFICACIONES			
4330	16000		DESARROLLO EMPRESARIAL-SEGURIDAD SOCIAL	11.834,36	5,60	11.206,61
4330	22799		DESARROLLO EMPRESARIAL-OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS E	1.000,00		1.000,00
4330	47000		DESARROLLO EMPRESARIAL LOCAL-SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADA	45.000,00	- 30,77	65.000,00
4330	48000		DESARROLLO EMPRESARIAL LOCAL-SUBVENCION ACOEP	10.000,00		10.000,00
4330	77000		DESARROLLO EMPRESARIAL-SUBVENCION INVERSIONES LINEA 3.1	40.000,00		
4411	22709		TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS-TRABAJOS POR OTRAS E	68.333,00	- 14,76	80.165,79
4411	46700		TRANSF.CONSORCIO TRANSPORTE METROPOLITANO	10.000,00	- 62,96	27.000,00
4540	63201		CAMINOS VECINALES-OBRA DE REPARACION Y MANTENIMIENTO	30.000,00		30.000,00
4910	13000		GUADALINFO-RETRIBUCIONES BASICAS	12.787,48	2,00	12.536,60
4910	13002		GUADALINFO-OTRAS REMUNERACIONES	14.938,26	2,00	14.645,25
4910	15000		GUADALINFO-PRODUCTIVIDAD	2.356,55	2,00	2.310,34
4910	16000		GUADALINFO-SEGURIDAD SOCIAL	9.927,16	2,00	9.732,42
4910	16205		GUADALINFO-SEGUROS	145,00		145,00
4910	22602		GUADALINFO-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	500,00	- 50,00	1.000,00
4910	22699		GUADALINFO-OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00	400,00	100,00
4910	23020		GUADALINFO-DIETA	200,00		200,00
4910	23120		GUADALINFO-GASTOS DE LOCOMOCION	400,00		400,00
4930	22699		PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS-OTROS GASTOS DIVERSOS	100,00		100,00
9120	10000		ORGANOS DE GOBIERNO-RETRIBUCIONES BASICAS	93.919,56	2,92	91.256,69
<b>Suma y Sigue</b>				<b>5.039.382,52</b>		<b>4.629.873,28</b>

NSX0120

Código seguro de verificación (CSV):

**4299 A1D2 9E04 E730 DDFD**

4299A1D29E04E730DDFD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021

Ejercicio 2022

## Escenarios Presupuestarios

### Listado de Aplicaciones Presupuesto de Gastos

Escenario PT1 BORRADOR PROYECTO DE PRESUPUES

Orgán.	Prog.	Económ.	Denominación	Importe	Incr. (%)	Importe Anterior
<b>Suma Anterior</b>				<b>5.039.382,52</b>		<b>4.629.873,28</b>
9120	16000		ORGANOS DE GOBIERNO-SEGURIDAD SOCIAL	30.993,45	2,92	30.114,71
9120	22001		ORGANOS DE GOBIERNO-PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICA	1.000,00	- 33,33	1.500,00
9120	22400		ORGANOS DE GOBIERNO-PRIMAS DE SEGUROS	1.000,00		1.000,00
9120	22601		ORGANOS DE GOBIERNO-ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIV	2.000,00	- 50,00	4.000,00
9120	23000		ORGANOS DE GOBIERNO-DIETAS MIEMBROS ORGANOS DE GOBIERNO	300,00		300,00
9120	23100		ORGANOS DE GOBIERNO-LOCOMOCION DE LOS MIEMBROS ORGANOS GOBIE	3.000,00		3.000,00
9120	23301		ORGANOS DE GOBIERNO-ASISTENCIA A COMISIONES Y PLENOS	22.080,00		22.080,00
9120	48200		ORGANOS DE GOBIERNO-ASIGNACIONES A GRUPOS POLITICOS	45.900,00		45.900,00
9200	12000		SERVICIOS GENERALES-SUELDOS DEL GRUPO A1	32.785,80	2,00	32.142,90
9200	12001		ADMINISTRACION GENERAL-SUELDOS DEL GRUPO A2	14.415,02		
9200	12003		ADMINISTRACION GENERAL . SUELDOS GRUPO C1	44.161,60	2,00	43.295,21
9200	12004		ADMINISTRACION GENERAL-SUELDOS DEL GRUPO C2	9.358,00	2,00	9.174,48
9200	12006		SERVICIOS GENERALES-TRIENIOS	24.313,96	7,31	22.657,40
9200	12100		SERVICIOS GENERALES-COMPLEMENTO DE DESTINO	63.738,36	17,79	54.111,20
9200	12101		SERVICIOS GENERALES-COMPLEMENTO ESPECIFICO	74.400,06	16,22	64.017,92
9200	13000		SERVICIOS GENERALES-RETRIBUCIONES BASICAS	37.642,98	2,03	36.893,96
9200	13001		ADMINISTRACION GENERAL-HORAS EXTRAORDINARIAS			
9200	13002		SERVICIOS GENERALES-OTRAS REMUNERACIONES	43.881,95	2,00	43.021,25
9200	15000		SERVICIOS GENERALES-PRODUCTIVIDAD	31.950,78	10,89	28.813,89
9200	15100		ADMINISTRACION GENERAL-GRATIFICACIONES			
9200	16000		SERVICIOS GENERALES-SEGURIDAD SOCIAL	125.912,35	12,55	111.867,82
9200	16200		SERVICIOS GENERALES-FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSON	1.000,00		1.000,00
9200	16205		SERVICIOS GENERALES-SEGUROS	3.000,00		3.000,00
9200	21300		SERVICIOS GENERALES-MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.500,00		3.500,00
9200	21600		SERVICIOS GENERALES-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIO	1.000,00		1.000,00
9200	22000		SERVICIOS GENERALES-ORDINARIO NO INVENTARIABLE	8.000,00	33,33	6.000,00
9200	22001		SERVICIOS GENERALES-PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICA	13.000,00		13.000,00
9200	22002		SERVICIOS GENERALES-MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	12.000,00	1.100,00	1.000,00
9200	22104		SERVICIOS GENERALES-VESTUARIO	2.000,00		2.000,00
<b>Suma y Sigue</b>				<b>5.691.716,83</b>		<b>5.214.264,02</b>

NSX0120

Código seguro de verificación (CSV):

**4299 A1D2 9E04 E730 DDFD**

4299A1D29E04E730DDFD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021

Ejercicio 2022

## Escenarios Presupuestarios

### Listado de Aplicaciones Presupuesto de Gastos

Escenario PT1 BORRADOR PROYECTO DE PRESUPUES

Orgán.	Prog.	Económ.	Denominación	Importe	Incr. (%)	Importe Anterior
<b>Suma Anterior</b>				<b>5.691.716,83</b>		<b>5.214.264,02</b>
9200	22200		SERVICIOS GENERALES-SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	30.000,00	- 25,00	40.000,00
9200	22201		SERVICIOS GENERALES-POSTALES	16.000,00	6,67	15.000,00
9200	22300		SERVICIOS GENERALES-TRANSPORTES	300,00		300,00
9200	22401		SERVICIOS GENERALES-PRIMA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL	21.000,00		21.000,00
9200	22602		SERVICIOS GENERALES-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	15.000,00	87,50	8.000,00
9200	22603		SERVICIOS GENERALES-PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	3.000,00	- 40,00	5.000,00
9200	22604		SERVICIOS GENERALES-JURIDICOS, CONTENCIOSOS	15.000,00		15.000,00
9200	22699		SERVICIOS GENERALES-GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO	2.000,00		2.000,00
9200	22706		SERVICIOS GENERALES-ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	59.000,00	31,11	45.000,00
9200	22799		SERVICIOS GENERALES-OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPR	5.000,00		5.000,00
9200	23020		SERVICIOS GENERALES-DEL PERSONAL NO DIRECTIVO DIETAS	300,00	- 25,00	400,00
9200	23120		SERVICIOS GENERALES-LOCOMOCION PERSO. NO DIRECTIVO LOCOMOCIO	2.000,00		2.000,00
9200	23300		SERVICIOS GENERALES-ASISTENCIA A TRIBUNALES	3.000,00	50,00	2.000,00
9200	46600		SERVICIOS GENERALES-APORTACION A LA F.E.M.P	1.000,00		1.000,00
9200	46601		SERVICIOS GENERALES-APORTACION A LA F.A.M.P	1.000,00		1.000,00
9200	46605		SERVICIOS GENERALES-APORTACIONES A ENTIDADES DE INTERES MUNI	900,00		900,00
9200	62300		SERVICIOS GENERALES-MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.000,00		3.000,00
9200	62500		ADMINISTRACION GENERAL-MOBILIARIO Y ENSERES EDIFICIOS	3.000,00		3.000,00
9200	62600		SERVICIOS GENERALES-EQUIPOS INFORMATICOS	6.000,00		6.000,00
9200	64100		SERVICIOS GENERALES-APLICACIONES INFORMATICA	1.500,00		1.500,00
9201	20400		PARQUE MOVIL-MATERIAL DE TRANSPORTES	15.000,00		15.000,00
9201	21400		PARQUE MOVIL-MATERIAL DE TRANSPORTES	5.000,00	400,00	1.000,00
9201	22103		PARQUE MOVIL-COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	20.000,00		20.000,00
9201	22400		PARQUE MOVIL-PRIMAS DE SEGUROS DE VEHICULOS	5.500,00	10,00	5.000,00
9201	22501		PARQUE MOVIL-INSPECCION TECNICA DE VEHICULOS	500,00		500,00
9240	22699		PARTICIPACION CIUDADANA-OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00	- 60,00	2.500,00
9240	48300		PARTICIPACION CIUDADANA-TRANF. A FAMILIAS E INST. SIN FINES	70.000,00		70.000,00
<b>Suma y Sigue</b>				<b>5.996.716,83</b>		<b>5.505.364,02</b>

NSX0120

Código seguro de verificación (CSV):

**4299 A1D2 9E04 E730 DDFD**

4299A1D29E04E730DDFD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021

Ejercicio 2022

## Escenarios Presupuestarios

### Listado de Aplicaciones Presupuesto de Gastos

Escenario PT1 BORRADOR PROYECTO DE PRESUPUES

Orgán.	Prog.	Económ.	Denominación	Importe	Incr. (%)	Importe Anterior
<b>Suma Anterior</b>				<b>5.996.716,83</b>		<b>5.505.364,02</b>
9310	12000		INTERVENCION TESORERIA-SUELDOS DEL GRUPO A1	24.589,35	2,00	24.107,17
9310	12003		INTERVENCION TESORERIA-SUELDOS DEL GRUPO C1	33.121,20	2,00	32.471,41
9310	12004		INTERVENCION TESORERIA-SUELDOS DEL GRUPO C2	9.358,00	2,00	9.174,48
9310	12006		INTERVENCION TESORERIA-TRIENIOS	10.848,99	30,35	8.322,82
9310	12100		INTERVENCION TESORERIA-COMPLEMENTO DE DESTINO	45.491,11	2,00	44.598,62
9310	12101		INTERVENCION TESORERIA-COMPLEMENTO ESPECIFICO	57.320,86	2,00	56.196,92
9310	13000		INTERVENCION TESORERIA-RETRIBUCIONES BASICAS	22.916,30	2,05	22.456,33
9310	13001		POLITICA ECONOMICA Y FISCAL-HORAS EXTRAORDINARIAS			
9310	13002		INTERVENCION TESORERIA-OTRAS REMUNERACIONES	27.661,99	2,00	27.119,63
9310	15000		INTERVENCION TESORERIA-PRODUCTIVIDAD	26.275,16	2,00	25.759,96
9310	15100		POLITICA ECONOMICA Y FISCAL-GRATIFICACIONES			
9310	16000		INTERVENCION TESORERIA-SEGURIDAD SOCIAL	85.662,38	2,92	83.228,63
9310	22708		INTERVENCION TESORERIA-SERVICIOS DE RECAUDACION A FAVOR DE L	225.000,00		225.000,00
9310	22799		INTERVENCION TESORERIA-OTROS TRABAJOS REALIZADOS ACT. IBI	5.000,00	25,00	4.000,00
9310	46602		INTERVENCION TESORERIA-APORT.A FED.NAC.ASOC.MUNIC.CON CENTRA	1.200,00		1.200,00
9330	12005		EDIFICIOS MUNICIPALES-SUELDOS DEL GRUPO E	9.539,60		
9330	12100		EDIFICIOS MUNICIPALES-COMPLEMENTO DE DESTINO	13.591,21		
9330	12101		EDIFICIOS MUNICIPALES-COMPLEMENTO ESPECIFICO	39.533,38		
9330	13000		EDIFICIOS MUNICIPALES-RETRIBUCIONES BASICAS	17.152,52	- 68,93	55.201,12
9330	13001		EDIFICIOS MUNICIPALES-HORAS EXTRAORDINARIAS			
9330	13002		EDIFICIOS MUNICIPALES-OTRAS REMUNERACIONES	46.261,61	- 32,00	68.030,98
9330	13100		EDIFICIOS MUNICIPALES-RETRIB. PERS.REGIM.CONTRAT.TEMPORAL	45.000,00		45.000,00
9330	15000		EDIFICIOS MUNICIPALES-PRODUCTIVIDAD	11.419,83	2,00	11.195,91
9330	16000		EDIFICIOS MUNICIPALES-SEGURIDAD SOCIAL	63.207,70	0,65	62.800,08
9330	21200		EDIFICIOS MUNICIPALES-MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	60.000,00	- 3,23	62.000,00
9330	22100		EDIFICIOS MUNICIPALES-ENERGIA ELECTRICA	215.000,00	13,16	190.000,00
9330	22101		EDIFICIOS MUNICIPALES-AGUA	60.000,00		60.000,00
9330	22400		EDIFICIOS MUNICIPALES-PRIMAS DE SEGUROS DE VEHICULOS	700,00		700,00
<b>Suma y Sigue</b>				<b>7.152.568,02</b>		<b>6.623.928,08</b>

NSX0120

Código seguro de verificación (CSV):

**4299 A1D2 9E04 E730 DDFD**

4299A1D29E04E730DDFD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021

Ejercicio 2022

## Escenarios Presupuestarios

### Listado de Aplicaciones Presupuesto de Gastos

Escenario PT1 BORRADOR PROYECTO DE PRESUPUES

Orgán.	Prog.	Económ.	Denominación	Importe	Incr. (%)	Importe Anterior
<b>Suma Anterior</b>				<b>7.152.568,02</b>		<b>6.623.928,08</b>
9330	22699		EDIFICIOS MUNICIPALES-OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00		5.000,00
9330	62300		EDIFICIOS MUNICIPALES-MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.000,00		2.000,00
9330	63200		EDIFICIOS MUNICIPALES-INV.REPOSC.EDIF.Y OTRAS CONSTRUC.	14.000,00	40,00	10.000,00
9420	46300		MANCOMUNIDADES-APORT.MANC.ALTO GUADALQUIVIR	46.500,00		46.500,00
9420	46301		MANCOMUNIDADES-APORT.MANC.SIERRA CENTRO ORIENTAL CORDOBESA	11.000,00		11.000,00
<b>Totales</b>				<b>7.231.068,02</b>		<b>6.698.428,08</b>

NSX0120

Código seguro de verificación (CSV):

**4299 A1D2 9E04 E730 DDFD**

4299A1D29E04E730DDFD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
MONTORO

## BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONTORO PARA EL EJERCICIO 2022

Con el fin de adaptar las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de esta Entidad y conseguir una acertada gestión en la realización de los gastos y recaudación de los recursos que los financian, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 165 del Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RD leg 2/2.004 de 5 de marzo, y 9.1 del Real Decreto 500/1190, de 20 de abril que desarrolla a la ley en materia de presupuestos, se establecen las siguientes **Bases de Ejecución** del Presupuesto General para el ejercicio 2022.

El Presupuesto General de esta Entidad incluye:

a) El Presupuesto de la propia Entidad Local que asciende a 7.231.068,02 € de ingresos y 7.231.068,02 € de gastos

El Presupuesto General se aprueba en consecuencia en equilibrio.

### BASE 1ª. SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS Y PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PRESUPUESTO GENERAL .

1. Los créditos consignados en el presupuesto de gastos, así como los procedentes de las modificaciones presupuestarias, podrán encontrarse, con carácter general, en cualquiera de las tres situaciones:

a) **Disponibles**, situación en la que estarán, en principio, todos los créditos para gastos.

b) **Retenidos pendientes de utilización** situación a la que pasarán los créditos disponibles como consecuencia de la expedición por la Intervención de certificación sobre existencia de saldo suficiente y reserva de un crédito en cuantía determinada para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito.

c) **No disponibles**, situación que se deriva del acto mediante el cual se bloquea la totalidad o parte del saldo de crédito asignado a una partida presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización.

La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponderá al Pleno de la Corporación.

2. EL Presupuesto General se rige por los principios recogidos en la ley orgánica 2/2012 y el Real Decreto legislativo 2/2014

3. Respecto al principio de anualidad:

Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras o servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante lo establecido en el apartado anterior, y con carácter de excepcionalidad, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):

**4CE1 9DB2 1B6B CE86 1557**



4CE19DB21B6BCE861557

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
MONTORO**

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos en favor del personal que recibe sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local, siendo el órgano competente para el reconocimiento el Presidente de la Corporación.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, requiriéndose la previa incorporación de los créditos correspondientes.
- c) Las procedentes del reconocimiento extrajudicial, por el Pleno de la Corporación, de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores, sin el cumplimiento de los trámites preceptivos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, todas aquellas facturas de vencimiento periódico, tales como agua, electricidad, teléfono, contratos de duración superior al año correspondientes a suministros de diciembre del ejercicio inmediato anterior, así como aquellas para las que se haya aprobado la correspondiente propuesta de gastos y se haya emitido el documento contable RC con fecha de registro del año en curso podrán ser imputadas al mismo año de registro.

En el caso de facturas presentadas con fecha del año en curso que se correspondan con trabajos o suministros realizados en ejercicios anteriores, se imputarán al presupuesto corriente siempre que se garantice la existencia de crédito adecuado y suficiente y siempre que se lleve a cabo una reducción de los gastos imputables a esa partida o la correspondiente modificación de crédito que los ampare.

Sin perjuicio, de la advertencia por parte de la Intervención municipal del incumplimiento por parte del proveedor del artículo 4.2 de la ley 3/2004 y el artículo 15 y 16 del RD1496/2003 y que por ser imputable al contratista se le advertirá que la fecha de inicio del cómputo para el pago es la del Registro de Intervención, no siendo necesario la tramitación de expediente de Reconocimiento extrajudicial de crédito.

En relación a la tramitación de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos se estará al criterio adoptado por el Tribunal de Cuentas en su informe de fiscalización 1.415 relativo a los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018.

4. Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Las políticas de gasto público de este Ayuntamiento deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de este Ayuntamiento que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Código seguro de verificación (CSV):

**4CE1 9DB2 1B6B CE86 1557**



4CE19DB21B6BCE861557

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**MONTORO**

**BASE 2ª. NIVELES DE PARTIDA PRESUPUESTARIA Y DE VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS.**

1. Los créditos autorizados tiene el carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior a aquellos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Los recursos de la Entidad Local se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados, que serán objeto de especial regulación en las presentes Bases.

2. El control contable se realizará sobre la aplicación presupuestaria, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, entendiéndose por tal la conjunción de las clasificaciones por programa y económica a nivel de **programa y subconcepto**.

3. La vinculación jurídica de los créditos objeto de control fiscal, se efectuará sobre los siguientes niveles:

**A) Clasificación por programas:**

A nivel de Programa, las clasificaciones:

3210 Colegios  
3300 Cultura  
3380 Ferias y Festejos  
3370 Juventud.

A nivel de Grupo de Programas, las clasificaciones:

231 Acción Social  
340. Administración General de Deportes.  
342. Instalaciones deportivas.  
Y los créditos destinados al capítulo 6 y 7 ( Inversiones y transferencias)  
· Resto a nivel de Política de Gastos

**B) Clasificación Económica:**

- A nivel de Artículo, las partidas que afectan al Capítulo 1 de Gastos de Personal.
- A nivel de aplicación presupuestaria:
- Crédito destinado a transferencias nominativas.
- Crédito destinado a servicios de recaudación a favor de la Corporación.
- Crédito destinado a Servicios de telecomunicaciones
- Crédito destinado a Suministro de energía eléctrica.

Inversiones, salvo aquellas no consideradas como proyecto de gasto y que al ser equipamiento o materiales vincularán a nivel de artículo.

- Resto a nivel de Capítulo.

4. En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro de un artículo, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo artículo, cuyas cuentas no figuran abiertas en la contabilidad de gastos públicos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa operación de transferencia de crédito, no obstante, el primer documento contable que se tramite a tales conceptos habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique: primera operación imputada al concepto. En todo caso habrá de respetar la estructura económica vigente.  
(Circular número 2 de la IGAE, de 11 de marzo de 1985, regla 3ª)

Código seguro de verificación (CSV):

**4CE1 9DB2 1B6B CE86 1557**



4CE19DB21B6BCE861557

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**MONTORO**

**BASE 3ª. RELACIÓN DE CRÉDITOS AMPLIABLES.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 del Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RD leg 2/2.004 de 5 de marzo, y art.39 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley, tendrán la consideración de ampliables en gastos los créditos de las partidas que se indican a continuación en función de los recursos afectados, no procedentes de operaciones de crédito, que también se expresan:

<b>Partidas de gastos ampliables</b>	<b>Conceptos de ingresos afectados</b>
<b>9330.221.01 Suministro agua Edif.municipales</b>	financiado por los mayores ingresos en la aplicación 469.01 Emproacsa 10% act Ciclo integral agua.
<b>1610/61901 Agua-inversión en reposición infraestructuras EMPROACSA</b>	Financiado con los mayores ingresos obtenidos en la aplicación de ingresos 76105 y los correspondientes al traspaso de saldo previsto en la adenda del convenio suscrito entre el Ayuntamiento y Diputación.
<b>1610.209.00 Canon vertido Conf. Hidrográfica</b>	469.00 Emproacsa Canon
<b>9310/22708 "servicios de recaudación a favor de la entidad"</b>	En función de la mayor recaudación de impuestos. (incremento sobre previsiones iniciales), la mayor recaudación de tasas y resto de ingresos de derecho publico. (incremento sobre previsiones iniciales) así como 39211 Incremento Recargo de apremio sobre previsiones iniciales

Serán objeto también de ampliación los gastos vinculados al servicio de teatro y el Cine que se proyecte por el importe de la mayor recaudación obtenida en la aplicación 349.06 "Precio Público Teatro" en la aplicación 3331.22609, así como los precios públicos que se aprueben con cargo a la aplicación presupuestaria de ingresos 34300, 34600 y 34700 para la realización de actividades conforme a la ordenanza reguladora de los precios públicos del Exmo Ayuntamiento de Montoro y que ampliarán las aplicaciones 3400.22609, 2312.22609 y 3370.22609 respectivamente.

Las tasas obtenidas como consecuencia de la organización de los cursos y talleres de igualdad se destinarán a ampliar la aplicación presupuestaria 2312/22609 "Igualdad actividades"

Se considera además ampliable la aplicación presupuestaria 9310/22708 "servicios de recaudación a favor de la entidad" en función de la mayor recaudación de impuestos. (incremento sobre previsiones iniciales), la mayor recaudación de tasas y resto de ingresos de derecho publico. (incremento sobre previsiones iniciales) así como 39211 Incremento Recargo de apremio sobre previsiones iniciales.

**BASE 4ª. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.**

Cuando haya de realizarse un gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no exista crédito o sea insuficiente el previsto y no ampliable el consignado, se incoará un expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo, financiándose indistintamente por alguno o algunos de los recursos previstos en el apartado 1 del artículo 36 del Real Decreto 500/1988, de 20 de abril, ,

Código seguro de verificación (CSV):

**4CE1 9DB2 1B6B CE86 1557**



4CE19DB21B6BCE861557

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**MONTORO**

y en su caso, por los procedentes de operaciones de crédito en los supuestos y condiciones que se señalan en los apartados 2 y 3 del mismo artículo.

Los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, contendrán la documentación que se indica y se les dará el trámite previsto en los artículos 37 y 38 del citado Real Decreto.

**BASE 5ª. REGULADORA DE LAS TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.**

Los expedientes de **transferencias de crédito**, con las limitaciones que establecen los artículos 180 del Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RD leg 2/2.004 de 5 de marzo, y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, previo informe de la Intervención, se someterán a aprobación:

a) Del Pleno de la Corporación, cuando se trate de transferencias de créditos entre distintas Áreas de Gastos (excluidas las referidas a créditos para gastos de personal). Aplicándose las normas sobre aprobación plenaria, información, reclamación, publicidad y recursos jurisdiccionales establecidas para la aprobación del Presupuesto.

b) De la Presidencia de la Entidad, las transferencias en el ámbito de un mismo Área de Gasto o para gastos de personal, cualquiera que sea la procedencia o destino, según la clasificación por programas del crédito.

No tendrán la consideración legal de transferencia los trasvases de crédito entre aplicaciones pertenecientes a una misma bolsa de vinculación jurídica, no estando en consecuencia, sujetas a formalidad alguna.

Correspondiendo en todo caso la competencia para iniciar la tramitación de este tipo de expedientes a la Alcaldía presidencia en uso de las facultades que le atribuye la ley en el artículo 21.1 f) 7/85 de 2 de abril Reguladora de las bases de régimen Local.

Las transferencias que afecten a aplicaciones de gasto de capítulo 6 y 7 estarán sujetas a las mismas limitaciones que el resto de transferencias.

**BASE 6ª. TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE AMPLIACIÓN, DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS Y DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.**

1. Los expedientes de **ampliación de crédito**, en los que se especificarán los medios o recursos que han de financiar los mayores gastos, y que acrediten el efectivo reconocimiento de los mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos que se encuentren afectados al crédito que se desea ampliar, se someterán a la aprobación de la Presidencia de la Entidad, previo informe de la Intervención.

2. Igualmente, los expedientes de **generación de créditos** por ingresos de naturaleza no tributaria previstos en los artículos 181 del Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RD leg 2/2.004 de 5 de marzo, y 43.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en los que se acreditarán los recursos que financian los gastos en la forma prevista en el artículo 44, previo informe de la Intervención, se someterán a la aprobación de la Presidencia de la Entidad.

3. Los expedientes de **incorporación de remanentes de crédito**, en los que se especificarán por cada uno de los que se incorpore la situación en que se encuentra conforme a los artículos 182 del Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas

Código seguro de verificación (CSV):

**4CE1 9DB2 1B6B CE86 1557**



4CE19DB21B6BCE861557

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**MONTORO**

Locales aprobado por Dleg 2/2.004 de 5 de marzo y 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se someterán de la misma forma a la aprobación de la Presidencia de la Entidad una vez informados por la Intervención.

Todos ellos se aprobarán por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación.

**BASE 7ª. DOCUMENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO.**

Los expedientes de modificación de crédito incluirán en cualquier caso, y sin perjuicio de la documentación específica que para cada tipo de modificación establezca la normativa vigente, la siguiente:

a) Propuesta de modificación: conteniendo la expresión concreta y resumida de la clase de modificación a que se refiere el expediente, con indicación de la clasificación por programas y económica y, en su caso, orgánica, del presupuesto que afecta, así como el importe y causas que lo motivan.

b) Memoria: documento básico del expediente en el que se justificará la necesidad de la modificación propuesta, conteniendo los siguientes extremos:

- mención de normas legales, acuerdos y disposiciones en que se basa.
- estudio económico que cuantifique separadamente los créditos necesarios para todos y cada una de las aplicaciones presupuestarias que afecten a la modificación.
- causas que determinan la insuficiencia del crédito en las rúbricas a incrementar y recursos previstos para su financiación.
- incidencia que la modificación propuesta pueda tener, en su caso, en los presupuestos de ejercicios futuros.

La propuesta y la memoria pueden refundirse en un solo documento.

c) Informe de la Intervención y, en su caso, dictámenes facultativos que se estimen oportunos para la adecuada evaluación de los aspectos técnicos o jurídicos que incidan en el expediente.

**BASE 8ª. FASES DEL PROCESO DE GASTOS.**

La ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos se efectuará tramitando las fases previstas en los artículos 184 del Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RD leg 2/2.004 de 5 de marzo y 52 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley, con el contenido y alcance siguientes:

a) **Autorización de gastos (fase A).** Es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Entidad local.

En esta fase de AUTORIZACIÓN se presentará en la Intervención Municipal para su fiscalización las correspondientes **Propuestas de Gasto** formuladas en los modelos diseñados al efecto, incluyendo una descripción completa de la operación, la aplicación presupuestaria a la que debe imputarse el gasto y firmada por el Concejal responsable del servicio correspondiente y por la Alcaldía.

Las propuestas deberán ser fiscalizadas por la Intervención y retenido el crédito correspondiente. quedará AUTORIZADO EL GASTO.

Código seguro de verificación (CSV):

**4CE1 9DB2 1B6B CE86 1557**



4CE19DB21B6BCE861557

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**MONTORO**

b) **Disposición o compromiso de gasto (fase D)**. Es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado.

La disposición o compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculado en la Entidad local a la realización de un gasto concreto, determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

c) **Reconocimiento y liquidación de la obligación (fase O)**. Es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

Previamente a la aprobación de esta fase de gestión, habrán de acreditarse documentalmente la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto. La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que la Entidad se reconozca deudor por tal concepto, si aquellos no han sido requeridos por la autoridad u órgano competente. Si no ha precedido la correspondiente Autorización y Disposición, podrá producirse la obligación unipersonal de devolver los materiales y efectos o de indemnizar al suministrador o ejecutante.

Las facturas, certificaciones de obras, servicios o suministros realizados, se presentarán en la Intervención Municipal. Posteriormente se remitirán a los concejales responsables del servicio al que correspondan para que a través de la firma den su conformidad, y debiendo constar también la firma del responsable municipal, para acreditar que el servicio se ha prestado o la mercancía ha sido recepcionada.

Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener los datos exigidos a las facturas por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre y que son los siguientes:

- a) Número y, en su caso, serie. La numeración de las facturas dentro de cada serie será correlativa.
- b) La fecha de su expedición
- c) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- d) Número de Identificación Fiscal atribuido por la Administración tributaria española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura.
- e) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- f) Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del Impuesto, tal y como ésta se define por los artículos 78 y 79 de la Ley del Impuesto, correspondiente a aquéllas y su importe, incluyendo el precio unitario sin Impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- g) El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- h) La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.
- i) La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.
- j) Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el presupuesto de la obra, y expresarán, mediante símbolos numéricos o

Código seguro de verificación (CSV):

**4CE1 9DB2 1B6B CE86 1557**



4CE19DB21B6BCE861557

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**MONTORO**

alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento, además de la correspondiente factura.

- k) Centro gestor que efectuó el encargo, con expresión del número del expediente de gasto que ampara la adjudicación.

En caso de que queden facturas u obligaciones registradas en el año inmediato anterior pero que por motivos administrativos no haya sido posible aprobar en su ejercicio por haberse presentado en los últimos días de diciembre, se aprobarán con cargo al ejercicio en el que se ha realizado la prestación, siempre que exista crédito adecuado y suficiente.

Cuando se trate de suministros u obligaciones del último trimestre del ejercicio inmediato anterior que se registren en el primer mes del ejercicio corriente se imputarán al presupuesto sin necesidad de reconocimiento extrajudicial.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015 de 1 octubre 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Los proveedores que sean personas físicas podrán elegir en todo momento si presentan facturas por sede electrónica, por FACE o por registro de entrada físico.
- Los proveedores que sean personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional, y quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, deberán presentar facturas a través de sede electrónica o por FACE.

En estos casos si la factura supera los 5.000 euros deberán presentarla obligatoriamente por FACE de conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Las condiciones técnicas y funcionales del Punto General de Entrada de facturas serán las del FACE, en tanto en cuanto el Ayuntamiento de Montoro se ha adherido al mismo y que se encuentran recogidas en la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio y en la Resolución de 25 de junio de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas en lo que respecta a las condiciones de uso de la plataforma FACE.

Los Códigos DIR3 del Ayuntamiento de Montoro, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- a) Código de la oficina contable: Intervención
- b) Código del órgano gestor: Alcaldía
- c) Código de la unidad de tramitación: Intervención

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas y se encontrarán a disposición de todos los proveedores a través en la página web del ayuntamiento.

d) **Ordenación de pago** . Es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería Municipal.

Para garantizar una adecuada distribución de los recursos en el tiempo, se aprobará previo informe emitido por la Intervención y la Tesorería Municipal fija el correspondiente **Plan de Disposición de Fondos por resolución de Alcaldía** que recogerá las prioridades de pago contenidas en los artículos 187 TRLRHL y art. 65 RD

Código seguro de verificación (CSV):

**4CE1 9DB2 1B6B CE86 1557**



4CE19DB21B6BCE861557

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**MONTORO**

500/90, así como el mandato recogido en el artículo 135. 3 de la Constitución Española y en el artículo 14 de la Ley orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Un mismo acto administrativo podrá abarcar, y contablemente gestionar acumuladamente, las fases:

- **Autorización-Disposición (AD)**, en los gastos siguientes:

- Retribuciones del Personal
- . Contratos de prestación de servicios procedentes de ejercicios anteriores que tengan continuidad en el ejercicio.
- . Para todos aquellos gastos de tracto sucesivo de los que se conoce el importe y el tercero adjudicatario.
- . Para todos los remanentes de crédito que se hayan incorporado en fase de compromiso.
- . Todos los acuerdos de autorización y compromiso de gastos derivados de adjudicación de contratos conforme a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre .

- **Autorización-Disposición-Reconocimiento de la obligación (ADO)**, en los gastos siguientes:

- Arrendamiento de Bienes
- . Cuotas a la Seguridad Social correspondientes a contratos debidamente autorizados.
- . Prestaciones y gastos sociales, derivados de actos administrativos autorizados.
- . Prestaciones a cargo de la entidad de carácter obligatorio.
- . Indemnizaciones y acuerdos de pago del justiprecio de expropiaciones realizadas por el Pleno del Ayuntamiento, o el órgano competente.
- . Suministros periódicos: Agua, electricidad, teléfono, combustible, etc., que, dependiendo del nivel de consumo, sólo se conoce su cuantía cierta en el momento de presentación de la factura.
- . Cánones que tengan el carácter de variable en función del servicio prestado.
- . Primas de seguros de contratos autorizados.
- . Tributos, Liquidaciones tributarias y actas de inspección.
- . Gastos jurídicos, contenciosos, notariales y registrales.
- . Anuncios.
- . Intereses de demora.
- . Gastos derivados de resoluciones judiciales.
- . Reconocimiento extrajudicial de créditos.
- . Dietas del personal, transportes y matrículas de cursos autorizados.
- . Gastos de representación municipal.
- . Indemnizaciones a trabajadores y a terceros.
- . Intereses de préstamos y de Deuda Pública Local.
- . Subvenciones nominativas.
- . Transferencias corrientes y de capital a Organismos Autónomos Administrativos, Sociedades Municipales y otras agrupaciones a las que pertenezca el Ayuntamiento.
- . Adquisición de bienes y prestaciones de servicios y otros gastos corrientes
- . Los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, si está previamente autorizado el periodo inicial.
- . Amortizaciones de préstamos y de deuda pública local, correspondiente a contratos autorizados.
- . Adquisición de acciones y participaciones autorizadas por el órgano competente.
- . Reparaciones declaradas de ejecución inmediata.

Código seguro de verificación (CSV):

**4CE1 9DB2 1B6B CE86 1557**



4CE19DB21B6BCE861557

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**MONTORO**

**BASE 9ª COMPETENCIAS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.**

Tal y como establece el artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1.985 de 2 de Abril, corresponde al Alcalde el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, **disponer gastos** dentro de los límites de su competencia, el **reconocimiento y liquidación de las obligaciones** derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos, **ordenar pagos** y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, en materia de Contrataciones y Concesiones corresponde al Alcalde las de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni en cualquier caso los seis millones de euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, salvo que la normativa aplicable establece otra cosa.

**BASE 10ª. PROCEDIMIENTO TRAMITACIÓN CONTRATOS MENORES.**

Los contratos menores aparecen regulados en el artículo 118 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público que los configura como aquellos cuyo valor estimado es inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

Para su tramitación se establecen dos tipos de procedimiento:

**A) Procedimiento simplificado:** Se tramitarán a través del mismo los contratos menores que tengan un valor estimado de 300 euros a 2.999,99 € y el proceso a seguir conllevará las siguientes fases:

1) Presentación de una propuesta de gastos, mediante modelo aprobado por decreto de alcaldía, en la que se motivará la necesidad del contrato y se justificará, en cumplimiento del mandato contenido en el párrafo tercero del artículo 118, que no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo.

Esta propuesta deberá de ser firmada por el concejal del área a la que se refiera la contratación y por el Alcalde como órgano de contratación. La presentación de la propuesta implicará la apertura de un expediente GEX.

2) Se emitirá por parte de la Intervención documento contable RC y se incorporará al expediente creado.

3) Recibida la factura se procederá a su registro por parte del departamento de intervención incluyéndose la misma en una relación contable que contará con un número de identificación fijo asignado por el programa de contabilidad.

Aquellos contratos menores que requieran para el reconocimiento de la obligación un informe técnico, mediante providencia de la Alcaldía a propuesta de la Intervención o aquellos que se agoten en una única prestación el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago se articularán mediante un decreto individual.

Código seguro de verificación (CSV):

**4CE1 9DB2 1B6B CE86 1557**



4CE19DB21B6BCE861557

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**MONTORO**

Esta relación contable será sometida a fiscalización por parte de la Intervención municipal emitiéndose el correspondiente informe, con carácter previo al reconocimiento de la obligación.

4) Una vez se haya procedido a la fiscalización de las facturas contenidas en la relación contable se incluirá la misma en un decreto de Alcaldía, en el que se identificará el número de expediente GEX, el número de relación contable, y la cuantía total de la misma procediéndose a su aprobación y a la ordenación de su pago.

5) Estas relaciones contables comprensivas de todas y cada una de las facturas recibidas por importe superior a 300 euros contendrán la siguiente información para cada una de las operaciones contenidas en la misma:

- 1) Número de operación contable.
- 2) Fecha de operación contable.
- 3) Identificador factura y fecha de emisión de la misma.
- 4) Identificación del tercero.
- 5) Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto.
- 6) Importe.
- 7) Forma de pago.

**B) Procedimiento ordinario:** Se aplicará a aquellos contratos menores cuyo valor estimado sea superior a 3.000 euros y constará de las siguientes fases:

1) Se presentará una memoria justificativa de la necesidad de la prestación objeto del contrato contrato en la que se hará constar los siguientes aspectos: Objeto del contrato, justificación del mismo, presupuesto de contratación, plazo de ejecución, condiciones del suministro o servicio, financiación (si el mismo está total o parcialmente financiado con cargo a una subvención), aplicación presupuestaria donde se va a imputar el gasto, criterios justificativos de la elección de la empresa, determinación del responsable del contrato, plazo de garantía, forma de pago del precio, y justificación del cumplimiento de los requisitos y límites del artículo 118 LCSP.

Será necesario la aportación de al menos tres presupuestos, o la invitación al menos a tres empresas a presentarlos.

La memoria deberá de ser firmada por el concejal del área correspondiente e implicará la apertura de un expediente GEX.

Si el contrato es de obras además presupuesto, y proyecto cuando así se requiera.

2) Se emitirá por parte de la Intervención informe sobre la competencia del órgano de contratación así como sobre el cumplimiento de lo establecido en el apartado 3. del artículo 118 de la LCSP documento contable RC y se incorpora al expediente creado.

3) Se han de incorporar al expediente la declaración responsable (modelo normalizado) del licitador de no estar incurso en prohibición para contratar y los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4) A continuación se procederá a la emisión de un decreto de adjudicación del contrato.

5) Una vez recibida la factura, que se realizará siempre a través del portal FACe, se procederá a su registro por parte del departamento de Intervención. En todo

Código seguro de verificación (CSV):

**4CE1 9DB2 1B6B CE86 1557**



4CE19DB21B6BCE861557

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**MONTORO**

caso previamente a la aprobación de la misma y al reconocimiento de la obligación se emitirá informe/ diligencia de conformidad sobre la correcta prestación o suministro de los bienes o servicios a la Administración.

6) Las facturas derivadas de estos contratos, que se emitan periódicamente, tanto de suministro como de servicios se incluirán en relaciones contables.

7) Se procederá por parte de la Intervención municipal a la fiscalización de las facturas incluidas en la relación contable emitiéndose el correspondiente informe., de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de fiscalización limitada previa del Ayuntamiento de Montoro.

8) Una vez Fiscalizado de conformidad el expediente, se incluirá la relación contable fiscalizada en un decreto para su aprobación.

Aquellos contratos menores que requieran para el reconocimiento de la obligación un informe técnico, mediante providencia de la Alcaldía a propuesta de la Intervención el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago se articularán mediante un decreto individual.

9) Se Publicarán los contratos menores incluidos en la relación contable aprobada en el perfil del contratante en la forma prevista en el artículo 63.4. LCSP, en todo caso será de publicación obligatoria los contratos menores cuyo valor estimado exceda de 3.000 €.

**BASE 11ª NORMAS DE PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, PARA DETERMINADOS GASTOS.**

**1. GASTOS DE PERSONAL.**

Las retribuciones del personal de todas clases al servicio de la Entidad (altos cargos, eventual de gabinetes, funcionarios, laborales y otros) se formalizarán en documentos **AD** aplicando las partidas de gastos correspondientes, por el importe que realmente devengarán durante el ejercicio, desde 1º de enero o fecha posterior (si el comienzo de la prestación de servicios no coincide con el principio del año) y el final de este (u otra anterior) si así estuviera establecido.

Los devengos y consiguientes liquidaciones periódicas de retribuciones motivarán la expedición de documentos **O** por el importe bruto de las nóminas, Los gastos por previsión y otras prestaciones sociales a cargo de la Corporación por personal activo y pasivo, motivarán en el momento de su devengo la expedición de un documento **AD**, en el de su liquidación un **O**.

En el ejercicio de su potestad de autoorganización el Ayuntamiento de Montoro considera prioritario o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos los siguientes sectores a los efectos de contratación de personal temporal: Vías Públicas, Limpieza Viaria, Cementerio, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Protección del Medio Ambiente, Fomento del Empleo, Sanidad, Educación, Cultura, Turismo, Informática (Servicios Generales), y Edificios Municipales

**2. OBRAS, SUMINISTRO , SERVICIOS Y CONTRATOS PRIVADOS**

**2.1 Diferencias entre Obras de mantenimiento y Obras de inversión**

Código seguro de verificación (CSV):

**4CE1 9DB2 1B6B CE86 1557**



4CE19DB21B6BCE861557

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**MONTORO**

En líneas generales los proyectos de obras de mantenimiento y conservación serán las destinadas a reparar los daños ocasionados en los bienes , bien por el transcurso del tiempo o por su uso, bien por otras causas excepcionales o fortuitas que ocasionan un deterioro de los mismos.

Son obras de reparación y reposición, que no afectan a la estructura del bien, que pudieren tener carácter reiterativo, que no tendrán mas de un año de duración y que no se encuentran incluidas en ningún caso en el anexo de inversiones.

Por su parte las obras de inversión , podrán ser : Obras de Primer Establecimiento, Obras de Gran Reparación Obras de Reparación y Obras de Demolición (en los casos que no fueren obras de mantenimiento o conservación por no reunir los requisitos de las mismas). Obras de Rehabilitación Obras de Reforma Obras de Restauración Todas ellas en los términos definidos en el art.232 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre . Estas obras vendrán a aumentar la capacidad, rendimiento, vida útil y eficiencia del bien. No podrán ser reiterativas, y salvo casos puntuales como en el supuesto de Inversiones Financieramente Sostenibles , vendrán incluidas en el anexo de inversiones, pudiendo superar su duración el año.

**2.2. Reparación, mantenimiento, conservación, suministros y otros.**

Por el importe de las obras de reparación, mantenimiento y conservación, o suministros menores en cuya contratación se pueda prescindir del trámite de la subasta o concurso, se expedirá documento de RETENCION DE CREDITO en base a la propuesta de gastos, y un ADO a la presentación de la factura.

Para la realización de dichas obras o suministros mediante subasta o concurso, se expedirá documento **A**, al que se unirá el acuerdo respectivo, proyecto y pliego de cláusulas administrativas

particulares, si se trata de obras, o pliego de condiciones, si se trata de suministros o de servicios. Por la adjudicación de las obras o suministro se formalizará documento **D**.

Por el reconocimiento y liquidación de la obligación total o parcial de ejecución de las obras o entrega de los bienes se formalizará documento **O**

**2.3. Contratos de obras.**

Aprobado el proyecto técnico correspondiente, con inclusión de pliego de condiciones particulares, apertura del procedimiento de adjudicación y aprobación del gasto, se expedirá documento **A**. Adjudicada la obra por el procedimiento de selección que legalmente corresponda se expedirá documento **D**.

La aprobación de certificaciones de obra a cuenta de la liquidación final motivarán los correspondientes documentos **O**

En todo caso y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del REal Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del sector público Antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

La intervención de la comprobación material se realizará por el órgano interventor. El órgano interventor podrá estar asesorado cuando sea necesaria la posesión de conocimientos técnicos para realizar la comprobación material.

Código seguro de verificación (CSV):

**4CE1 9DB2 1B6B CE86 1557**



4CE19DB21B6BCE861557

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**MONTORO**

Los órganos gestores deberán solicitar al órgano interventor, o en quien delegue, su asistencia a la comprobación material de la inversión cuando el importe de ésta sea igual o superior a 50.000,00 euros, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido, y sin perjuicio de que las bases de ejecución del presupuesto fijen un importe inferior, con una antelación de veinte días a la fecha prevista para la recepción de la inversión de que se trate.

La intervención de la comprobación material de la inversión se realizará, en todo caso, concurriendo el órgano interventor, o en quien delegue, al acto de recepción de la obra, servicio o adquisición de que se trate.

**2.4. Obras ejecutadas por administración.**

El documento **A** se formalizará con el acuerdo del órgano competente en el que se apruebe el proyecto y su ejecución directamente con medios propios. El importe lo será por el de la ejecución material contenida en el presupuesto del proyecto técnico, deducido el porcentaje de beneficio industrial y sumado a la diferencia el I.V.A.

La cumplimentación de la fase **D** exigirá que en el proyecto de la obra se separe el gasto correspondiente a la mano de obra y a los materiales.

Por el importe de la mano de obra se expedirá documento **D**, mientras que por los materiales el compromiso de gasto se concretará en el acto de adjudicación, que se tramitará siguiendo las mismas formalidades descritas para la contratación de obras con terceros.

El reconocimiento y liquidación de obligaciones, fase **O**, se produce con el acuerdo aprobatorio de la certificación de unidades de obra, ejecutadas a precios de proyecto, a la que se adjudicará certificación igualmente expedida por el Técnico-Director de las obras de los materiales suministrados durante el periodo que se certifica y de la mano de obra.

Una vez reconocidas y liquidadas las respectivas obligaciones, se procederá a la ordenación del pago.

**2.5. Indemnizaciones por razones del servicio.**

Por los gastos que ocasionen las indemnizaciones por comisiones de servicios y por asistencia a Tribunales y Órganos colegiados se formalizarán documentos de RETENCION DE CREDITO por el importe estimado. Cumplida la comisión, se expedirá documento **ADO** por la cuantía que se liquide

**2.6. Contratos de suministros y servicios.**

El procedimiento es idéntico al de la contratación de obras, con las siguientes peculiaridades.

La autorización, fase **A**, se produce simultáneamente a la aprobación del pliego de condiciones para el suministro o servicio.

La disposición o compromiso de gastos, fase **D**, tiene lugar con la adjudicación del servicio de suministro.

Código seguro de verificación (CSV):

**4CE1 9DB2 1B6B CE86 1557**



4CE19DB21B6BCE861557

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**MONTORO**

El reconocimiento o liquidación de la obligación, fase **O**, se formalizará el documento contable correspondiente con la certificación a los actos de recepción total o parcial de los bienes o servicios prestados.

La ordenación de pagos, procederá después de la liquidación de la obligación.

En los supuestos de pagos de cuotas o transferencias a asociaciones, consorcios y mancomunidades de los que formare parte la entidad, determinada la cuota a abonar atendiendo bien al convenio de adhesión, al acta de los correspondientes órganos colegiados donde se determine la cuota anual correspondiente al Ayuntamiento o bien a la aprobación de estatutos de la asociación o consorcio en cuestión, se exigirá Decreto de alcaldía para la autorización, compromiso y aprobación de la cuota, ordenando en su caso el pago.

En los casos de impuestos, cuotas de la Seguridad Social, el pago mensual del IRPF retenido a los trabajadores así como el pago trimestral de IVA quedan justificados mediante las correspondientes declaraciones-liquidaciones, modelos o formularios oficiales que pasarán a abonarse mediante cargos directos en las cuentas de la entidad.

**2.7. Atenciones Protocolarias y Representativas**

Se trata de gastos que, redundando en beneficio o utilidad de la Administración, el Alcalde y demás Concejales, tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos. Todos los gastos deberán acreditarse mediante factura que seguirá el mismo trámite que cualquier otro gasto. En cualquier caso, bien en la propia factura de manera clara, ó bien en una memoria que acompañe a la misma, se hará constar el tipo de gasto, de modo que no deje lugar a dudas en cuanto al destino de estos fondos públicos.

Tendrán la consideración de gastos protocolarios y representativos los derivados a atenciones personales (regalos), restauración (comidas e invitaciones) así como dietas y gastos de locomoción que no tuvieren cabida en el artículo 23, siempre y cuando redunden en beneficio de la Administración.

La Alcaldía podrá anticipar el pago, procediéndose una vez justificare el gasto con la presentación de la correspondiente factura (que deberá figurar como pagada) al reembolso de la misma .

De surgir nuevos supuestos en el funcionamiento diario se seguirá el procedimiento establecido para el caso con el que guardare mayor similitud, siendo la Intervención municipal la que acordare el mismo.

**2.8 Tramitación anticipada**

Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente, Disposición Adicional tercera de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre.

Cuando el contrato se formalice en el ejercicio anterior al de iniciación de los mismos, el pliego de cláusulas administrativas deberá someter la adjudicación a la

Código seguro de verificación (CSV):

**4CE1 9DB2 1B6B CE86 1557**



4CE19DB21B6BCE861557

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**MONTORO**

condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones que se derivaren. El certificado de existencia de crédito será sustituido por un certificado inicial en el que se haga constar que normalmente existe crédito adecuado y suficiente para la cobertura del gasto en el presupuesto, o bien existe crédito destinado a tal gasto en el proyecto de presupuestos para el ejercicio siguiente. Al entrar en vigor el siguiente presupuesto en el que deba iniciarse la ejecución del contrato, podrá expedirse certificado de existencia de crédito que se unirá al expediente. No cabe la contratación anticipada de gastos plurianuales pues la ejecución de éstos deberá iniciarse en el propio ejercicio.

**BASE 12ª. amortizaciones**

Para las dotaciones de amortizaciones se aplicarán los coeficientes recogidos en el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, y en particular los recogidos en el apartado relativo a los "elementos comunes".

Teniendo en cuenta las normas y reglas recogidas por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

El importe de la amortización anual de aquellos inmovilizados que hayan sido financiados por subvención, será imputado a resultados del ejercicio en la misma proporción al coeficiente de financiación del proyecto subvencionado.

**BASE 13ª. DEVENGO DE RETRIBUCIONES.**

1. Las retribuciones básicas y complementarias que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual, se harán efectivas por mensualidades completas y con referencia a la situación y derecho del funcionario el primer día hábil del mes a que corresponda, salvo en los siguientes casos en que se liquidará por días:

- a) En el mes de toma de posesión del primer destino, en el de reingreso al servicio activo y en el de incorporación por conclusión de licencias sin derecho a retribución.
- b) En el mes de iniciación de licencias sin derecho a retribución.
- c) En el mes en que cese en el servicio activo, salvo que sea por motivos de fallecimiento, jubilación o retiro.

2. La paga extraordinaria de los funcionarios se devengará el día uno de los meses de junio y diciembre y con referencia a la situación y derecho del funcionario en la dicha fecha, salvo en los siguiente casos:

- a) Cuando el tiempo de servicios prestados hasta el día en el que se devengue la paga extraordinaria no comprenda la totalidad de los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria se reducirá proporcionalmente, computando cada mes natural completo y día por un sexto y un ciento ochentavo, respectivamente, del importe de las pagas extraordinarias que en la fecha de su devengo hubiera correspondido por un periodo de seis meses, teniendo en cuenta que, si la suma de los días de los meses incompletos fueran treinta o superior, cada fracción de treinta se considerará como un mes completo.

Código seguro de verificación (CSV):

**4CE1 9DB2 1B6B CE86 1557**



4CE19DB21B6BCE861557

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**MONTORO**

b) Los funcionarios en servicio activo con licencia sin derecho a retribución, devengarán pagas extraordinarias en la fecha indicada, pero su cuantía experimentará la correspondiente reducción proporcional.

c) En el caso de cese en el servicio activo, la última paga extraordinaria se devengará el día de cese y con referencia a la situación y derechos del funcionario en dicha fecha, pero en cuantía proporcional al tiempo de servicio efectivamente prestado salvo que el cese sea por jubilación, fallecimiento o retiro de los funcionarios a que se refiere el apartado c) del número anterior, en cuyo caso los días del mes en el que se produce dicho cese se computarán como un mes completo.

d) Si el cese en el servicio activo se produce durante el mes de diciembre, la liquidación de la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente a los días transcurridos de dicho mes se realizará de acuerdo a las cuantías de las retribuciones básicas vigente en el mismo.

3. Los derechos de los funcionarios por razón de aumentos graduales se devengarán a contar de la fecha que reglamentariamente proceda.

La Presidencia resolverá a instancia del interesado o bien de oficio sobre el derecho del funcionario a percibir el trienio.

**BASE 14ª. ANTICIPOS DE PAGAS AL PERSONAL Y PRESTAMOS REINTEGRABLES**

1. Los anticipos de retribuciones al personal se realizarán con el consentimiento del Alcalde que se manifestará en la misma Propuesta formulada por el trabajador, conforme a las posibilidades de tesorería en el momento de la solicitud y la existencia en su caso de consignación presupuestaria, solo se concederán anticipos al personal correspondiente a la plantilla municipal, sin que se pueda conceder anticipo alguno a aquellos trabajadores que hayan sido contratados como consecuencia de la concesión a este Ayuntamiento de subvenciones para la contratación de personal tales como el programa de Fomento de empleo agrario, programa emprende, emplea, entre otros.

No se podrán concederse mas de dos anticipos de nómina por cada trabajador durante el ejercicio salvo causas excepcionales debidamente motivadas en el decreto de concesión.

2. La concesión de préstamos reintegrables deberán ser solicitados a la Alcaldía, quien resolverá por Decreto, quedando sometida la misma a la existencia de consignación presupuestaria.

La primera mensualidad se cobrará en la primera nómina que se devengue después del cobro del anticipo.

**BASE 14ª. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO. DIETAS Y GASTOS DE LOCOMOCIÓN.**

Las dietas, gastos de locomoción y análogos que devengue el personal quedarán sujetas a la regulación existente (**RD. 462/2.002 de 24 de Mayo**, Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3770/2005 de 1 de diciembre y Resolución de 2 de diciembre de 2005 de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuesto dónde se revisan los importes a percibir).

Los importes de gastos de viaje y dietas vigentes en la actualidad son los siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):

**4CE1 9DB2 1B6B CE86 1557**



4CE19DB21B6BCE861557

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**MONTORO**

DIETAS			
GRUPOS	POR ALOJAMIENTO	POR MANUTENCIÓN	ENTERA
I	102,56 EUR.	53,34 EUR	155,90 EUR.
II	65,97EUR	37,40 EUR	103,37 EUR
III	48,92 EUR	28,21 EUR	77,13 EUR

**GASTOS DE LOCOMOCIÓN**

Utilizando vehículo propio, a razón de 0.19 EUROS/kilómetro. En caso de utilizar otro medio, el importe del billete que se presentará como justificante.

**ASISTENCIAS POR PARTICIPACIÓN EN TRIBUNALES DE OPOSICIÓN, CONCURSOS Y OTROS ÓRGANOS ENCARGADOS DE SELECCIONAR AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONTORO.**

Las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo y que establece lo siguiente:

Categoría primera:  
Presidente y Secretario 45,89  
Vocales 42,83

Categoría segunda:  
Presidente y Secretario 42,83  
Vocales 39,78

Categoría tercera:  
Presidente y Secretario 39,78  
Vocales 36,72

No obstante, en caso de celebrarse las sesiones dentro del término municipal, no percibirán estas cantidades los funcionarios, concejales y demás miembros trabajadores de este Ayuntamiento que asistan como miembros de tribunales dentro de su jornada habitual de trabajo. Cuando se extienda la sesión o se celebre fuera de su jornada de trabajo tendrán derecho al cobro de las indemnizaciones recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo.

En caso de celebrarse las sesiones en horario de trabajo pero fuera del término municipal los trabajadores y concejales percibirán los gastos de locomoción correspondientes en función del medio de transporte utilizado (Kilometraje si es vehículo propio que se pagará al dueño del vehículo y previa presentación de factura si se utiliza otro medio de transporte).

**BASE 15ª. DIETAS, GASTOS DE LOCOMOCIÓN DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**

**DIETAS.**

A los miembros de la Corporación se les pagarán los gastos que efectivamente hayan realizado en concepto de dietas por alojamiento o manutención, siempre que se justifiquen documentalmente.

No obstante, y como referencia, podrá aplicarse lo estipulado en la base anterior para los grupos I en cuanto al percibo de Dietas, siendo los importes a percibir los siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):

**4CE1 9DB2 1B6B CE86 1557**



4CE19DB21B6BCE861557

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
MONTORO**

POR ALOJAMIENTO  
102,56 EUR

POR MANUTENCIÓN  
53,34 EUR

ENTERA  
155,90 EUR

**GASTOS DE LOCOMOCIÓN**

Utilizando vehículo propio, a razón de 0.19 EUR/kilómetro. En caso de utilizar otro medio, el importe del billete que se presentará como justificante.

**ASIGNACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DE PLENO Y COMISIONES.**

La asignación por asistencia a sesiones de órganos colegiados (Pleno, Comisión de Gobierno y Comisión de Asuntos Generales) de los cargos corporativos la percibirán aquellos que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial y será de **115 EUROS por sesión**. Esta cantidad se satisfará mensualmente en función de las asistencias que figuran en el acta de las sesiones, teniendo en cuenta que si en un mismo día se asisten a varias sesiones sólo se cobrará por una.

**BASE 15ª . ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS MUNICIPALES**

Se fijará en el pleno preceptivo al comienzo de cada mandato.

La asignación a los grupos políticos deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, sin que pueda destinarse a pago de remuneraciones ni a la adquisición de activos fijos de carácter patrimonial.

Anualmente al cierre presupuestario, los portavoces de cada grupo deberán presentar declaración jurada en el Departamento de Intervención de que la asignación no se ha destinado a ninguna de las prohibiciones fijadas por la ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen local

**BASE 16ª. CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON CARGO AL CRÉDITO PARA INVERSIONES.**

Con cargo a los créditos para inversiones, podrán formalizarse contrataciones de personal en régimen laboral con carácter temporal, cuando se precise utilizar medios personales para la realización por administración directa de obras o servicios incluidos en el Presupuesto.

Esta contratación requerirá la justificación de la ineludible necesidad de la misma por carecer de suficiente personal, no pudiendo sobrepasar la cuantía de los gastos de esta naturaleza las previsiones que para cada obra se establezcan en los proyectos o memorias debidamente aprobados.

Los contratos en régimen laboral habrán de formalizarse siguiendo las prestaciones de los artículos 15 y 17 del Estatuto de los Trabajadores y normativa que lo desarrolla. En los contratos se hará constar la obra o servicio para cuya realización se formaliza el mismo y el tiempo de duración, así como el resto de las formalidades que impone la legislación sobre contratos laborales temporales.

**BASE 17ª. GESTIÓN DE SUBVENCIONES Y PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.**

Código seguro de verificación (CSV):

**4CE1 9DB2 1B6B CE86 1557**



4CE19DB21B6BCE861557

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**MONTORO**

La gestión de subvenciones se regulará por la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Montoro para asociaciones y la Ordenanza del Ayuntamiento de Montoro de Subvenciones a Empresas.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Montoro concreta los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación y que consisten en que el Ayuntamiento de Montoro favorece el desarrollo de las personas, asociaciones y otras entidades para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso de las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación.

El plazo necesario para su consecución se establece en una anualidad coincidiendo con la vigencia del Presupuesto General de la Corporación.

El origen de la financiación son fondos propios de la Corporación.

Los costes previsibles, supeditados en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, son los siguientes distribuidos por Áreas:

**Objetivo estratégico 1. Área de Participación ciudadana**

<b>Indicador</b>	%Asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones y personas físicas empadronadas en Montoro que desarrollen deportes de alto nivel
<b>Meta</b>	100,00%
<b>Plazo</b>	2022

<b>Acciones y costes</b>	La promoción de la participación ciudadana a través de asociaciones de vecinos cuyos fines estatutarios sean acordes con el mismo, fomentando así el asociacionismo y la participación de los vecinos en la vida local. 70.000 euros
<b>Plazo de ejecución</b>	Concesión anual actividad desarrollada entre 1-1 y el 31-12 justificación: en el primer trimestre del ejercicio siguiente
<b>Fuentes de financiación</b>	Recursos ordinario en el presupuesto municipal
<b>Aplicación</b>	9240.483.00    70.000,00 euros
<b>Procedimiento de concesión</b>	Concurrencia competitiva
<b>Plan de actuación</b>	Inclusión en el presupuesto municipal
<b>Beneficiarios</b>	Asociaciones inscritas en el registro de asociaciones municipal personas físicas empadronadas en Montoro

Código seguro de verificación (CSV):

**4CE1 9DB2 1B6B CE86 1557**



4CE19DB21B6BCE861557

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**MONTORO**

<b>Cronograma</b>	Misma cantidad durante los ejercicios 2021-2022 siempre que mantengan el título
<b>Seguimiento</b>	Intervención Concejal de Participación ciudadana
<b>Control</b>	Fiscalización limitada previa en régimen de requisitos básicos realizada por la Intervención Municipal de conformidad con lo dispuesto en la instrucción de fiscalización limitada previa del Ayuntamiento de Montoro y control financiero permanente de conformidad con lo dispuesto en la citada instrucción, en la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el RD 424/2017 de 28 de abril.

**Objetivo estratégico 2. Área de Servicios sociales**

<b>Indicador</b>	%Asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones, AMPAs
<b>Meta</b>	100,00%
<b>Plazo</b>	2022

<b>Acciones y costes</b>	<p>Ayudas que se rigen por la ordenanza municipal de ayudas sociales concedidas para aquellos sectores de la sociedad que se encuentran en situación de emergencia social y asociaciones cuyas actuaciones complementan las competencias de esta Entidad en situaciones de emergencia social con las siguientes líneas de actuación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- situaciones de emergencia social : 41.000 euros aplicación 2314.48001</li> </ul> <p>Ayudas a estudiantes con el fin de que puedan tener mayores oportunidades una vez finalicen sus estudios en el ámbito laboral , sistema de otorgamiento : ayuda directa por orden de llegada y cumplimiento de los requisitos contenidos en las ordenanza. Importe 15.000,00 euros aplicación presupuestaria 3261.48101</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ayudas al tercer mundo 20.400 euros aplicación 2315.49000</li> <li>- Ayudas a asociaciones que colaboran en la ejecución de la política de emergencia social 2314.48400 CARITAS Parroquial con 3.000 euros mas una subvención en especie de hasta 200 euros en tickets de autobús para transeúntes.             <ul style="list-style-type: none"> <li>2314.48401 Asoc AFEMP con 6.000 euros.</li> <li>2314.48403 Subv. nominativa Asoc. Despierta Época Importe 3.000,00 €</li> <li>2314.48404 Subv. nominativa Asoc. ADISMO Importe 3.000,00 €</li> <li>2314.48402 Subv. nominativa Asoc. Semillas de Futuro importe 3.000,00</li> </ul> </li> </ul>
<b>Plazo de ejecución</b>	Concesión anual actividad desarrollada entre 1-1 y el 31-12

Código seguro de verificación (CSV):

**4CE1 9DB2 1B6B CE86 1557**



4CE19DB21B6BCE861557

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**MONTORO**

	justificación: en el primer trimestre del ejercicio siguiente
<b>Fuentes de financiación</b>	Recursos ordinario en el presupuesto municipal
<b>Aplicación</b>	Las señalas en el apartado acciones
<b>Procedimiento de concesión</b>	Concesión directa previa constatación del cumplimiento requisitos ordenanza de emergencia social del Exmo. Ayuntamiento de Montoro Nominativas en presupuesto para las contenidas en 2314.48400 y 2314.48401 2314.48402 2314.48403 2314.48403
<b>Plan de actuación</b>	Inclusión en el presupuesto municipal
<b>Beneficiarios</b>	Personas físicas empadronadas en Montoro  Asociaciones cuyas actuaciones complementan las competencias de esta Entidad en situaciones de emergencia social
<b>Cronograma</b>	misma cantidad durante los ejercicios 2022-2023 siempre que mantengan el título
<b>Seguimiento</b>	Intervención  Concejal de Servicios sociales
<b>Control</b>	Fiscalización limitada previa en régimen de requisitos básicos realizada por la Intervención Municipal de conformidad con lo dispuesto en la instrucción de fiscalización limitada previa del Ayuntamiento de Montoro y control financiero permanente de conformidad con lo dispuesto en la citada instrucción, en la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el RD 424/2017 de 28 de abril.

**Objetivo estratégico 3. Área de educación**

<b>Indicador</b>	%AMPAS y entidades con la que esta Entidad tiene convenio  % estudiantes empadronados en el término de Montoro
<b>Meta</b>	90,00%
<b>Plazo</b>	2022

<b>Acciones y costes</b>	Se trata de lograr el acceso de los montoreños a la educación intentando cubrir con la mayor amplitud posible los sectoriales poblaciones afectados creando las siguientes líneas de actuación financiadas con fondos propios: -de carácter nominativo por el los dos únicos centros de estas
--------------------------	--

Código seguro de verificación (CSV):

**4CE1 9DB2 1B6B CE86 1557**



4CE19DB21B6BCE861557

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**MONTORO**

	<p>características en el Municipio de Montoro 3261.450.00 Transferencia al Centro de Educación de Adultos 3.200 €.</p> <p>3261.480.00 Convenio IES Galán Acosta 1.200 €</p> <p>- Ayudas a las asociaciones de padres como un complemento a su labor 3261.48300 Becas y Ayudas- Transferencias a familias e inst. Sin fines de lucro 6.000 euros.</p>
<b>Plazo de ejecución</b>	<p>Concesión anual actividad desarrollada entre 1-1 y el 31-12 justificación: en el primer trimestre del ejercicio siguiente</p>
<b>Fuentes de financiación</b>	<p>Recursos ordinarios en el presupuesto municipal</p>
<b>Aplicación</b>	<p>las señas en el apartado acciones</p>
<b>Procedimiento de concesión</b>	<p>concesión directa previo constatación del cumplimiento requisitos conforme a los convenios suscritos con diversas Entidades Nominativas en presupuesto para las contenidas en 3261.45000 3261.48000 y 3261.48300</p>
<b>Plan de actuación</b>	<p>Inclusión en el presupuesto municipal</p>
<b>Beneficiarios</b>	<p>%AMPAS y entidades con la que esta Entidad tiene convenio  % estudiantes empadronados en el término de Montoro</p>
<b>Cronograma</b>	<p>Misma cantidad durante los ejercicios 2022-2023 siempre que mantengan el título</p>
<b>Seguimiento</b>	<p>Intervención  Concejal de Educación</p>
<b>Control</b>	<p>Fiscalización limitada previa en régimen de requisitos básicos realizada por la Intervención Municipal de conformidad con lo dispuesto en la instrucción de fiscalización limitada previa del Ayuntamiento de Montoro y control financiero permanente de conformidad con lo dispuesto en la citada instrucción, en la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el RD 424/2017 de 28 de abril.</p>

Código seguro de verificación (CSV):

**4CE1 9DB2 1B6B CE86 1557**



4CE19DB21B6BCE861557

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**MONTORO**

**Objetivo estratégico 4. Área de deportes y cultura**

<b>Indicador</b>	90% asociaciones que promuevan el deporte en el término de Montoro Cofradías que enriquecen el Patrimonio cultural de Montoro
<b>Meta</b>	90,00%
<b>Plazo</b>	2022

<b>Acciones y costes</b>	El objeto de la subvención es la promoción del deporte y de la cultura a través de asociaciones de vecinos cuyos fines estatutarios sean acordes con el mismo, así como a través de las escuelas deportivas. Se pretende con ello financiar parte de la adquisición del material deportivo para la practica del deporte en el Municipio; el incremento de personas que se inscriban en las diferentes asociaciones ,escuelas y federaciones deportivas; la realización de un mayor número de competiciones a nivel municipal así como la realización de más actividades y eventos deportivos en el Municipio; incentivar la constitución de Entidades dedicadas al fomento del deporte y de la realización de actividades deportivas... ayudar en el fomento de la riqueza cultural de nuestro municipio mediante la ayuda a Cofradías para la restauración de las imágenes y la realización de la Semana Santa montoreña. Se conceden nominativamente en el presupuesto y se financia con recursos propios Se abonarán con cargo al presupuesto municipal otorgándose como subvención como Convenio Nominativo en las siguientes aplicaciones presupuestarias: 3300.48401 Subv. nominativa Agrupación de Cofradías Importe 8.000,00 euros 330.48903 Subv. nominativa Asoc Banda de Tambores y Trompetas Amor y Paz Importe 4.200,00
<b>Plazo de ejecución</b>	Concesión anual actividad desarrollada entre 1-1 y el 31-12 justificación: en el primer trimestre del ejercicio siguiente
<b>Fuentes de financiación</b>	Recursos ordinario en el presupuesto municipal
<b>Aplicación</b>	3400.480.01 Subvención Asociación Tenis 2.800,00 € 3400.48301 Subvención rally subida a Montoro. 6.000,00 € 3400.48010 Subvención Nominativa CD Atlético Montoro 26.000,00 € 3400.480.23 Subvención club Natación 12.000 €
<b>Procedimiento de concesión</b>	Concesión nominativa en presupuestos y que se registrá por los convenios suscritos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones
<b>Plan de</b>	Inclusión en el presupuesto municipal

Código seguro de verificación (CSV):

**4CE1 9DB2 1B6B CE86 1557**



4CE19DB21B6BCE861557

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**MONTORO**

<b>actuación</b>	
<b>Beneficiarios</b>	Asociaciones que promuevan el deporte en el término de Montoro y Cofradías que enriquecen el Patrimonio cultural de Montoro
<b>Cronograma</b>	misma cantidad durante los ejercicios 2022-2023 siempre que mantengan el título
<b>Seguimiento</b>	Intervención Concejal de Deportes y Educación
<b>Control</b>	Fiscalización limitada previa en régimen de requisitos básicos realizada por la Intervención Municipal de conformidad con lo dispuesto en la instrucción de fiscalización limitada previa del Ayuntamiento de Montoro y control financiero permanente de conformidad con lo dispuesto en la citada instrucción, en la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el RD 424/2017 de 28 de abril.

**Objetivo estratégico 5. Área de desarrollo económico.**

<b>Indicador</b>	empresas y autónomos con sede en Montoro ACOEP y Unión de Consumidores de Córdoba
<b>Meta</b>	90,00%
<b>Plazo</b>	2022

<b>Acciones y costes</b>	El objeto de la subvención es facilitar, estimular y apoyar la generación de empleo estable en el término municipal de Montoro mediante la concesión de subvenciones que promuevan el desarrollo de la actividad empresarial en el municipio. Igualmente tienen por objeto estimular la promoción comercial de las empresas locales mediante la participación en ferias y certámenes fuera del término municipal de Montoro así como estimular el asociacionismo empresarial.
<b>Plazo de ejecución</b>	Concesión anual actividad desarrollada entre 1-1 y el 31-12 justificación: en el primer trimestre del ejercicio siguiente
<b>Fuentes de financiación</b>	recursos ordinario en el presupuesto municipal
<b>Aplicación</b>	4330.47000 Subvenciones a empresas privadas 45.000,00 € 4330/7700 Subvenciones inversión línea 3.1 40,000,00 € Una subvención nominativa en el presupuesto a la asociación ACOEP con el fin de ayudarles en su labor de fomento del desarrollo económico con apoyo y asesoramiento a los

Código seguro de verificación (CSV):

**4CE1 9DB2 1B6B CE86 1557**



4CE19DB21B6BCE861557

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**MONTORO**

	comerciantes locales y su participación en diversas actividades  4330.480.00 Subvenciones a Asociación Comerciantes ACOEP 10.000 € 4190.48003 aportación AEMO 1.100,00 € 4320.47000 Aportación Ruta Bético Romana 1.300,00 €
<b>Procedimiento de concesión</b>	Concurrencia competitiva 4330.47000 4330.77000 Resto subvenciones nominativas a regular mediante convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
<b>Plan de actuación</b>	Inclusión en el presupuesto municipal
<b>Beneficiarios</b>	Empresas y autónomos con sede en Montoro  ACOEP
<b>Cronograma</b>	Misma cantidad durante los ejercicios 2022-2023 siempre que mantengan el título
<b>Seguimiento</b>	Intervención  Concejal de Desarrollo económico
<b>Control</b>	Fiscalización limitada previa en régimen de requisitos básicos realizada por la Intervención Municipal de conformidad con lo dispuesto en la instrucción de fiscalización limitada previa del Ayuntamiento de Montoro y control financiero permanente de conformidad con lo dispuesto en la citada instrucción, en la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el RD 424/2017 de 28 de abril.

**Objetivo estratégico 6. Área de urbanismo**

<b>Indicador</b>	Titulares de bienes de interés cultural y turístico para el término municipal de Montoro
<b>Plazo</b>	2022

<b>Acciones y costes</b>	El objeto de la subvención es la puesta en valor del patrimonio cultural y urbanístico de Montoro
<b>Plazo de ejecución</b>	Concesión anual actividad desarrollada entre 1-1 y el 31-12 justificación: en el primer trimestre del ejercicio siguiente
<b>Fuentes de financiación</b>	recursos ordinario en el presupuesto municipal
<b>Aplicación</b>	1510.78000- Urbanismo- Suv. Nominativa Fundación Jesús

Código seguro de verificación (CSV):

**4CE1 9DB2 1B6B CE86 1557**



4CE19DB21B6BCE861557

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**MONTORO**

	Nazareno 15.000,00 € 1522/48000 Programa de Rehabilitación de viviendas entorno BIC 20.000,00 euros.
<b>Procedimiento de concesión</b>	Subvenciones nominativas a regular mediante convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
<b>Plan de actuación</b>	inclusión en el presupuesto municipal
<b>Beneficiarios</b>	Fundación Jesús Nazareno
<b>Cronograma</b>	2022
<b>Seguimiento</b>	Intervención Concejal de Urbanismo
<b>Control</b>	Fiscalización limitada previa en régimen de requisitos básicos realizada por la Intervención Municipal de conformidad con lo dispuesto en la instrucción de fiscalización limitada previa del Ayuntamiento de Montoro y control financiero permanente de conformidad con lo dispuesto en la citada instrucción, en la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el RD 424/2017 de 28 de abril.

Los Convenios que regulan las subvenciones nominativas contenidos en el Presupuesto General del Exmo Ayuntamiento de Montoro serán aprobados por Resolución de Alcaldía siendo competente para la firma de los mismos en representación del Exmo Ayuntamiento de Montoro, la Alcaldía Presidencia asistida por la Secretaría General de la Corporación.

**BASE 19ª. ÓRDENES DE PAGO A JUSTIFICAR.**

Tendrán el carácter de "a justificar" las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no pueden acompañarse en el momento de su expedición.

La solicitud de fondos a justificar en impreso habilitado al efecto, deberá reflejar una relación de los gastos que se van a realizar con los fondos recibidos, para que desde la Intervención Municipal se pueda determinar la partida presupuestaria de la que realizar el pago. En los casos en que sea posible se deberá adjuntar a la solicitud presupuesto o factura "pro-forma" del gasto a realizar para poder identificar la naturaleza del gasto y el tercero o destinatario último de los fondos.

La aprobación de dichos "Pagos a justificar" corresponde al Alcalde y los perceptores de estas órdenes, que a ser posible deben ser empleados públicos, serán los exclusivos responsables de la custodia de los fondos recibidos y deberán presentar la justificación de su aplicación en el plazo máximo de tres meses.

Para que las cuentas justificadas sean fiscalizadas de conformidad por la Intervención, los documentos que se presenten deberán reunir los requisitos legales que se han recogido en la base 8ª de estas Bases de Ejecución y en ningún caso se aceptarán "recibos" o documentos similares, siendo los mismos devueltos, en caso de reparos, para la subsanación de los defectos observados.

Código seguro de verificación (CSV):

**4CE1 9DB2 1B6B CE86 1557**



4CE19DB21B6BCE861557

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
MONTORO**

No podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar a perceptores que tengan otras pendientes de justificación. Las cantidades no invertidas o no justificadas deberán reintegrarse a la Tesorería Municipal, iniciándose procedimiento de apremio en caso de no ser reintegradas una vez transcurrido el mencionado plazo de tres meses.

Con arreglo a lo establecido en la Orden 1781/2013 del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de septiembre de 2013 por la que se aprueba el modelo normal de Instrucción de Contabilidad Local estos fondos forman parte de la tesorería de la Entidad hasta que el habilitado pague a los acreedores finales.

Se podrán expedir órdenes de pago a justificar para gastos de compra de material, arreglo de averías en maquinaria o vehículos, espectáculos de feria o de actividades culturales, transeúntes, servicio de inspección técnica de los vehículos y de la maquinaria, fichas de equipos deportivos, compra de productos farmacéuticos por importe máximo de 2.000 euros y gastos de registro de la propiedad.

Las ordenes de pago a justificar se someterán a la fiscalización de la Intervención Municipal de conformidad con lo dispuesto en la instrucción de fiscalización limitada previa del Ayuntamiento de Montoro por la que se establecen los extremos a comprobar en el ejercicio de la función Interventora en régimen de requisitos básicos y con lo establecido en el artículo 25 del real decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local

**BASE 20ª. NORMAS SOBRE ANTICIPOS DE CAJA FIJA.**

Para las atenciones de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo se harán provisiones de fondos al habilitado que el Presidente determine, mediante Decreto donde se concrete la persona directamente responsable, la cuantía de los fondos y el destino específico al que pueden dedicarse.

El importe máximo será de 1.000 €, llegado el fin de ejercicio el perceptor del anticipo deberá rendir cuentas de la situación a la fecha.

Con arreglo a lo establecido en la Orden 1781/2013 del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de Septiembre por la que se aprueba el modelo normal de Instrucción de Contabilidad Local estos fondos forman parte de la tesorería de la Entidad hasta que el habilitado pague a los acreedores finales.

Los anticipos de caja fija se someterán la fiscalización de la Intervención Municipal de conformidad con lo dispuesto en la instrucción de fiscalización limitada previa del Ayuntamiento de Montoro por la que se establecen los extremos a comprobar en el ejercicio de la función Interventora en régimen de requisitos básicos y con lo establecido en el artículo 25 del real decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local

**BASE 21ª. REGULACIÓN DE LOS COMPROMISOS POR GASTOS PLURIANUALES.**

La autorización o realización de gastos de carácter plurianual, se permitirá respecto a aquellos que se enumeran en el artículo 174 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en la forma y anualidades que en el mismo se indica.

Código seguro de verificación (CSV):

**4CE1 9DB2 1B6B CE86 1557**



4CE19DB21B6BCE861557

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**MONTORO**

**BASE 22ª DOCUMENTOS SUFICIENTES PARA EL RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN.**

Todo acto de reconocimiento de obligación debe llevar unido el documento acreditativo de la realización de la prestación o del derecho del acreedor, según la naturaleza del gasto.

A tal efecto se considerarán documentos acreditativos:

1. Para los gastos de personal la justificación de las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral se realizará a través de las nóminas mensuales. Las nóminas tienen la consideración de documento "O". Las cuotas de la Seguridad Social a cargo de la Entidad Local se justificarán mediante las liquidaciones correspondientes, que tendrán la consideración de documento "ADO".

2. Para los gastos en bienes corrientes y servicios, se exigirá la presentación de las correspondientes facturas originales expedidas por los contratistas con los requisitos fijados en el art.6 y ss del RD 1496/2003 de 28 de noviembre. Contendrán como mínimo:

- d) Emisión al Ayuntamiento
- e) Identificación del contratista
- f) Número de la factura
- g) Fecha de la factura
- h) Descripción del gasto, contraprestación total, tipo tributario y cuota.
- i) Centro gestor que efectuó el encargo
- j) Recibí y conformidad del responsable de órgano gestor
- k) Periodo al que corresponda.

Las facturas deberán contener el correo electrónico al que el órgano encargado del Registro electrónico deberá dirigirse una vez se ponga en marcha la administración electrónica.

Los gastos de dietas, locomoción y traslados una vez justificado el gasto en el modelo establecido al efecto, originarán la tramitación de documentos "ADO".

Se exceptúa de la presentación previa de factura o justificante conformado por el Servicio correspondiente los pagos a justificar, los anuncios, suscripciones y otros gastos que exijan previo pago para el envío de la factura, siendo justificante válido en este caso el Presupuesto presentado, del gasto, y reconociéndose en todo caso como tercero al suministrador del bien o servicio.

3. En relación con los gastos financieros, entendiéndose por tales los comprendidos en los Capítulos III y IX del Presupuesto, se observarán las siguientes reglas:

a) Los originados por intereses o amortizaciones cargados directamente en cuenta bancaria, habrá de justificarse, con la conformidad del Interventor, que se ajustan al cuadro de financiación.

b) Del mismo modo se operará cuando se trate de otros gastos financieros, si bien en este caso habrán de acompañarse los documentos justificativos, bien sean facturas, bien liquidaciones, o cualquier otro que corresponda.

4. Tratándose de transferencias corrientes o de capital, se reconocerá la obligación mediante el documento "O" si el pago no estuviese condicionado. En otro caso, no se iniciará la tramitación hasta tanto no se cumpla la condición.

Código seguro de verificación (CSV):

**4CE1 9DB2 1B6B CE86 1557**



4CE19DB21B6BCE861557

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**MONTORO**

5. En gastos de inversión, el contratista habrá de presentar certificación de las obras realizadas. Las certificaciones de obra a las que se unirá la correspondiente factura emitida por el contratista con los requisitos anteriores, contendrán como mínimo los siguientes datos:

- a) Obra de que se trate
- b) Acuerdo de aprobación
- c) Cantidad a satisfacer, importe facturado con anterioridad y pendiente de satisfacer.
- d) Período al que corresponda, con indicación del número de certificación.
- e) Aplicación presupuestaria
- f) Conformidad de los responsables técnicos debidamente identificados.

6. La concesión de préstamos al personal generará la tramitación del documento ADO, cuyo soporte será la solicitud del interesado, adjuntando informe de Intervención sobre la existencia de crédito presupuestario y cumplimiento de lo establecido en la Base nº. 30.

7. En los supuestos no contemplados, cualquier otro documento que acredite fehacientemente el reconocimiento de la obligación.

8. En aquellos gastos que por su durabilidad superior al año puedan ser de inversión pero que no supere los 200 euros se consideraran gastos corriente. (Por ejemplo, tijeras, lapiceros, grapadoras, taladros para papel...)

**BASE 23ª: REINTEGROS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.**

Tendrán la consideración de reintegros del presupuesto corriente aquellos en los que el reconocimiento de la obligación, el pago material y el reintegro se produzcan en el mismo ejercicio presupuestario.

Tendrán la consideración de reintegros de ejercicios cerrados aquellos en que se produzcan en ejercicio distinto en que se reconoció la obligación.

Los reintegros del presupuesto corriente repondrán créditos en la correspondiente partida.

Los reintegros de presupuestos cerrados constituyen un recurso del Presupuesto de ingresos de la Entidad Local.

**BASE 24ª. INGRESOS.**

Practicadas las liquidaciones individuales o colectivas (padrones, listas cobratorias, etc.), tanto por tributos como por ingresos no tributarios una vez aprobadas por la Presidencia y contabilizándose en los correspondientes conceptos o subconceptos presupuestarios. La Fiscalización Previa de derechos por parte de la Intervención se sustituirá por la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría.

No se practicarán liquidaciones por el Ayuntamiento cuando el importe previsto de su notificación y gestión de cobro, se estime superior al importe a liquidar. En consecuencia con lo anterior se estima que el importe a liquidar es inferior a los gastos de notificación y gestión de cobro cuando dicho importe a liquidar sea igual o inferior a 6 euros.

Todas las cantidades que recauden los Agentes de la Administración municipal, serán diariamente ingresadas en la Tesorería, cumpliendo todas las formalidades establecidas por las disposiciones reguladoras de la materia.

Código seguro de verificación (CSV):

**4CE1 9DB2 1B6B CE86 1557**



4CE19DB21B6BCE861557

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**MONTORO**

**BASE 25ª: RECONOCIMIENTOS DE DERECHOS**

Procederá el reconocimiento de derechos en base a la existencia de liquidaciones a favor de esta Corporación, que han podido ser emitidas por la propia Corporación, por otras Administraciones o por particulares.

En general, el reconocimiento de derechos se llevará a cabo cuando ocurra un hecho que implique un incremento de patrimonio neto o incremento de activo.

En el caso de existencia formal de un compromiso de aportación, el reconocimiento de derechos se podrá llevar a cabo con anterioridad, si se conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación, o bien, a su devengo, cuando el Ayuntamiento haya cumplido su obligación o la condición acordada.

Se efectuará este reconocimiento según se detalla a continuación:

A) Las Tasas, Precios Públicos

Con la liquidación se realizará el reconocimiento en contabilidad.

B) Las Transferencias corrientes y de capital, intereses y enajenaciones

Con la recepción de fondos o con el cumplimiento de condiciones establecidas en convenios.

C) Las operaciones de créditos

Con las disposiciones de fondos que se vayan ejecutando.

d) Enajenación de bienes

Cuando se haya ingresado el importe, mediante ingresos sin contraído previo

e) Multas y sanciones urbanísticas

Cuando se haya ingresado el importe, mediante ingresos sin contraído previo

En general, todos los bienes que deban formar parte del Patrimonio Municipal del suelo se reconocerán cuando su importe se haya ingresado, debiendo practicarse al final del ejercicio corriente modificación de crédito de ampliación del crédito en aplicaciones de gasto de PMS.

**BASE 26ª: LIQUIDACIONES DE TRIBUTOS Y PRECIOS PÚBLICOS.**

Las liquidaciones consecuencia de la aplicación de las Ordenanzas de esta Corporación, serán realizadas por los centros que prestan el servicio, y éste se encargará de la notificación al deudor.

Los plazos de ingreso de las liquidaciones en periodo voluntario, se atenderán a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Código seguro de verificación (CSV):

**4CE1 9DB2 1B6B CE86 1557**



4CE19DB21B6BCE861557

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**MONTORO**

Los ingresos de las citadas liquidaciones se realizarán en cuentas restringidas del Ayuntamiento.

Las Entidades Bancarias transferirán automáticamente a una cuenta operativa del Ayuntamiento, los días 5 y 20 de cada mes el saldo existente hasta las fecha, remitiendo así mismo la información relativa al origen de dichas cantidades

Las liquidaciones no cobradas en periodo voluntario serán certificadas de descubierto para iniciar el procedimiento de apremio, remitiéndose al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de la Excma. Diputación de Córdoba.

Queda facultada la Presidencia para dictar cualquier acto administrativo que implique la rectificación de errores de toda clase de liquidaciones, así como proceder a la devolución de ingresos indebidos, previa formación de expediente en el que conste informe de Intervención.

**BASE 27ª.- OPERACIONES DE CRÉDITO**

1. Durante el desarrollo de este Presupuesto, se podrán concertar Operaciones de Tesorería para atender necesidades transitorias de liquidez, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La formalización de los préstamos que se incluyan en los presupuestos o en futuros expedientes de modificación, así como las operaciones de tesorería antes citadas, se ajustarán a las disposiciones que regulan el endeudamiento local.

Será necesario solicitar tres ofertas a tres Entidades Bancarias distintas.

**BASE 28ª.- DE LA GESTIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS**

A propuesta del Tesorero, el Alcalde podrá autorizar la apertura de cuentas financieras de colocación de excedentes de Tesorería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197.1, d. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La colocación de fondos en dichas cuentas tendrán la consideración de simples movimientos internos de Tesorería, serán plenamente disponibles y formarán parte integrante de la Tesorería del Ayuntamiento.

La gestión de pagos se realizará de conformidad con el Plan de disposición de fondos aprobado mediante resolución de Alcaldía, previo informe emitido por la Intervención y la Tesorería Municipal.

**BASE 29ª.- ANULACIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES**

Los expedientes de anulación de derechos reconocidos y liquidados, se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Recaudación y disposiciones aplicables en esta materia, y una vez informados por Intervención se remitirán al Pleno para su aprobación, si procede.

Los expedientes de anulación de obligaciones reconocidas y liquidadas, una vez informados por la Intervención de fondos, se someterán al dictamen de la Comisión

Código seguro de verificación (CSV):

**4CE1 9DB2 1B6B CE86 1557**



4CE19DB21B6BCE861557

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**MONTORO**

Especial de Cuentas y se pasará al Pleno para su aprobación inicial, previa publicación en el B.O.P. durante 20 días hábiles a afecto de reclamaciones

**BASE 30ª. FRACCIONAMIENTO Y APLAZAMIENTO DE INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO**

Se regirán por lo dispuesto en las normas del Capítulo I del Título II de Reglamento General de Recaudación, arts. 44 a 54.

De conformidad con el artículo 82 de la ley general tributaria, se dispensa de la presentación de garantía para deudas inferiores a los importes contenidos en la normativa del Estado.

Para deudas superiores a 30.000,00 euros se deberá presentar garantía mediante aval o seguro de caución, siendo posible constituir las para una o varias fracciones. El importe cubrirá la deuda en periodo voluntario, los intereses de demora que corresponda a las fracciones y el 25% de la suma de ambas partidas (48.3 RGR), con una vigencia que exceda al menos seis meses al vencimiento de los plazos garantizados (48.5 RGR).

La cuota mínima de pago por fraccionamiento será de 20 euros y el importe mínimo aplazable será de 100 euros.

En ningún caso se podrá autorizar el fraccionamiento o aplazamiento de las sanciones por infracción de tráfico que se encuentren en periodo voluntario en función de lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley de Tráfico.

**BASE 31ª.- INTERVENCIÓN Y FISCALIZACIÓN**

De conformidad con los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se ejercerán las funciones de control interno, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, sobre la totalidad de entidades que conforman el sector público local.

El ejercicio de la función interventora se llevará a cabo directamente por el órgano interventor y el ejercicio de las funciones de control financiero y control de eficacia se desarrollará bajo la dirección del Interventor del Ayuntamiento, por los funcionarios que se señalen, pudiendo auxiliarse de auditores externos.

El control se ejercerá en régimen de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local y de lo establecido en la instrucción de fiscalización limitada previa del Ayuntamiento de Montoro.

Dicho control se ajustará a lo contenido en el Plan anual de Control Financiero elaborado por LA Intervención Municipal.

Para el ejercicio de sus funciones el órgano interventor podrá requerir la documentación, aclaraciones e informes que considere necesarios, en virtud de lo establecido en el artículo 222 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Código seguro de verificación (CSV):

**4CE1 9DB2 1B6B CE86 1557**



4CE19DB21B6BCE861557

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**MONTORO**

**BASE 29. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA**

El objeto de la función interventora será controlar los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. (Artículo 3 del RD 424/2017, en consonancia con lo establecido en el artículo 214 TRLRHL,)

El ejercicio de la expresada función comprenderá:

- 1) La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores.
- 2) La intervención previa del reconocimiento de las obligaciones de la comprobación material de la inversión.
- 3) La intervención formal de la ordenación del pago.
- 4) La intervención material del pago.

La función interventora se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material.

La intervención formal consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo mediante el examen de todos los documentos que preceptivamente deban estar incorporados al expediente y se ajustará a lo dispuesto en la Instrucción de fiscalización limitada previa del Ayuntamiento de Montoro por la que se establecen los extremos a comprobar en el ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

La intervención material comprobará la real y efectiva aplicación de los fondos públicos.

Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución (artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril).

Cuando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las entidades locales o sus organismos autónomos, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente (artículo 216 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril).

Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.

Código seguro de verificación (CSV):

**4CE1 9DB2 1B6B CE86 1557**



4CE19DB21B6BCE861557

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**MONTORO**

b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.

c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

**BASE 30. DISCREPANCIAS.**

1. Si el Interventor se manifestase en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito.

Dichos reparos deberán ser motivados con razonamientos fundados en las normas en las que se apoye el criterio sustentado y deberán comprender todas las objeciones observadas en el expediente.

2. Serán reparos suspensivos cuando afecte a la aprobación o disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el presupuesto no sea adecuado.

b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.

c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, consideramos como tal:

1. Cuando el gasto se proponga a un órgano que carezca de competencia para su aprobación.
2. Cuando se aprecien graves irregularidades en la documentación justificativa del reconocimiento de la obligación o no se acredite suficientemente el derecho de su perceptor.
3. Cuando se hayan omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto, o cuando la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Tesorería de la Entidad Local o a un tercero.

d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

3. Cuando el órgano al que se dirija el reparo lo acepte, deberá subsanar las deficiencias observadas y remitir de nuevo las actuaciones al órgano interventor en el plazo de quince días.

Cuando el órgano al que se dirija el reparo no lo acepte, iniciará el procedimiento de Resolución de Discrepancias descrito en el artículo siguiente.

4. En el caso de que los defectos observados en el expediente derivasen del incumplimiento de requisitos o trámites no esenciales ni suspensivos, el Interventor podrá fiscalizar favorablemente, quedando la eficacia del acto condicionada a la subsanación de dichos defectos con anterioridad a la aprobación del expediente.

Código seguro de verificación (CSV):

**4CE1 9DB2 1B6B CE86 1557**



4CE19DB21B6BCE861557

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**MONTORO**

El órgano gestor remitirá al órgano interventor la documentación justificativa de haberse subsanado dichos defectos.

De no solventarse por el órgano gestor los condicionamientos indicados para la continuidad del expediente se considerará formulado el correspondiente reparo, sin perjuicio de que en los casos en los que considere oportuno, podrá iniciar el procedimiento de Resolución de Discrepancias descrito en el artículo 13.

5. Las resoluciones y los acuerdos adoptados que sean contrarios a los reparos formulados se remitirán al Tribunal de Cuentas de conformidad con el artículo 218.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con éste, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos

a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.

b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como una relación de las resoluciones de convalidación de los supuestos de informes de omisión de fiscalización emitidos por la Intervención de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Entidad podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

Una vez informado el Pleno de la Entidad Local, con ocasión de la cuenta general, el órgano interventor remitirá anualmente los mismos términos, al Tribunal de Cuentas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 217 y 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el artículo 15 RD 424/2017).

**BASE 31º CONTROL FINANCIERO Y DE EFICACIA**

1.- El control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios del ayuntamiento, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles dependientes.

2.- Dicho control tendrá por objeto informar acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.

Código seguro de verificación (CSV):

**4CE1 9DB2 1B6B CE86 1557**



4CE19DB21B6BCE861557

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**MONTORO**

**BASE 32º. COMPROBACIÓN MATERIAL DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS. RECEPCIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del sector público local antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

La intervención de la comprobación material se realizará por el órgano interventor. El órgano interventor podrá estar asesorado cuando sea necesaria la posesión de conocimientos técnicos para realizar la comprobación material.

Los órganos gestores deberán solicitar al órgano interventor, o en quien delegue, su asistencia a la comprobación material de la inversión cuando el importe de ésta sea igual o superior a 50.000,00 euros, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido, y sin perjuicio de que las bases de ejecución del presupuesto fijen un importe inferior, con una antelación de veinte días a la fecha prevista para la recepción de la inversión de que se trate.

La intervención de la comprobación material de la inversión se realizará, en todo caso, concurriendo el órgano interventor, o en quien delegue, al acto de recepción de la obra, servicio o adquisición de que se trate. Cuando se aprecien circunstancias que lo aconsejen, el órgano interventor podrá acordar la realización de comprobaciones materiales de la inversión durante la ejecución de las obras, la prestación de servicios y fabricación de bienes adquiridos mediante contratos de suministros.

El resultado de la comprobación material de la inversión se reflejará en acta que será suscrita por todos los que concurran al acto de recepción de la obra, servicio, o adquisición en la que se harán constar, en su caso, las deficiencias apreciadas, las medidas a adoptar para subsanarlas y los hechos y circunstancias relevantes del acto de recepción. En dicha acta o en informe ampliatorio podrán los concurrentes, de forma individual o colectiva, expresar las opiniones que estimen pertinentes.

En los casos en que la intervención de la comprobación material de la inversión no sea preceptiva, la comprobación de la inversión se justificará con el acta de conformidad firmada por quienes participaron en la misma o con una certificación expedida por el Jefe del centro, dependencia u organismo a quien corresponda recibir o aceptar las obras, servicios o adquisiciones, en la que se expresará haberse hecho cargo del material adquirido, especificándolo con el detalle necesario para su identificación, o haberse ejecutado la obra o servicio con arreglo a las condiciones generales y particulares que, en relación con ellos, hubieran sido previamente establecidas.

**BASE 33ª. INTERVENCIÓN MATERIAL Y FORMAL DEL PAGO**

Previamente a la expedición de órdenes de pago por la Alcaldía-Presidencia, la Intervención verificará que la propuesta se realiza por órgano competente, que se ajusta al acto de reconocimiento de la obligación y que se acomodan a los criterios de prelación de pagos establecidos en el 186 TRLHL, o el Plan de disposición de Fondos de la Entidad. Solo se manifestará por escrito en caso de disconformidad con el acto objeto de intervención.

Código seguro de verificación (CSV):

**4CE1 9DB2 1B6B CE86 1557**



4CE19DB21B6BCE861557

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**MONTORO**

**BASE 34ª. RESPONSABILIDADES, OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y SUSTITUCIONES**

Por las resoluciones, actos, convenios, pactos o acuerdos que se adopten sin conocimiento del funcionario que ejerza las funciones interventoras, no se podrá imputar responsabilidad alguna a tales funcionarios.

Las Unidades Gestoras y los servicios o departamentos responsables de la tramitación de los expedientes remitirán a la Intervención el expediente original y completo, antes de que se dicte el correspondiente acuerdo por el órgano municipal competente; es decir, con todos sus justificantes y documentos, y una vez que se hayan emitido todos los informes preceptivos, teniendo un plazo máximo de diez días para la emisión de los informes de fiscalización correspondientes.

2. En los supuestos en los que, con arreglo a lo dispuesto en estas bases y de lo establecido en el Real Decreto 424/2017, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en el presente artículo.

Si el órgano interventor al conocer de un expediente observara omisión de la función interventora lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta, a fin de que, uniendo este informe a las actuaciones, pueda el Presidente de la Entidad Local decidir si continua el procedimiento o no y demás actuaciones que en su caso, procedan.

En los casos de que la omisión de la fiscalización previa se refiera a las obligaciones o gastos cuya competencia sea de Pleno, el Presidente de la Entidad Local deberá someter a decisión del Pleno si continua el procedimiento y las demás actuaciones que, en su caso, procedan.

Este informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, se incluirá en la relación referida en los apartados 6 y 7 del artículo 15 de este Reglamento y pondrá de manifiesto, como mínimo, los siguientes extremos:

- a) Descripción detallada del gasto, con inclusión de todos los datos necesarios para su identificación, haciendo constar, al menos, el órgano gestor, el objeto del gasto, el importe, la naturaleza jurídica, la fecha de realización, el concepto presupuestario y ejercicio económico al que se imputa.
- b) Exposición de los incumplimientos normativos que, a juicio del interventor informante, se produjeron en el momento en que se adoptó el acto con omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa, enunciando expresamente los preceptos legales infringidos.
- c) Constatación de que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y de que su precio se ajusta al precio de mercado, para lo cual se tendrán en cuenta las valoraciones y justificantes aportados por el órgano gestor, que habrá de recabar los asesoramientos o informes técnicos que resulten precisos a tal fin.
- d) Comprobación de que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto.
- e) Posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento, que será apreciada por el interventor en función de si se han realizado o no las prestaciones, el carácter de éstas y su valoración, así como de los incumplimientos legales que se hayan producido.

Código seguro de verificación (CSV):

**4CE1 9DB2 1B6B CE86 1557**



4CE19DB21B6BCE861557

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**MONTORO**

Para ello, se tendrá en cuenta que el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo, por lo que, por razones de economía procesal, sólo sería pertinente instar dicha revisión cuando sea presumible que el importe de dichas indemnizaciones fuera inferior al que se propone

El acuerdo favorable del Presidente, del Pleno o de la Junta de Gobierno Local no eximirá de la exigencia de las responsabilidades a que, en su caso, hubiera lugar.

3. El titular del puesto de Intervención, en los casos de ausencia, enfermedad o abstención legal, será sustituido en sus funciones por un funcionario de la Corporación.

**BASE 35ª. FISCALIZACIÓN DE INGRESOS Y DEVOLUCIONES DE INGRESOS INDEBIDOS**

La fiscalización previa de derechos, según lo dispuesto en el artículo 219.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda sustituida por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante técnicas de muestreo o auditoría.

En las devoluciones de ingresos indebidos se comprobará que el control inherente a la toma de razón en contabilidad verificó que el acuerdo de devolución se dictó por el órgano competente y que la imputación presupuestaria fue adecuada. Además, se verificará:

1. La ejecución de la devolución se ajustó al reconocimiento del derecho a la misma.
2. El ingreso efectivamente se realizó y no había sido objeto de devolución anterior.
3. Que el pago se realizó a perceptor legítimo y por la cuantía debida.

El ejercicio del control posterior de tales derechos e ingresos comprenderá la verificación del cumplimiento de la legalidad tanto en los procedimientos de gestión que hayan dado lugar al reconocimiento, liquidación, modificación o extinción de derechos, como en la realización de cualquier ingreso público

**BASE 36ª. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Para el cálculo de los saldos de dudoso cobro se estará a lo dispuesto en el artículo 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local -LRSAL y el acuerdo de de 28 de mayo de 2013 de la Cámara de cuentas de Andalucía, los criterios que se proponen parten de la antigüedad de los derechos pendientes de cobro y el grado de recaudación , combinando ambos criterios.

**BASE 35º. INTERPRETACIÓN**

Código seguro de verificación (CSV):

**4CE1 9DB2 1B6B CE86 1557**



4CE19DB21B6BCE861557

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**MONTORO**

Las dudas que puedan surgir durante el período de aplicación de estas Bases serán resueltas por la Alcaldía-Presidencia, a propuesta de la Concejalía delegada de Hacienda y previo informe de la Intervención, en todo caso, y de Secretaría, si procediese.

**DISPOSICIONES FINALES**

En lo no previsto especialmente en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la legislación de régimen local y sus reglamentos, así como en las demás disposiciones concordantes de aplicación en la materia.

(Firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**4CE1 9DB2 1B6B CE86 1557**



4CE19DB21B6BCE861557

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
MONTORO**

**ANTONIO FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE  
MONTORO (CÓRDOBA)**

En cumplimiento de lo contenido en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de lo establecido en el artículo 4.1 4) del Real decreto 128/2018 de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y en ejercicio de las funciones de control financiero permanente recogidas en el Real decreto ley 424/2017 de 28 de abril que regula el régimen jurídico de control interno de las entidades del sector público local se emite el siguiente

**INFORME PRECEPTIVO**

• **Legislación** : Los presupuestos de las Entidades Locales deben adecuarse a lo establecido en las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- 1) Real Decreto legislativo 2/2015 de 30 de Octubre por el que se aprueba el Texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 2) Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- 3) Ley de Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1.985, artículos 90, 112 y 113.
- 4) Ley 5/2010 de 11 de Junio de Autonomía Local de Andalucía.
- 5) Texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, Capítulo I del Título VII, artículos 126 y siguientes.
- 6) Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).
- 7) Real Decreto 861/86 de 25 de abril, que establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- 8) Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565 de 3 de Diciembre de 2008, por la que se establece la estructura de los presupuestos de la Entidades locales.
- 9) Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39 / 88, en materia de presupuestos.
- 10) Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre en su aplicación a las entidades locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre y el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- 11) Ley 11/2020 de 30 de diciembre de presupuestos Generales del Estado para 2021.
- 12) Ley 9/2017 de 8 de por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de Febrero de 2014.
- 13) Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- 14) Demás disposiciones vigentes, aplicables a la materia.

Código seguro de verificación (CSV):

**E2F2 A1C5 0624 B41C 5765**



E2F2A1C50624B41C5765

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventor de fondos municipal FERNANDEZ ORDÓÑEZ ANTONIO el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**MONTORO**

- **Contenido:** Presentado en esta Intervención el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2.022, se procede al análisis del contenido FORMAL y MATERIAL del mismo en cumplimiento de lo preceptuado en el TRLRHL.

**CONTENIDO FORMAL**

El artículo 164.1 del TRLRHL señala:

*Las Entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General, en el que se integrarán:*

- a) El Presupuesto de la propia Entidad.*
- b) Los de los Organismos Autónomos dependientes de la misma.*
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local.*

El Presupuesto de la Corporación para el año 2.021, que incluye el Presupuesto de la propia Entidad, ya que en el mencionado ejercicio no hay Organismos Autónomos ni Sociedades Mercantiles dependientes.

El artículo 165.1 señala:

*El Presupuesto General atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 15/2006, de 26 de mayo, de reforma de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren:*

- 1) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.*
- 2) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.*

*Asimismo, incluirá las Bases de Ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el Presupuesto.*

Toda la documentación anterior aparece comprendida en el proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Montoro.

El artículo 165.4 TRLRHL, indica que cada uno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial. El Proyecto que se presenta a informe de esta Intervención presenta el siguiente resumen:

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	7.231,068,02
<b>ESTADO DE GASTOS</b>	7.231,068,02
<b>NIVELADO</b>	

Código seguro de verificación (CSV):

**E2F2 A1C5 0624 B41C 5765**



E2F2A1C50624B41C5765

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventor de fondos municipal FERNANDEZ ORDOÑEZ ANTONIO el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**MONTORO**

El artículo 166 TRLRHL señala:

*1. Al Presupuesto General se unirán como anexos:*

*a) Los planes y programas de inversión y financiación que, para el plazo de cuatro años, podrán formular los Municipios y demás Entidades locales de ámbito supra municipal.*

*b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades Mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la Entidad Local.*

*c) El estado de consolidación del Presupuesto de la propia Entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles.*

*d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones pendientes de realizar a lo largo del mismo y del volumen del endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el ejercicio.*

De los anteriores anexos, no figuran en el expediente presentado los establecidos en las letras a), b) y c), al carecer este Ayuntamiento de entidades dependientes.

El artículo 168 señala:

*El Presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y al mismo habrá de unirse la siguiente documentación:*

- 1. Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.*
- 2. Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos, a seis meses del mismo.*
- 3. Anexo de personal de la Entidad local.*
- 4. Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.*
- 5. Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.*

Además y de acuerdo con la modificación efectuada en el Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, por la Disposición Final primera del Real Decreto ley 17/2014 de 26 de Diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y las entidades locales, y otras de carácter económico, habrá de unirse a la anterior documentación:

- 1) Anexo de beneficios Fiscales en tributos locales, conteniendo información detallada, de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada entidad local.*
- 2) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las comunidades autónomas, en materia de gasto social, con especificación, de la cuantía de las obligaciones de pago, y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general, y de las obligaciones pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen.*

Código seguro de verificación (CSV):

**E2F2 A1C5 0624 B41C 5765**



E2F2A1C50624B41C5765

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventor de fondos municipal FERNANDEZ ORDOÑEZ ANTONIO el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
MONTORO**

No se contemplan en el proyecto de presupuesto presentado a esta Intervención la adopción de nuevos beneficios fiscales a aprobar durante su vigencia.

Se incluye en el presupuesto la Plantilla de Personal, cumpliéndose con lo contenido en el Art. 90.1 L.B.R.L., que establece la obligatoriedad de la Corporación de aprobarla anualmente, a través del Presupuesto, debiendo ésta comprender los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

La entidad cuenta con Relación de puestos de trabajo publicada en Boletín oficial de la provincia de Córdoba numero 233 de 29 de diciembre de 2006 y se encuentra en la actualidad tramitando un procedimiento de modificación de la misma, habiéndose requerido a la Diputación provincial su elaboración en ejercicio de sus competencias de asistencia a los municipios

Las relaciones (tal y como las configura el art. 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública), son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para su desempeño, debiendo comprender el contenido de los mismos que en dicho precepto se especifica; determinándose en el siguiente art. 16 la obligación de las Corporaciones Locales de su confección. Por su parte, el art. 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), establece la obligación de las Corporaciones locales de formar la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, de acuerdo con las normas que establezca el Estado para su confección (en el mismo sentido el art. 126.4 del TRRL).

Aunque no existen normas específicas para la Administración Local al respecto, entendemos que es de aplicación al efecto el contenido de la Orden de 2 de diciembre de 1988, sobre Relaciones de Puestos de Trabajo en la Administración del Estado, complementada con la de 6 de febrero de 1989 sobre Modelos de Relaciones de Puestos de Trabajo, con las necesarias adecuaciones a las particularidades del Ayuntamiento.

Respecto a las liquidaciones, se aporta al expediente del presupuesto General de 2022, la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020 y un avance por capítulos de la del 2021.

El resto de la documentación complementaria consta en el proyecto de Presupuesto.

El artículo 168.4 de la normativa señalada dispone que "(...) *el Presidente de la Entidad formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la Corporación, antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.*"

La tramitación del expediente de presupuestos Generales para 2021 se inicia en noviembre de 2021, excediendo el plazo señalado anteriormente, ya que aún no se ha sometido a aprobación inicial al Pleno de la Corporación.

Por último, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 TRLRHL, se hace constar:

*1. Aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público, previo anuncio en el "Boletín Oficial de la provincia", por quince días, durante los*

Código seguro de verificación (CSV):

**E2F2 A1C5 0624 B41C 5765**



E2F2A1C50624B41C5765

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventor de fondos municipal FERNANDEZ ORDOÑEZ ANTONIO el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**MONTORO**

*cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.*

*2. Para la aprobación del Presupuesto será necesario únicamente el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, a tenor de lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

**CONTENIDO MATERIAL**

El Presupuesto consolidado de la Corporación para el ejercicio 2.022 asciende en ingresos a 7.231.068,02 €, y en gastos a 7.231.068,02 €, y se acomoda a las exigencias del principio de nivelación presupuestaria.

Analizando cada uno de los capítulos del estado de gastos del Presupuesto de la Corporación, el resultado es el siguiente:

**El Capítulo I "Gastos de Personal"**, asciende a 3.776.157,13 € lo que supone un incremento respecto al ejercicio anterior en los créditos iniciales previstos de 70.740,20 €, habiéndose incluido en el mismo el incremento salarial previsto en el Borrador de Presupuestos Generales del Estado que para el ejercicio 2022 asciende al 2,00%.

Este incremento deberá de ser materializado por la aprobación definitiva una vez superado el trámite parlamentario de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022.

Por otro lado, hay que tener en cuenta lo dispuesto en el R.D. 861/1986, de 25 de abril en lo referente a las retribuciones de los funcionarios. En el mismo, no sólo se definen los conceptos retributivos, su establecimiento, modificación o supresión, estableciéndose los límites que éstos deben de tener. Concretamente el Art.7 establece:

*"1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.*

*2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:*

- a) Hasta un máximo del 75 % para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la policía municipal y servicio de extinción de incendios.*
- b) Hasta un máximo del 30 % para complemento de productividad.*
- c) Hasta un máximo del 10 % para gratificaciones."*

Respecto a los Complementos de productividad o incentivos que tienen algunos trabajadores, el R.D. 861/1986 regula lo siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

**E2F2 A1C5 0624 B41C 5765**



E2F2A1C50624B41C5765

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventor de fondos municipal FERNANDEZ ORDOÑEZ ANTONIO el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
MONTORO**

1. *El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.*

2. *La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.*

3. *En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.*

4. *Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.*

5. *Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2.b) de esta norma.*

6. *Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.*

Se incluyen en el capítulo destinado a gastos de personal, una serie de partidas clasificadas por áreas de gasto, según la terminología establecida en la orden EHA 3565/2008 de 3 de Diciembre, comprensivas de la productividad asignada al conjunto de trabajadores de cada uno de los centros de coste, esta medida garantiza un adecuado control y tratamiento de este tipo de retribuciones y proporciona mayor información acerca de la productividad retribuida a cada uno de los empleados municipales.

El complemento de productividad viene retribuyéndose tradicionalmente al personal del Ayuntamiento como una retribución de carácter fijo y devengo periódico, sin que se efectúe una valoración con criterios objetivos por lo que se desvirtúa su verdadera naturaleza, siendo necesario su adecuación a la normativa vigente, ya que este complemento de acuerdo a su propia naturaleza no puede ser fijo en su cuantía ni periódico en su devengo.

Se incluyen además en el presupuesto siete aplicaciones presupuestarias destinadas a financiar la contratación temporal de personal para la cobertura de servicios de carácter estructural, incumplándose la obligación de proveer con carácter definitivo dichas plazas.

Conviene poner de manifiesto a este respecto lo dispuesto en el real Decreto Ley 14/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que en su artículo primero punto tercero añade una disposición adicional decimoséptima de medidas dirigidas al control de la temporalidad en el empleo público con el siguiente contenido literal:

*"1. Las Administraciones Públicas serán responsables del cumplimiento de las previsiones contenidas en la presente norma y, en especial, velarán por*

Código seguro de verificación (CSV):

**E2F2 A1C5 0624 B41C 5765**



E2F2A1C50624B41C5765

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventor de fondos municipal FERNANDEZ ORDOÑEZ ANTONIO el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**MONTORO**

*evitar cualquier tipo de irregularidad en la contratación laboral temporal y los nombramientos de personal funcionario interino. Asimismo, las Administraciones Públicas promoverán, en sus ámbitos respectivos, el desarrollo de criterios de actuación que permitan asegurar el cumplimiento de esta disposición, así como una actuación coordinada de los distintos órganos con competencia en materia de personal.*

*2. Las actuaciones irregulares en la presente materia darán lugar a la exigencia de las responsabilidades que procedan de conformidad con la normativa vigente en cada una de las Administraciones Públicas.*

*3. Todo acto, pacto, acuerdo o disposición reglamentaria, así como las medidas que se adopten en su cumplimiento o desarrollo, cuyo contenido directa o indirectamente suponga el incumplimiento por parte de la Administración de los plazos máximos de permanencia como personal temporal será nulo de pleno derecho.*

*4. El incumplimiento del plazo máximo de permanencia dará lugar a una compensación económica para el personal funcionario interino afectado, que será equivalente a veinte días de sus retribuciones fijas por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año, hasta un máximo de doce mensualidades. El derecho a esta compensación nacerá a partir de la fecha del cese efectivo y la cuantía estará referida exclusivamente al nombramiento del que traiga causa el incumplimiento. No habrá derecho a compensación en caso de que la finalización de la relación de servicio sea por causas disciplinarias ni por renuncia voluntaria.*

*5. En el caso del personal laboral temporal, el incumplimiento de los plazos máximos de permanencia dará derecho a percibir la compensación económica prevista en este apartado, sin perjuicio de la indemnización que pudiera corresponder por vulneración de la normativa laboral específica. Dicha compensación consistirá, en su caso, en la diferencia entre el máximo de veinte días de su salario fijo por año de servicio, con un máximo de doce mensualidades, y la indemnización que le correspondiera percibir por la extinción de su contrato, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año. El derecho a esta compensación nacerá a partir de la fecha del cese efectivo, y la cuantía estará referida exclusivamente al contrato del que traiga causa el incumplimiento. En caso de que la citada indemnización fuere reconocida en vía judicial, se procederá a la compensación de cantidades. No habrá derecho a la compensación descrita en caso de que la finalización de la relación de servicio sea por despido disciplinario declarado procedente o por renuncia voluntaria."*

En relación a la determinación del régimen de los concejales con dedicación exclusiva hay que atender a lo contenido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales que establece:

*"3. El reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la entidad local.*

Código seguro de verificación (CSV):

**E2F2 A1C5 0624 B41C 5765**



E2F2A1C50624B41C5765

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventor de fondos municipal FERNANDEZ ORDOÑEZ ANTONIO el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**MONTORO**

4. El Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos solo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.

5. Todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva, tendrán derecho a recibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en este sentido aprueba el Pleno corporativo"

Se hace necesaria la elaboración de una valoración de puestos de trabajo que por una parte, permita conocer los efectivos de la organización, así como determinar las funciones concretas que cada uno de ellos desempeña, así como la aprobación de una nueva RPT que permita racionalizar la gestión del personal además de su correcta organización, la descripción de cada uno de los puestos de trabajo y el establecimiento de un régimen retributivo del personal al servicio de la entidad que se base en criterios de eficacia, eficiencia sostenibilidad y transparencia.

**El Capítulo II "gasto en bienes corrientes y servicios"** del Presupuesto de gastos asciende a la cantidad de 2.201.263,00 €, lo que supone un incremento en relación a los créditos iniciales consignados en el presupuesto del ejercicio anterior de 124.172,21€, se incrementan además aplicaciones presupuestarias 3330/22709 "Equipamientos culturales y museos-Trabajos empresa de gestión" y 4411/22709 "Transporte Colectivo Urbano de viajeros" al haberse procedido a una nueva licitación de ambos contratos al exceder el plazo de los anteriores.

Se han analizado los compromisos que ha adquirido el Ayuntamiento por los conceptos de contratos de suministros de agua, alumbrado público, electricidad, telefonía, así como contratos de seguros y otros que son necesarios para atender al correcto funcionamiento de los servicios.

**El Capítulo III "Gastos financieros", y el Capítulo IX, "Pasivos financieros"**, recogen las cifras que, en concepto de intereses y amortización se debe satisfacer por la deuda a largo plazo existente. La amortización de capital prevista para el ejercicio 2022 asciende a la cantidad de 163.719,87 €, derivada de las operaciones de endeudamiento que esta entidad mantiene vigentes con el ICO y con Caja Rural del Sur y que se contienen en el anexo de endeudamiento contenido en el expediente.

El Capítulo III presenta unos créditos iniciales que ascienden a la cuantía de 47.677,23 € y que suponen un aumento en relación a los créditos previstos en el ejercicio 2021 de 13.801,94 euros .Dicho aumento se justifica en la necesidad de dotar con 27.000,00 euros la aplicación presupuestaria tendente a la financiación de los gastos por comisiones bancarias.

No existe intención de concertar nuevas operaciones a largo plazo en el ejercicio 2.022.

Código seguro de verificación (CSV):

**E2F2 A1C5 0624 B41C 5765**



E2F2A1C50624B41C5765

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventor de fondos municipal FERNANDEZ ORDOÑEZ ANTONIO el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**MONTORO**

El desarrollo de estos dos capítulos aparece recogido en el listado de previsión de movimientos y situación de la deuda.

**El Capítulo IV "Transferencias corrientes"**, recoge las transferencias y subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Montoro, ascendiendo a la cantidad de 414,464,96 euros lo que supone una disminución con respecto a lo consignado en el ejercicio anterior por estos conceptos de 136.500,00 euros.

Para el resto de subvenciones y transferencias a terceros, se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en su Reglamento de desarrollo aprobado por Real decreto 887/2005.

Se contienen dentro de este capítulo una serie de subvenciones de carácter nominativo, al amparo de lo establecido en el artículo 22.2,a) de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre general de Subvenciones, que establece, que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A tal efecto se han consignado todas las subvenciones de esta naturaleza en el estado de gastos del presupuesto, asignándole a cada una de ellas una aplicación presupuestaria para facilitar un adecuado control. Vienen relacionadas así mismo, de manera individual en el Plan estratégico de subvenciones contenido las bases de ejecución del presupuesto.

**El Capítulo VI "Inversiones reales"**, recoge las inversiones previstas en el Presupuesto, con la financiación que el anexo de inversiones establece, y que se corresponde con las partidas de ingresos que financian dichas inversiones. La dotación presupuestaria correspondiente a este capítulo asciende a 483.785,83 euros.

Los demás proyectos que puedan ser ejecutados por el Ayuntamiento a través de subvenciones concedidas por otras administraciones, se incluirán en el presupuesto mediante las modificaciones de créditos que sean oportunas.

**El capítulo VII "Transferencias de capital"** recoge las aportaciones a la mancomunidad Sierra Morena Cordobesa, y se incluye en este capítulo por primera vez los gastos derivados de la concesión de subvenciones a empresas dirigidas a financiar gastos de inversión y que se regulan en la línea 3.1 de la convocatoria, consignándose 40.000,00 euros para esta finalidad.

También incluye la subvención de carácter nominativo a la Fundación Jesús Nazareno.

**Capítulo VIII "Activos Financieros"** contiene la aplicación presupuestaria que recoge el gasto para la concesión de anticipos reintegrables a favor del personal por importe de 9.000,00 euros.

Respecto del estado de ingresos, los recursos de carácter tributario aparecen justificados. Se sitúa el montante total del presupuesto de ingresos en **7.231.068,02 €**.

Código seguro de verificación (CSV):

**E2F2 A1C5 0624 B41C 5765**



E2F2A1C50624B41C5765

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventor de fondos municipal FERNANDEZ ORDOÑEZ ANTONIO el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**MONTORO**

A destacar el cálculo de las previsiones iniciales de los mismos: los ingresos de exacción mediante padrón se han calculado en función de los derechos reconocidos netos del ejercicio 2021, a los que se le ha reducido el importe de las bonificaciones al impuesto sobre Bienes Inmuebles acordadas por acuerdo de pleno en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 11 de noviembre de 2021.

Para las previsiones del Impuesto de Actividades Económicas que a falta de información sobre el mismo, al estar delegada la gestión tributaria en un organismo de recaudación dependiente de Diputación, se ha previsto los derechos reconocidos netos del ejercicio anterior.

Se prevén unos ingresos iniciales por el capítulo 1 **"Impuestos directos"** que ascienden a la cantidad de 3.760.146,62 euros, derivados de los siguientes impuestos:

- IBI Urbana.
- IBI Rústica.
- IBI Características especiales
- Impuesto vehículos Tracción mecánica.
- Impuesto Actividades Económicas.

Las previsiones de ingresos del capítulo 2 referido al impuesto sobre instalaciones Construcciones y obras asciende a la cantidad de 29.275,57 €, y el impuesto sobre el aprovechamiento de los cotos privados de caza, esta cantidad ha sido determinada por los derechos reconocidos netos a fecha de noviembre de 2021.

Para el cálculo de las previsiones de ingresos obtenidos como consecuencia de la exacción de tasas, y precios públicos, integrantes todas ellas del Capítulo 3, se han tenido en cuenta los ingresos efectivamente recaudados por cada uno de los conceptos, durante el ejercicio 2021 a fecha de septiembre periodificándolos, en otros conceptos como ingresos por colocación y montaje de feria se ha mantenido igual que el ejercicio anterior, al no haberse podido liquidar este ejercicio como consecuencia de la crisis sanitaria.

Si bien las cantidades del presupuesto de 2.022 son meras previsiones, su seguimiento y efectiva recaudación habrán de controlarse para que, en caso de que estas previsiones no llegaran a materializarse, se proceda a dar de baja a las partidas presupuestarias de gastos con que se financian los ingresos con el fin de mantener siempre una situación de equilibrio presupuestario, evitando además problemas de liquidez.

En cuanto a las previsiones de los ingresos de los Capítulos IV y VII, decir que se ha mantenido la discreción en el cálculo de las mismas, de modo que si durante el transcurso del ejercicio se concedieran subvenciones corrientes o de capital, se procederá a tramitar la modificación presupuestaria correspondiente en cada caso.

Para el cálculo de las previsiones de ingresos a obtener como Participación en los Ingresos del Estado se ha dirigido consulta por correo electrónico al Ministerio de Hacienda (que se ha incluido como documentación a integrar el expediente de presupuestos ) habiéndose obtenido por respuesta el incremento previsto en términos globales de un 13% con respecto a los correspondientes al 2021.

Habida cuenta de que estos cálculos tienen un carácter orientativo se ha incrementado en un 10% con respecto a la del ejercicio pasado, la aportación prevista para el ejercicio 2022. La cantidad exacta a obtener por este concepto se

Código seguro de verificación (CSV):

**E2F2 A1C5 0624 B41C 5765**



E2F2A1C50624B41C5765

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventor de fondos municipal FERNANDEZ ORDOÑEZ ANTONIO el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**MONTORO**

determinará a partir de enero del ejercicio 2022, por lo que en el supuesto de que o se produzca el incremento estimado del 10% habrá que proceder a la retención del créditos por el importe que la deducción con respecto a lo estimado suponga.

Se incluyen tanto en el capítulo IV como en el VII los ingresos derivados de las clausulas decimotercera y decimocuarta del convenio suscrito entre este Ayuntamiento la Diputación provincial de Córdoba para la prestación con carácter provincial y a través de EMPROACSA del Ciclo integral del Agua.

En el capítulo VIII "Activos financieros" se prevén los ingresos a obtener por la entidad por la devolución de los anticipos reintegrables al personal del Ayuntamiento.

Respecto al Capitulo IX, correspondiente a Pasivos Financieros; No se prevén ingresos en este capítulo, ya que la entidad no tiene previsto concertar operación de crédito alguna durante el ejercicio 2022.

Para el supuesto de que llegaran a concertarse cualquier tipo de operación financiera, habrá de estar a lo dispuesto en el artículo 48 bis del TRLHL, introducido por el Real Decreto ley 17/2014, que a tal efecto establece que todas las operaciones que suscriban las corporaciones locales, están sujetas al principio de prudencia financiera, entendiéndose por prudencia financiera, el conjunto de condiciones que deben cumplir las operaciones financieras para minimizar su riesgo y coste. Dichas condiciones deberán de ser establecidas por resolución de la Secretaría General del Tesoro (para los pasivos financieros), y por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (para los activos financieros y para la concesión de avales).

Este es el criterio del que suscribe. No obstante, el órgano competente decidirá lo que más convenga a los intereses municipales o encuentre mejor fundado en derecho.

(Firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**E2F2 A1C5 0624 B41C 5765**



E2F2A1C50624B41C5765

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventor de fondos municipal FERNANDEZ ORDOÑEZ ANTONIO el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
MONTORO**

**PLANES DE INVERSIÓN, PROGRAMAS DE FINANCIACIÓN Y ANEXO DE INVERSIONES PRESUPUESTO 2022.**

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el TRLHL y de los artículos 12, 13, 18 y 19 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se une al Presupuesto General de 2022 el siguiente Plan de inversión para los próximos años que integra el Anexo de Inversiones del Presupuesto General del Exmo. Ayuntamiento de Montoro.

CÓDIGO IDENTIFICACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACIÓN PROYECTO	AÑO INICIO Y FINALIZACIÓN	IMPORTE	TIPO DE FINANCIACIÓN	VINCULACIÓN DE LOS CRÉDITOS	ÓRGANO GESTIÓN
	ÁREA DE GASTO	ECONÓMICA						
2022-INTERVENCIÓN 1	1320	62300	POLICIA LOCAL-MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	2022	2.000,00	RECURSOS PROPIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2022-INTERVENCIÓN 2	1330	62300	CONTROL DE TRAFICO-MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLA	2022	5.000,00	RECURSOS PROPIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2022-INTERVENCIÓN 3	1350	62400	PROTECCION CIVIL VEHICULO	2022	23.500,00	RECURSOS PROPIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2022-INTERVENCIÓN 5	1530	60003	VIAS PUBLICAS-ADQUISICION TERRENOS CONEXION CALLE SALAZAR	2022	30.669,53	RECURSOS PROPIOS	PROGRAMA Y CONCEPTO	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2022-INTERVENCIÓN 6	1530	60001	ADQUISICIÓN DE TERRENOS EN CALLE JARDIN Y CALLE AGUA	2022	78.999,75	RECURSOS PROPIOS	PROGRAMA Y CONCEPTO	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2022-INTERVENCIÓN 7	1530	60900	VIAS PUBLICAS-MOBILIARIO URBANO	2022	5.000,00	RECURSOS PROPIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2022-INTERVENCIÓN 8	1530	60903	OBRA-EJECUCION ACTUACION AISLADAD AA1 CALLE PUENTE	2022	52.889,24	RECURSOS PROPIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2022-INTERVENCIÓN 9	1530	62300	VIAS PUBLICAS-MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	2022	5.000,00	RECURSOS PROPIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2022-INTERVENCIÓN 10	1530	63101	VIAS PUBLICAS-INVERSIONES REPOSICIÓN VÍAS PÚBLICAS	2022	35.000,00	RECURSOS PROPIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2022-INTERVENCIÓN 11	1530	68200	VIAS PÚBLICAS-EJECUCION SUBSIDIARIA DE INMUEBLES	2022	20.000,00	RECURSOS PROPIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2022-INTERVENCIÓN 12	1610	61901	AGUA-INVERSION REPOSICION INFRAESTRUCTURA EMPROACSA	2022	40.627,31	RECURSOS PROPIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2022-INTERVENCIÓN 13	1621	61900	GESTION DE RESIDUOS-INVERSIONES PUNTO LIMPIO	2022	500,00	RECURSOS PROPIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2022-INTERVENCIÓN 15	1650	61900	ALUMBRADO PUBLICO-INV.REPOSICION	2022	15.000,00	RECURSOS PROPIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2022-INTERVENCIÓN 16	1710	62200	PARQUES Y JARDINES-INVERSION EN EDIFICACIÓN Y OTRAS CONSTRUC	2022	2.000,00	RECURSOS PROPIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2022-INTERVENCIÓN 17	1710	62500	PARQUES Y JARDINES-MOBILIARIO Y ENSERES EDIFICIOS	2022	5.000,00	RECURSOS PROPIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2022-INTERVENCIÓN 18	3210	63200	EDUCACION INVERSION REPOSICION COLEGIOS	2022	50.000,00	RECURSOS PROPIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2022-INTERVENCIÓN 19	3211	62300	GUARDERIA-MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	2022	1.000,00	RECURSOS PROPIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA

Código seguro de verificación (CSV):

**BC9D CAC8 5115 85AC 396C**



BC9DCAC8511585AC396C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
MONTORO**

CÓDIGO IDENTIFICACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACIÓN PROYECTO	AÑO INICIO Y FINALIZACIÓN	IMPORTE	TIPO DE FINANCIACIÓN	VINCULACIÓN DE LOS CRÉDITOS	ÓRGANO GESTIÓN
	ÁREA DE GASTO	ECONÓMICA						
2022-INTERVENCIÓN 20	3211	62500	GUARDERIA-MOBILIARIO Y ENSERES EDIFICIOS	2022	2.000,00	RECURSOS PROPIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2022-INTERVENCIÓN 21	3211	63200	GUARDERIA INFANTIL-INV.REPOSC.EDIF.Y OTRAS CONSTRUC.	2022	3.000,00	RECURSOS PROPIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2022-INTERVENCIÓN 23	3321	62306	BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS-ADQUISICION LOTES BIBLIOGRAFICOS	2022	1.500,00	RECURSOS PROPIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2022-INTERVENCIÓN 24	3321	62500	BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS-MOBILIARIO	2022	1.000,00	RECURSOS PROPIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2022-INTERVENCIÓN 25	3330	62300	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS-MAQUINARIA,INSTALACIONES Y	2022	1.500,00	RECURSOS PROPIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2022-INTERVENCIÓN 26	3330	62500	MUSEOS Y ARTES PLASTICAS-MOBILIARIO Y ENSERES EDIFICIOS	2022	1.000,00	RECURSOS PROPIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2022-INTERVENCIÓN 27	3331	62200	TEATRO MUNICIPAL- INVERSION EN EDIFICIOS	2022	15.000,00	RECURSOS PROPIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2022-INTERVENCIÓN 28	3331	62500	TEATRO MUNICIPAL Y MUSICA-MOBILIARIO Y ENSERES EDIFICIOS	2022	10.000,00	RECURSOS PROPIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2022-INTERVENCIÓN 29	3420	62500	OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS-EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	2022	2.500,00	RECURSOS PROPIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2022-INTERVENCIÓN 30	3421	63200	PISCINA MUNICIPAL-INV.REPOSC.EDIF.Y OTRAS CONSTRUC.	2022	3.000,00	RECURSOS PROPIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2022-INTERVENCIÓN 31	4540	63201	CAMINOS VECINALES-OBRAS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO	2022	30.000,00	RECURSOS PROPIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2022-INTERVENCIÓN 32	4320	63200	TURISMO- OBRA RESANADO OFICINA DE TURISMO	2022	11.600,00	RECURSOS PROPIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2022-INTERVENCIÓN 33	9200	62300	SERVICIOS GENERALES-MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	2022	3.000,00	RECURSOS PROPIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2022-INTERVENCIÓN 34	9200	62500	ADMINISTRACION GENERAL-MOBILIARIO Y ENSERES EDIFICIOS	2022	3.000,00	RECURSOS PROPIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2022-INTERVENCIÓN 35	9200	62600	SERVICIOS GENERALES-EQUIPOS INFORMATICOS	2022	6.000,00	RECURSOS PROPIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2022-INTERVENCIÓN 36	9200	64100	SERVICIOS GENERALES-APLICACIONES INFORMATICA	2022	1.500,00	RECURSOS PROPIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2022-INTERVENCIÓN 37	9330	62300	EDIFICIOS MUNICIPALES-MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	2022	2.000,00	RECURSOS PROPIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA
2022-INTERVENCIÓN 38	9330	63200	EDIFICIOS MUNICIPALES-INV.REPOSC.EDIF.Y OTRAS CONSTRUC.	2022	14.000,00	RECURSOS PROPIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA RESULTANTE CLASIF. PROGRAMA

			<b>TOTAL</b>		<b>483.785,83 €</b>			
--	--	--	--------------	--	---------------------	--	--	--

(Firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**BC9D CAC8 5115 85AC 396C**



BC9DCAC8511585AC396C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021

## ANEXO DE PERSONAL

## PRESUPUESTO 2.022

## R. BASICAS RET.COMPLEM.

SERVICIOS GENERALES					
PERSONAL FUNCIONARIO					
1	Secretaria General.	A1	29	23.225,16	28.080,30
1	Tecnico Admon. Gral.	A1	25	19.547,40	18.828,10
4	Administrativos Secretaria ( vacante)	C1	19	58.488,80	59.753,05
1	Auxiliar Administrativo vacante	C2	17	9.358,00	13.830,99
1	Técnico Medio. Vacante	B	21	14.415,02	17.685,98
1	Tesorero (acumulado 50%)	A1	28	9.773,70	16.085,90
1	Interventor	A1	29	18.916,50	28.080,30
3	Administrativos Intervención (1 vacante)	C1	19	39.589,32	44.814,78
1	Aux. Adminstrativo Intervención.vacante	C2	17	9.638,02	13.830,99
PERSONAL LABORAL FIJO					
4	Auxiliares Administrativos Vacantes	C2	17	45.832,60	55.323,98
1	Técnico Informatico. Vacante	B	21	14.726,68	16.219,96
POLICIA LOCAL					
FUNCIONARIOS					
1	Subinspector.(Vacante)	A2	20	14.415,02	20.143,12
1	Oficial.	C1	18	14.694,04	16.204,95
15	Policías Locales ( 4 vacantes)	C1	17	188.099,55	232.951,18
GUADERIA					
PERSONAL LABORAL FIJO					
4	Profesoras- cuidadoras.Vacantes	A2	23	70.218,32	68.154,96
1	Cocinera. Vacante	E	14	9.842,98	10.918,16
1	Cuidadoras. Vacantes	C1	19	11.848,36	14.938,26
1	Cuidadora (5 H/D). Vacante	C1	19	9.036,61	10.665,92
ALUMBRADO PUBLICO					
FUNCIONARIOS ADM.ESPEC.					
1	Oficial Electricista	C2	17	12.718,24	15.449,25
EDIFICIOS MUNICIPALES					
FUNCIONARIOS DE OFICIOS					
2	Peones Servicios Multipkles (Vacantes)	E	14	17.152,52	23.130,81
LABORAL FIJO					
4	limpiadoras Edif.(Vacantes)	E	14	39.533,38	46.261,61
PARQUES Y JARDINES					
LABORAL FIJO					
4	Peones (2 Vacantes)	E	14	40.156,08	46.261,61

Código seguro de verificación (CSV):

16E3 E052 5E61 B1D2 09DF



16E3E0525E61B1D209DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021

<b>URBANISMO</b>				
FUNCIONARIO				
2 Arquitecto Superior. (1 Vacante)	A1	25	38.999,46	40.244,88
Ingeniero Industrial	A2	23	17.031,32	17.685,98
Arquitecto técnico Vacante	A2	23	16.564,76	17.685,98
<b>LIMPIEZA VIARIA</b>				
LABORAL FIJO				
1 Peón	E	14	10.898,58	11.565,40
3 Peón. Vacantes	E	14	28.714,62	34.696,21
<b>CEMENTERIO</b>				
LABORAL FIJO				
1 Peón Vacante	E	14	9.209,62	12.050,69
<b>CULTURA</b>				
LABORAL FIJO				
1 Técnico Cultura. Vacante	C1	19	13.144,57	14.938,26
<b>ARCHIVOS-BIBLIOTECAS</b>				
LABORAL FIJO				
1 Archivero Vacante.	A2	23	17.554,58	17.362,36
1 Bibliotecario. Vacante	C1	19	13.464,28	14.938,26
<b>DEPORTES</b>				
LABORAL FIJO				
Monitor Deportivo. Vacante	C2	17	11.038,12	13.830,99
<b>JUVENTUD</b>				
LABORAL FIJO				
Dinamizador Juvenil. Vacante	C2	17	11.598,16	13.830,99
<b>VIAS PUBLICAS</b>				
FUNCIONARIOS ADM. ESPECIAL				
1 Oficial Vacante	C2	17	9.358,00	13.830,99
1 Oficial Vacante	C2	18	10.760,10	14.182,39
<b>TURISMO</b>				
LABORAL				
1 Encargado Oficina de Turismo Vacante.	C1	19	14.272,24	14.938,26
1 Aux. Turismo. (4h/D) ( Vacante )	C2	17	5.099,03	6.915,50
<b>DESARROLLO EMPRESARIAL</b>				
FUNCIONARIO				
1 Técnico Medio Desarrollo. Vacante	A2	23	14.860,52	17.685,98
<b>EDUCACION</b>				
LABORAL				
4 Cuidadoras. (5H/D) Vacantes	C1	19	39.475,93	42.663,67
<b>MEDIO AMBIENTE</b>				
LABORAL				
1 Técnico Medio Ambiente. (4H/D) Vacante	A2	23	6.126,17	7.293,57
<b>GUADALINFO</b>				
LABORAL				
1 Técnico Guadalinfo. Vacante	C1	19	12.787,48	14.938,26
<b>TOTAL</b>			<b>992.183,84</b>	<b>1.158.892,82</b>

Código seguro de verificación (CSV):

16E3 E052 5E61 B1D2 09DF



16E3E0525E61B1D209DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
MONTORO

## ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES PRESUPUESTO 2022

El Anexo de Beneficios Fiscales tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos y así dar cumplimiento al mandato recogido en el artículo 168.1 e) del TRLHL.

Con el objetivo de dar cumplimiento a dicho artículo, se propone el siguiente contenido mínimo:

1. Delimitación del concepto de beneficio fiscal.
2. El examen de los cambios normativos recientes que pudieran afectar y, cuando se dispone de información suficiente, el procedimiento para evaluarlos cuantitativamente.
3. La clasificación y cuantificación de los beneficios fiscales por tributos.

### 1. CONCEPTO DE BENEFICIO FISCAL

Se entiende como la expresión cifrada de la disminución/aumento de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales/disminuciones de la cuota fiscal, orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

Los beneficios fiscales se refieren exclusivamente a los beneficios fiscales del propio Municipio. Y en todo caso. Los rasgos o condiciones que un determinado concepto o parámetro impositivo debe poseer para que se considere que genera un beneficio fiscal, **podrán ser los siguientes:**

- a. Ser un incentivo que, por razones de política fiscal, económica o social, se integre en el ordenamiento tributario y esté dirigido a un determinado colectivo de contribuyentes o a potenciar el desarrollo de una actividad económica concreta.
- b. Desviarse de forma intencionada respecto a la estructura básica del tributo, entendiéndose por ella la configuración estable que responde al hecho imponible que se pretende gravar.
- c. Existir la posibilidad legal de alterar el sistema fiscal para eliminar el beneficio fiscal o cambiar su definición.
- d. No presentarse compensación alguna del eventual beneficio fiscal en otra figura del sistema fiscal

Si bien debe quedar claro, que los Municipios deben reconocer como beneficios fiscales, en los tributos locales, los incluidos en el **artículo 9 del TRLHL**, y en concreto:

1. Los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales, y **excepcionalmente**, las que establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley.
2. Las fórmulas de compensación que procedan.

Código seguro de verificación (CSV):

**2119 20CC F034 C814 0632**



(21)1920CCF034C8140632

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
MONTORO**

3. Cuando el Estado otorgue moratorias o aplazamientos en el pago de tributos locales a alguna persona o entidad, quedará obligado a arbitrar las fórmulas de compensación o anticipo que procedan en favor de la entidad local respectiva.

**2. CAMBIOS NORMATIVOS RECIENTES**

Solo se ha procedido mediante acuerdo de Pleno en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 12 de mayo de dos mil veinte a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación de puestos en el mercado de abastos publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 126 de 3 de julio de 2020.

Además se encuentra en trámite de información pública la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, adoptada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria presentada el día 11 de noviembre de 2021 en la que se incluyen las siguientes bonificaciones potestativas al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 de I Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales:

1) *Se establece una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles de organismos públicos de investigación y los de enseñanza universitaria.*

2) *Se establece una bonificación de la cuota íntegra del impuesto a favor de los bienes excluidos de la exención a que se refiere el último párrafo de la letra b) del apartado 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, que se encuentren situados en el conjunto histórico en los siguientes supuestos:*

*a. Bienes inmuebles urbanos adquiridos mediante transmisión durante los tres primeros años desde la adquisición del bien inmueble y siempre que durante ese mismo periodo sea destinado el mismo como vivienda habitual, debiendo adjuntarse a la solicitud de bonificación escritura de adquisición del bien inmueble, certificado de empadronamiento histórico e informe de convivencia emitido al efecto.*

*b. Bienes inmuebles urbanos en los que se realicen actividades de rehabilitación y conservación cuando las mismas se encuentren sujetas a licencia municipal urbanística o procediendo declaración responsable, se exija proyecto conforme al la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.*

Código seguro de verificación (CSV):

**2119 20CC F034 C814 0632**



(21)1920CCF034C8140632

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**MONTORO**

*En ambos casos, para cada uno de los diferentes años de bonificación se deberá solicitar la bonificación, correspondiendo los siguientes porcentajes:*

- Primer ejercicio: 95% de la cuota tributaria.
- Segundo ejercicio: 50% de la cuota tributaria.
- Tercer ejercicio: 30% de la cuota tributaria.

3) *Se establece una bonificación, que deberá ser solicitada por el sujeto pasivo del impuesto y titular de la actividad económica, del 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.*

*Se entenderá, a efectos de esta ordenanza, que se cumple con el requisito de fomento de empleo para ser declarada actividad económica de especial de interés o utilidad municipal:*

*I. Cuando se contraten, con carácter indefinido para un mismo centro de trabajo, un mínimo de 10 trabajadores/as afectos directamente al desarrollo de una actividad económica que se inicie por primera vez en el municipio de Montoro.*

*II. Cuando se incremente, con carácter indefinido en un mismo centro de trabajo, en un mínimo de 10 trabajadores/as afectos directamente al desarrollo de la actividad económica ya existente, el promedio de la plantilla de trabajadores respecto al ejercicio precedente. A estos efectos, se considerará que concurren esas circunstancias de fomento de empleo, en cualquiera de ambos supuestos, siempre que las personas contratadas:*

- i. Tengan una relación contractual de carácter indefinido.
- ii. No procedan de trasladados o disminuciones de plantillas de puestos de trabajo de otros centros de la misma u otra actividad económica que desarrolle el sujeto pasivo o su grupo en el término municipal de Montoro.

*Para los inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que hayan sido declaradas de especial interés o utilidad municipal por el Pleno de la Corporación, los porcentajes a bonificar durante tres años serán:*

- Primer ejercicio: 95% de la cuota tributaria.*
- Segundo ejercicio: 50% de la cuota tributaria.*
- Tercer ejercicio: 30% de la cuota tributaria.*

*En todo caso el sujeto pasivo deberá ser quien ejerce la actividad que se declara de interés o utilidad municipal y deberá estar al corriente de sus deudas con la hacienda estatal, autonómica y local, debiendo mantener en todo momento dichas condiciones. En caso de que deje de cumplir alguna de las condiciones mencionadas la bonificación perderá su eficacia automáticamente.*

*El beneficio fiscal surtirá efectos a partir de los períodos impositivos siguientes a la fecha de solicitud por parte del sujeto pasivo.*

Código seguro de verificación (CSV):

**2119 20CC F034 C814 0632**



(21)1920CCF034C8140632

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**MONTORO**

7. Tendrán derecho a una bonificación de la cuota íntegra de este impuesto correspondiente a su vivienda habitual por el porcentaje que a continuación se indica, los sujetos pasivos que a la fecha de devengo del Impuesto ostenten la condición de titulares de familia numerosa, siempre que la unidad familiar esté empadronada en el domicilio objeto de la imposición. A estos efectos se considerarán como titulares de familia numerosa únicamente a quienes estén en posesión del título vigente expedido por la Junta de Andalucía; y solo se computarán los integrantes de la familia numerosa que convivan y estén empadronados en el domicilio del objeto tributario.

Es una bonificación de carácter rogado y para su efectividad los interesados deberán presentar cada ejercicio ejercicio anual, en el plazo hasta el 28 de febrero, la correspondiente solicitud, adjuntando el Título de Familia Numerosa expedido por la Junta de Andalucía y certificado colectivo histórico de empadronamiento de los miembros de la unidad familiar en el domicilio objeto de la imposición. La presentación extemporánea determinará la desestimación de la solicitud.

Esta bonificación no será de aplicación en caso de concurrencia con otros beneficios fiscales regulados en esta Ordenanza. En estos supuestos se aplicará solo la bonificación fiscal más beneficiosa para el titular.

Para la aplicación de esta bonificación se tendrá en cuenta el número de hijos que integren la unidad familiar así como la valoración catastral del inmueble objeto, en su caso, de la bonificación, con arreglo al siguiente cuadro.

Valor catastral	Categoría de familia numerosa Especial	Categoría de familia numerosa General
Hasta 35.000,00€	60,00%	50,00%
Entre 35.000,01€ y 70.000,00€	50,00%	40,00%
Entre 70.000,01€ y 90.000,00€	40,00%	30,0%
Más de 90.000,00€	30,00%	20,00%

8. Los inmuebles que sean titularidad de una administración pública o de sus entes instrumentales y que estén destinados a vivienda social con contrato o acuerdo de adjudicación vigente en la fecha de devengo del impuesto, gozarán de una bonificación del 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto. En este caso, además de la documentación que debe aportarse con carácter general, se adjuntará una copia del contrato de alquiler social o acuerdo de adjudicación vigente.

9. Las bonificaciones establecidas en el presente artículo son incompatibles entre sí, siendo obligatoria las recogidas en los puntos 1 a 3."

Impacto económico aproximado de dichas bonificaciones en el presupuesto de ingresos para 2022 asciende a la cantidad de 38.451,19 euros.

Código seguro de verificación (CSV):

**2119 20CC F034 C814 0632**



(21)1920CCF034C8140632

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
MONTORO**

**3. CUANTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES**

De conformidad con la información suministrada por el instituto de Cooperación con la Hacienda Local que es el Organismo Autónomo dependiente de la Diputación Provincial de Córdoba al que este Ayuntamiento tiene delegada la gestión tributaria, la cuantificación de los beneficios fiscales es la siguiente:

**AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

**BENEFICIOS FISCALES APLICADOS EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES - URBANA**

EJERCICIO 2021 (hasta la fecha)		
INMUEBLES NO SUJETOS AL IMPUESTO	Supuesto legal	IMPORTE
BIENES NO SUJETOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL	Art. 61.5b) LRHL	124.920,67
CARRETERAS, CAMINOS Y DEMAS VIAS TERRESTRES	Art. 61.5a) LRHL	3.601,33
<b>TOTAL</b>		<b>128.522,00</b>

EJERCICIO 2021 (hasta la fecha)				
BIENEFICIOS FISCALES	Supuesto legal	IMPORTE	PRECEPTIVO	COMPENSABLE
BIENES DE LA IGLESIA CATOLICA	Art. 62.1c) LRHL	8.361,44	SI	NO
BIENES DEL ESTADO, COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTIDADES LOCALES	Art. 62.1a) LRHL	24.471,59	SI	NO
BIENES ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS	Art. 15 Ley 49/2002	1.758,06	SI	NO
INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	Art. 62. 1g) LRHL	192,28	SI	NO
INMUEBLES ACTIVIDADES DE INTERES O UTILIDAD MUNICIPAL	Art. 74.2 quater LRHL	9.485,15	NO	NO
MONTES DE DOMINIO PUBLICO FORESTAL LEY 43/2003	Art. 14 Ley 43/2003	981,04	SI	NO
MONUMENTO O JARDIN HISTORICO DE INTERES CULTURAL	Art. 62.2b) LRHL	24.878,24	SI	NO
<b>TOTAL</b>		<b>70.127,80</b>		

**BENEFICIOS FISCALES APLICADOS EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES - RÚSTICA**

EJERCICIO 2021 (hasta la fecha)		
INMUEBLES NO SUJETOS AL IMPUESTO	Supuesto legal	IMPORTE
BIENES NO SUJETOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL	Art. 61.5b) LRHL	463,36
<b>TOTAL</b>		<b>463,36</b>

EJERCICIO 2021 (hasta la fecha)				
BIENEFICIOS FISCALES	Supuesto legal	IMPORTE	PRECEPTIVO	COMPENSABLE
BIENES ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS	Art. 15 Ley 49/2002	431,64	SI	NO
INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	Art. 62. 1g) LRHL	44,05	SI	NO
MONTES DE DOMINIO PUBLICO FORESTAL LEY 43/2003	Art. 14 Ley 43/2003	470,20	SI	NO
MONTES POBLADOS CON ESPECIES DE CRECIMIENTO LENTO	Art. 62. 1f) LRHL	82,21	SI	NO
<b>TOTAL</b>		<b>1.028,10</b>		

**BENEFICIOS FISCALES EN EL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**

EJERCICIO 2021 (hasta la fecha)				
BENEFICIO FISCAL	Supuesto legal	IMPORTE	PRECEPTIVO	COMPENSABLE
DEFENSA NACIONAL Y SEGURIDAD CIUDADANA	Art. 93.1a) LRHL	103,51	SI	NO
SERVICIO PUBLICO	Art. 80 Ley 7/85	338,89	SI	NO
VEHICULOS AGRICOLAS	Art. 93.1g) LRHL	30.245,27	SI	NO
VEHICULOS CON MAS DE 25 AÑOS	Art. 95.8c) LRHL	36.809,68	NO	NO
VEHICULOS DE MINUSVALIDOS	Art. 93.1e) LRHL	11.145,97	SI	NO
VEHICULOS HIBRIDOS	Art. 95.8.b) LRHL	107,91	SI	NO
VEHICULOS HISTORICOS	Art. 95.8c) LRHL	138,84	NO	NO
<b>TOTAL</b>		<b>78.890,07</b>		

**BENEFICIOS FISCALES APLICADOS EN EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

EJERCICIO 2021 (hasta la fecha)				
BENEFICIO FISCAL	Supuesto legal	IMPORTE	PRECEPTIVO	COMPENSABLE
ADMINISTRACION PUBLICA	Art. 82.1a) TRLRHL	1.201,81	SI	NO
COOPERATIVAS	Art. 33.4a) Ley 20/1990	14.378,93	SI	SI
<b>TOTAL</b>		<b>15.580,74</b>		

(Firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**2119 20CC F034 C814 0632**



(21)1920CCF034C8140632

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
MONTORO**

**ANEXO DEUDA EXMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO EJERCICIO 2022**

De conformidad con el artículo 166 del Real decreto legislativo 2/2004 , de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Haciendas Locales, se anexa al Presupuesto General del Exmo. Ayuntamiento de Montoro el Anexo del estado de la deuda, correspondiente al ejercicio 2022.

Identificación deuda	Importe inicial	Tipo de interés	finalidad	vencimiento	Situación estimada a 31/12/2021	Intereses durante 2022	Amortización durante 2022	Situación estimada a 31/12/2022
Caja Rural	4.021.327,83 €	TAE 0,438	Refinanciación 2016 entidad CAJA RURAL	26/08/31	973.687,03 €	4.179,01 €	97.929,03 €	875.758,00 €
ICO Préstamo VVPPOO	1.408.295,28 €	TAE 1,860	Línea de préstamos de suelo y vivienda VPO. Entidad BBVA	08/09/24	760.448,94 €	11.891,20 €	61.022,30 €	699.814,34 €
				<b>TOTAL</b>	<b>1.734.135,97 €</b>	<b>16.070,21 €</b>	<b>158.951,33 €</b>	<b>1.575.572,34 €</b>

Por lo que se refiere a Operaciones proyectadas, no se prevé concertar nuevas operaciones de crédito durante el ejercicio 2022

Todas las Operaciones vigentes y proyectadas se han concertado a largo plazo; por tanto, a corto plazo, sólo son exigibles las cuotas de amortización e intereses que van a vencer en el año en curso y que ascienden, en su conjunto a :

Amortización de Operaciones vigentes: 158.951,33 € de capital y 16.070,21 de intereses

Operaciones Proyectadas: **0**

Por lo que se refiere a la deuda viva de la Entidad, a finales del ejercicio 2022 una vez amortizada la cuota pendiente se estima que asciende a 1.575.572,34 euros.

(Firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**E3C9 7850 82E0 AF46 1F64**



E3C9785082E0AF461F64

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
MONTORO**

**PROPUESTA DICTAMEN COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA**

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2022, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes emitidos por la intervención municipal relativos a la normativa aplicable y el procedimiento a seguir así como el relativo a la estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto de fecha de 21 de Diciembre de 2021.

Se propone para dictamen de la comisión Informativa de Asuntos Generales la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Montoro para el ejercicio económico 2022, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS		INGRESOS	
CAPÍTULO	IMPORTE	CAPÍTULO	IMPORTE
1. Gastos de Personal.	3.776.157,13	1. Impuestos Directos.	3.760.146,62
2. Gastos bienes y servicios.	2.201.263,00	2. Impuestos Indirectos.	29.275,57
3. Gastos Financieros.	47.677,23	3. Tasas y otros Ingresos	263.799,77
4. Transferencias corrientes.	414.464,96	4. Transferencias Corrientes	3.037.637,98
5. Fondo de contingencia	0,00	5. Ingresos Patrimoniales	90.580,77
6. Inversiones Reales.	483.785,83	6. Enaj. Inv. Reales	0,00
7. Transferencias de capital.	135.000,00	7. Transferencias de capital	40.627,31
8. Activos Financieros.	9.000,00	8. Activos Financieros	9.000,00 €
9. Pasivos Financieros.	163.719,87	9. Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>7.231.068,02 €</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>7.231.068,02 €</b>

Código seguro de verificación (CSV):

**171D 7875 E4F9 7EC3 C4C7**



(17)1D7875E4F97EC3C4C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**MONTORO**

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2022, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

(Firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**171D 7875 E4F9 7EC3 C4C7**



(17)1D7875E4F97EC3C4C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
MONTORO**

**ANTONIO FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE  
MONTORO (CÓRDOBA)**

Con motivo de la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Montoro para el ejercicio 2022, de conformidad con lo contenido en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente informe preceptivo:

**I.- LEGISLACIÓN APLICABLE:**

1. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
2. RD. Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (Art. 191 a 193).
3. Real Decreto 500/90, de 20 de abril, Reglamento Presupuestario. (Art 89 a 105).
4. Orden de EHA/3565/2008 de 3 de Diciembre, por la que se aprueba por la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
5. Orden EHA/1781/2013, de 20 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.
6. Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM)
7. RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (en adelante LGEP) en su aplicación a las Entidades Locales.
8. El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
9. El Acuerdo del Consejo de Ministros, de 6 de octubre de 2020, en el que se solicita en el Congreso de los Diputados la apreciación de la situación de emergencia extraordinaria prevista al artículo 135.4 de la Constitución, que comporta la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021.
10. Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales publicado por la Intervención General de la Administración del Estado. Ministerio de Economía y Hacienda.

Código seguro de verificación (CSV):

**41BD 1C50 D3F8 ABAC 12B9**



41BD1C50D3F8ABAC12B9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventor de fondos municipal FERNANDEZ ORDÓÑEZ ANTONIO el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**MONTORO**

11. Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, IGAE.
12. Acuerdo adoptado por el Congreso de los Diputados en ejercicio de la facultad recogida en el apartado tercero del artículo 11 de la LOEPSF de suspensión de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública así como la aplicación de la regla de gasto durante el ejercicio 2022, de 13 de septiembre de 2021.

**II.- INFORME:**

**PRIMERO.** La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) tiene como objeto el establecimiento de los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público, orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo, dicha Ley constituye el desarrollo de lo contenido en el artículo 135 de la Constitución Española.

Este artículo de la Constitución Española señala expresamente:

*"1. Todas las Administraciones Públicas adecuarán sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria.*

*2. El Estado y las Comunidades Autónomas no podrán incurrir en un déficit estructural que supere los márgenes establecidos, en su caso, por la Unión Europea para sus Estados Miembros.*

*Una Ley Orgánica fijará el déficit estructural máximo permitido al Estado y a las Comunidades Autónomas, en relación con su producto interior bruto. Las Entidades Locales deberán presentar equilibrio presupuestario."*

Las Entidades Locales ajustarán sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales aprobado por el Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013,

De conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la elaboración, aprobación, y Ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. En este aspecto, continúa el artículo citado, estableciendo que se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural, entendiéndose por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.

Código seguro de verificación (CSV):

**41BD 1C50 D3F8 ABAC 12B9**



41BD1C50D3F8ABAC12B9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventor de fondos municipal FERNANDEZ ORDOÑEZ ANTONIO el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**MONTORO**

Establece la citada ley en su artículo cuatro, el principio de Sostenibilidad Financiera, entendiéndose la misma como la capacidad para financiar compromisos de gasto, presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

El artículo 6 consagra el principio de transparencia, en el ámbito de las cuentas públicas, estableciendo el mandato de que la contabilidad de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, así como sus presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia. A este respecto, los Presupuestos y cuentas generales de las distintas Administraciones integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley.

**SEGUNDO.** El artículo 7 de la mencionada Ley Orgánica contiene el mandato expreso, de lo ya dispuesto en el artículo 31.2 de la Constitución Española en relación a las políticas de gasto, estableciendo que la gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

Este mandato de eficiencia, eficacia y calidad se hace ahora extensible a todos los actos emanados del poder ejecutivo y de la administración, incluso a la formación de disposiciones con rango legislativo, es decir, toda la actuación presente y futura de la maquinaria estatal, que afecte a gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberá valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

**TERCERO.** La importancia de las medidas adoptadas por el legislador en orden al cumplimiento por parte de las administraciones públicas de los principios de estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad Financiera, requieren la asunción de responsabilidad, y la adopción de medidas preventivas, de aquellas administraciones que incumplan lo contenido en esta Ley. A tal efecto el artículo 8 establece lo siguiente: "Las Administraciones Públicas que incumplan las obligaciones contenidas en esta Ley, así como las que provoquen o contribuyan a producir el incumplimiento de los compromisos asumidos por España de acuerdo con la normativa europea, asumirán en la parte que les sea imputable las responsabilidades que de tal incumplimiento se hubiesen derivado.

En el proceso de asunción de responsabilidad a que se refiere el párrafo anterior se garantizará, en todo caso, la audiencia de la administración o entidad afectada."

**CUARTO.** Debe destacarse también la inclusión en la Ley (artículo 9), del principio de lealtad institucional, como principio rector para armonizar y facilitar la colaboración y cooperación entre las distintas administraciones en materia presupuestaria.

Código seguro de verificación (CSV):



**41BD 1C50 D3F8 ABAC 12B9**

41BD1C50D3F8ABAC12B9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventor de fondos municipal FERNANDEZ ORDOÑEZ ANTONIO el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
MONTORO**

**QUINTO.** El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, contiene la instrumentalización del principio de Estabilidad Presupuestaria, estableciendo en su apartado cuatro, que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

**SEXTO.** Sin embargo, con el objetivo de dotar a las Entidades Locales de fuentes de recursos suficientes para hacer frente a la pandemia y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea que aplicó la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 y que prorrogará en 2021, el Consejo de Ministros en fecha 6 de octubre de 2020 aprobó la suspensión de las tres reglas fiscales.

Para ello, tal como dispone el artículo 135.4 de la Constitución Española y el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, solicitó en dicho acuerdo, que el Congreso apreciara por mayoría absoluta, si España se encuentra en situación de emergencia que permita adoptar esta medida excepcional.

El pasado 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública.

Con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, quedan suspendidos durante el ejercicio 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto. De este modo, España deja en suspenso el camino de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis sanitaria de la Covid-19.

Este acuerdo ha sido ratificado por el Congreso de los Diputados el día 13 de septiembre del 2021.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2022 será de equilibrio.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

Código seguro de verificación (CSV):

**41BD 1C50 D3F8 ABAC 12B9**



41BD1C50D3F8ABAC12B9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventor de fondos municipal FERNANDEZ ORDOÑEZ ANTONIO el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**MONTORO**

**I- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

**SÉPTIMO.** Las Entidades Locales ajustarán sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de conformidad con lo previsto en el artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por lo que la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la liquidación del Presupuesto.

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 7 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

**OCTAVO.** El Real Decreto 1463/2007, de 2 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en su artículo 6.1 establece que con anterioridad a la aprobación por el Gobierno del objetivo de estabilidad presupuestaria, deberá emitirse informe por la Comisión Nacional de Administración Local. Precepto que desarrolla lo establecido en el artículo 20.1 del Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre (BOE del 31).

En relación con la verificación en las diferentes fases del presupuesto del cumplimiento del objetivo ha de tenerse en cuenta como regla general:

a) En la fase de aprobación del presupuesto: La diferencia entre la previsión de ingresos no financieros, reflejados en los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos, y los créditos iniciales no financieros, también reflejados en los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, ha de ser cero o de superávit.

b) En la fase de ejecución del presupuesto: los gastos financiados con remanente de tesorería, tanto para gastos generales como de financiación afectada, generan déficit, pues su incorporación al presupuesto se realiza a través del capítulo 8º; si bien, conforme al art. 21 1, párrafo segundo del Reglamento citado, no será necesario aprobar un Plan económico financiero hasta la liquidación del presupuesto cuando la financiación de la modificación presupuestaria se financie con remanente de tesorería para gastos generales. Y sólo si en dicho momento de la liquidación se produce desequilibrio. Por el contrario, sí nace la obligación de confeccionar el Plan cuando el remanente que se incorpora o se utiliza para financiar expedientes de

Código seguro de verificación (CSV):

**41BD 1C50 D3F8 ABAC 12B9**



41BD1C50D3F8ABAC12B9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventor de fondos municipal FERNANDEZ ORDOÑEZ ANTONIO el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**MONTORO**

crédito extraordinario o suplemento de crédito procede de gastos con financiación afectada.

c) En la liquidación del presupuesto: la diferencia entre derechos reconocidos no financieros, en los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos, y las obligaciones no financieras, capítulos 1 a 7 del estado de gastos, ha de ser cero o de superávit.

d) Finalmente, el aumento de endeudamiento sobre la cantidad que se amortiza en el ejercicio, da lugar a déficit por el importe de los gastos financiados con dicho endeudamiento.

Teniendo en cuenta las anteriores reglas, será fácilmente detectable la situación de equilibrio o de déficit, por la simple comparación de las cifras de los estados de gastos e ingresos reflejadas en los capítulos 1 a 7, pues si la diferencia entre ambas magnitudes es 0, los gastos se están financiando con los recursos procedentes de los tributos, precios públicos, del patrimonio, de la enajenación de inversiones reales o de transferencias de capital, no precisándose utilizar los recursos procedentes del endeudamiento. Si, por el contrario, la diferencia de los capítulos arroja déficit, quiere decirse que se están financiando determinados gastos con endeudamiento, lo que implica incurrir en inestabilidad.

Por lo tanto y a pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables por estar aprobada su suspensión, a los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria y de estabilidad referida anteriormente y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

A continuación se muestran los ajustes que se han llevado a cabo (aplicando los ajustes recogidos en el Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales) han sido los siguientes:

**PRIMER AJUSTE. REGISTRO EN CONTABILIDAD NACIONAL DE IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS.**

**1. Justificación del ajuste.**

El criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos, y en concreto para los impuestos y cotizaciones sociales, es el devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca. Con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Reglamento (CE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo modificó los criterios inicialmente fijados por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciéndose que la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta.

**2. Tratamiento presupuestario.**

En el Presupuesto, los ingresos de naturaleza fiscal de las Corporaciones Locales, así como los ingresos asimilados o directamente relacionados con los ingresos

Código seguro de verificación (CSV):

**41BD 1C50 D3F8 ABAC 12B9**



41BD1C50D3F8ABAC12B9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventor de fondos municipal FERNANDEZ ORDOÑEZ ANTONIO el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**MONTORO**

fiscales, se registran en los Capítulos 1 "Impuestos directos", 2 "Impuestos indirectos" y 3 "Tasas y otros ingresos".

El registro en el Presupuesto de Ingresos se realiza en el momento en que se reconoce el derecho que puede ser, previo ó simultáneo al cobro, según estemos ante liquidaciones de contraído previo ó sin contraído previo, respectivamente.

**3. Tratamiento en contabilidad nacional.**

Como consecuencia de la aprobación del citado Reglamento (CE) Nº 549/2013, en contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja.

Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas de contabilidad nacional, las rúbricas de impuestos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados.

Este tratamiento se aplica a los ingresos contabilizados en los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos de cada Corporación Local, y en concreto a los conceptos de impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales, recargos, multas, sanciones e intereses de demora, pudiendo hacerse extensivo a otros conceptos no mencionados expresamente cuando se observen diferencias significativas entre los derechos reconocidos y los cobros efectivos. Estos criterios se aplicarán igualmente a aquellos conceptos que, en términos de contabilidad nacional, tengan la consideración de impuestos y aparezcan registrados contablemente en otros capítulos del Presupuesto de Ingresos.

**4. Aplicación práctica.**

El ajuste derivado de la aplicación práctica del Reglamento (CE) Nº 2516/2000 viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados.

En concreto, los derechos reconocidos que se ven afectados por este ajuste son los registrados en los capítulos siguientes, a excepción de los impuestos cedidos parcialmente:

- Capítulo 1 "Impuestos directos"
- Capítulo 2 "Impuestos indirectos"
- Capítulo 3 "Tasas y otros ingresos"

Si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corrientes y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local. Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros

Código seguro de verificación (CSV):

**41BD 1C50 D3F8 ABAC 12B9**



41BD1C50D3F8ABAC12B9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventor de fondos municipal FERNANDEZ ORDOÑEZ ANTONIO el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**MONTORO**

del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

De acuerdo con lo señalado anteriormente, se han efectuado los cálculos recogidos en las siguientes tablas tomando como dato la media de los tres últimos ejercicios liquidados 2018, 2019 y 2020

Capítulos	a) Previsiones ejercicio 2018	Recaudación		d) Total recaudación	e) Porcentaje Recaudación
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	3.927.088,87	3.654.748,58	158.109,53	3.812.858,11	97,09%
2	41.346,00	84.592,04	26.017,72	110.609,76	267,52%
3	451.257,45	329.267,09	10.388,65	339.655,74	75,27%

Capítulos	a) Previsiones ejercicio 2019	Recaudación		d) Total recaudación	e) Porcentaje Recaudación
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	3.822.000,00	3.655.970,44	226.368,22	3.882.338,66	101,58%
2	41.346,00	122.655,97	14.603,74	137.259,71	331,98%
3	445.542,45	360.288,18	29.249,57	389.537,75	87,43%

Capítulos	a) Previsiones ejercicio 2020	Recaudación		d) Total recaudación	e) Porcentaje Recaudación
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	3.832.216,50	3.575.441,76	155.428,76	3.730.870,52	97,36%
2	142.459,03	60.622,05	2.027,13	62.649,18	43,98%
3	319.079,69	225.738,96	13.840,91	239.579,87	75,08%

CAPÍTULO	PREVISIONES 2022	PORCENTAJE AJUSTE MEDIA EJERC (2018-2020)	IMPORTE AJUSTE
1	3.760.146,62	-1,32%	-49.817,54
2	29.275,57	114,49%	33.518,33
3	263.799,77	-20,74%	-54.709,10

**SEGUNDO AJUSTE. GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO.**

La cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma.

Estaríamos ante obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad.

Código seguro de verificación (CSV):

**41BD 1C50 D3F8 ABAC 12B9**



41BD1C50D3F8ABAC12B9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventor de fondos municipal FERNANDEZ ORDOÑEZ ANTONIO el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**MONTORO**

**1. Tratamiento presupuestario**

El acto de reconocimiento de una obligación se produce una vez realizada la prestación a cargo del acreedor o el nacimiento de su derecho en virtud de norma legal. Sin embargo, entre uno y otro momento puede mediar un lapso de tiempo que depende de diversas circunstancias formales. Por este motivo, a la fecha de cierre del ejercicio deben registrarse aquellas obligaciones vencidas, líquidas y por tanto exigibles, que se hayan producido, aun cuando no se hayan dictado los correspondientes actos administrativos de reconocimiento y liquidación, lo que impide su aplicación al presupuesto en vigor. Dicha aplicación tiene lugar, normalmente, en el ejercicio siguiente, una vez se dicta el mencionado acto administrativo.

**2. Tratamiento en contabilidad nacional**

El principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

<b>PAGOS PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO (413)</b>	
<b>AJUSTE</b>	<b>0,00</b>

Se procede a continuación a la determinación de la situación de estabilidad presupuestaria de la entidad, una vez aplicados los ajustes anteriormente descritos:

<b>Concepto (Previsión de ajustes a aplicar en la previsión de ingresos y gastos)</b>	<b>Importe ajuste a aplicar al saldo presupuestario</b>
Ajuste por recaudación de ingresos Capitulo 1	-49.817,54 €
Ajuste por recaudación de ingresos Capitulo 2	33.518,33 €
Ajuste por recaudación de ingresos Capitulo 3	-54.709,10 €
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00 €
<b>Total ajustes a presupuesto de la entidad</b>	<b>-71.008,32</b>

Código seguro de verificación (CSV):

**41BD 1C50 D3F8 ABAC 12B9**



41BD1C50D3F8ABAC12B9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventor de fondos municipal FERNANDEZ ORDOÑEZ ANTONIO el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
MONTORO**

Entidad	Ingreso No financiero	Gasto No financiero	Ajustes entidad	Capacidad/necesidad de Financiación (SEC)
	Ayuntamiento	7.222.068,02	7.058.348,15	-71.008,32

El presupuesto del Ayuntamiento para 2022 cumple **por aplicación de los ajustes citados el principio de estabilidad presupuestaria**, 92.711,55 por euros .

**Dicho cálculo, que se realiza a efectos informativos, no surtiendo ningún efecto durante los ejercicios 2022 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido a tenor del acuerdo adoptado por el Congreso de los Diputados en ejercicio de la facultad contemplada en el artículo 11.3 de la LOEPSF.**

## II- CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

A consulta planteada por el Consejo General de Cosital, por la Subdirección General de Estudios y financiación de Entidades Local, de Ministerio de Administraciones Públicas se contesta lo siguiente:

«Se ha recibido consulta, de fecha 24 de noviembre de 2014, (...) con relación a la aplicación de la regla de gasto tras la publicación de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se plantea en la consulta si el órgano interventor debe emitir informe sobre el cumplimiento de la regla de gastos con motivo de la aprobación del presupuesto general dado que el art. 15.3 letra c) de la Orden Ministerial tan solo exige la remisión, antes del 31 de enero, del informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda, si bien el art. 16.4 de la norma dispone que trimestralmente se valorará el cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio.

Considerando lo expuesto, esta Subdirección General entiende que la valoración se deberá realizar con motivo del informe trimestral a la ejecución del presupuesto, estimando el cumplimiento de la regla de gasto a liquidación, pero no con ocasión de la aprobación del presupuesto general por lo que no será obligatoria la emisión de informe ni valoración de la regla de gasto en relación con el presupuesto inicial o su proyecto ni su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, si bien esto no es óbice para que el órgano interventor, si así lo considera, incluya en su informe de fiscalización al presupuesto general cualquier aspecto sobre esta materia que considere oportuno. (...)»

Por tanto, parece claro que, según el Ministerio, no es necesario informar sobre el cumplimiento de la regla de gasto en el momento de elaborarse el presupuesto.

Código seguro de verificación (CSV):

**41BD 1C50 D3F8 ABAC 12B9**



41BD1C50D3F8ABAC12B9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventor de fondos municipal FERNANDEZ ORDOÑEZ ANTONIO el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
MONTORO**

**III- CUMPLIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA**

Igualmente les será de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera, pues la suspensión de las reglas fiscales, en concreto del objetivo de deuda pública, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera, siendo plenamente aplicable el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

1. Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito
2. Riesgo deducido de Avaes
3. Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas
4. Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL
5. Importe de operaciones proyectadas o formalizadas
6. Otras deudas

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

El volumen de deuda viva estimado a 01 de Enero de 2022 en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes ajustados minorando los ingresos afectados, es el siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

**41BD 1C50 D3F8 ABAC 12B9**



41BD1C50D3F8ABAC12B9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventor de fondos municipal FERNANDEZ ORDOÑEZ ANTONIO el 21-12-2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
MONTORO

<b>NIVEL DE DEUDA VIVA</b>	
1) (+) Ingresos previstos 2022 (capítulos 1 a 5 de ingresos)	7.181.440,71 €
2) (-) Ingresos aprovechamientos urbanísticos	0,00 €
3) (-) Ingresos afectados	312.243,75 €
4) (+) Ajuste por liquidación PIE	0,00 €
5) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (1-2-3+4)	6.869.196,96 €
7) Deuda viva a 01.01.2022	1.734.135,97 €
8) Deuda formalizada no dispuesta a 31.12.2021	0
<b>9) Porcentaje Deuda viva ( 7+8 / 5)</b>	<b>25,2451%</b>

Por lo que se informa que **el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes**, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, dotada de vigencia indefinida por la Disp. Adicional decimocuarta, Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Este cálculo no es el que debe practicarse en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 del TRLRHL en el momento de concertar operaciones de crédito, en el que se han de considerar datos de liquidación, y no sobre previsiones. Además de que si se supera el 75 por ciento y hasta el 110 por cien se requeriría autorización para concertar nuevas operaciones.

Este es el criterio de la que suscribe. No obstante, el órgano competente decidirá lo que más convenga a los intereses municipales o encuentre mejor fundado en derecho

(Firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**41BD 1C50 D3F8 ABAC 12B9**



41BD1C50D3F8ABAC12B9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventor de fondos municipal FERNANDEZ ORDOÑEZ ANTONIO el 21-12-2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
MONTORO**

**MEMORIA DE ALCALDÍA PRESUPUESTOS GENERALES 2022**

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Montoro que se presenta para el ejercicio 2022 asciende a 7.231.068,02 euros del presupuesto de gastos y 7.231.068,02 de ingresos presentándose nivelado. Este Presupuesto está integrado únicamente por el Presupuesto de la propia Entidad Local.

Estamos ante un presupuesto que garantiza con sus recursos la satisfacción de todas las obligaciones a reconocer por el Ayuntamiento manteniendo en todo momento las disponibilidades de la Tesorería municipal.

Este presupuesto para nuestro municipio está marcado por la pandemia del Covid, con el objetivo de reforzar los servicios públicos y el apoyo especial al tejido empresarial. La ciudadanía es la protagonista y destinataria de estas cuentas públicas, que buscan dar certeza, certidumbre, estabilidad y capacidad para movilizar recursos para afrontar los efectos de la pandemia en un momento de extraordinaria incertidumbre.

Analizando los datos que se contienen en el Presupuesto de la Entidad Local, hay que destacar:

Es necesario encontrar el equilibrio entre la medidas legales de índole económico financiero que nos enmarcan dentro del ámbito nacional y fortalecer las políticas públicas locales con un escenario presupuestario que se caracteriza por un crecimiento sostenible y racional que garantice el equilibrado, la suficiencia y la calidad de los servicios públicos.

Del estudio del texto y atendiendo a la naturaleza de los gastos y de los ingresos, las variaciones se recogen en los siguientes cuadros:

**GASTOS**

<b>CAPÍTULOS GASTOS</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>Variación (%)</b>
Gastos de personal	3.705.416,93	3.776.157,13	1,91 %
Gastos en bienes y servicios	2.077.090,79	2.201.263,00	5,98 %
Gastos financieros	33.875,29	47.677,23	40,74 %
Transferencias corrientes	550.964,96	414.464,96	-24,77 %
Contingencias	0,00		
Inversiones reales	517.402,70	483.785,83	-6,50 %
Transferencias de capital	111.000,00	135.000,00	21,62 %
Activos financieros	6.000,00	9.000,00	50,00 %
Pasivos financieros	161.610,00	163.719,87	1,31 %
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>7.163.360,68</b>	<b>7.231.068,02</b>	<b>0,95 %</b>



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
MONTORO**

**INGRESOS**

<b>CAPÍTULOS INGRESOS</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>Variación (%)</b>
Impuestos directos	3.849.665,26	3.760.146,62	-2,33 %
Impuestos indirectos	160.036,13	29.275,57	-81,71 %
Tasas y otros ingresos	263.799,77	263.799,77	0,00 %
Transferencias corrientes	2.734.708,92	3.037.637,98	11,08 %
Ingresos patrimoniales	94.595,00	90.580,77	-4,24 %
Transferencias de capital	51.555,60	40.627,31	-82,54 %
Activos financieros	9.000,00	9.000,00	0,00 %
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>7.163.360,68</b>	<b>7.231.068,02</b>	<b>0,95 %</b>

Analizando en primer lugar el **cuadro comparativo de los Gastos**, se observan como variaciones más relevantes las siguientes:

**Capítulo 1: Gastos de Personal**

En cuanto a la comparación de los Estados de Gastos, y en especial respecto del capítulo 1, 3.776.157,13 € se observa un incremento del 1,91% con respecto a lo créditos presupuestados en el ejercicio 2021.

Sin duda un proyecto de presupuestos adaptado a las necesidades actuales de Montoro con una apuesta del gobierno de la ciudad por el empleo y los servicios públicos, quedando patente, entre otras cuestiones, en el capítulo 1 de gastos de personal, incluyendo las bolsas de trabajo como las de vías pública, limpieza viaria, de edificios o colegios.

Se incluye en el presupuesto el incremento de las retribuciones del personal al servicio de esta Administración Pública que se contiene en el proyecto e borrador de Presupuestos generales del Estado para el ejercicio 2022, cuya efectividad estará condicionada a la efectiva aprobación de dichos presupuestos.

Se mantiene el compromiso que realiza el Ayuntamiento en la contratación de personal temporal, ya sea con financiación propia o con subvenciones, en áreas como Vías públicas, Limpieza Viaria, Parques y Jardines, Edificios Municipales, etc., fijándolo como servicios prioritarios en Bases de Ejecución del Presupuesto.

Destacar la dotación presupuestaria de una plaza de Técnico medio para el refuerzo de la estructura general de la Administración.

**Capítulo 2: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.**

En relación con el presupuesto del ejercicio anterior en términos globales se incrementa en un 5.98%



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**MONTORO**

Por lo que se refiere a los servicios en materia social se ha apostado por la subida en limpieza viaria, promoción de la salud, en cultura con un incremento en la aplicación destinada a financiar la gestión de los museos, y en relación con la movilidad urbana y la accesibilidad mediante el incremento de la aplicación presupuestaria destinada al contrato del servicio de transporte colectivo de viajeros.

**Capítulo 3: Gastos Financieros.**

Se han presupuestado los gastos por liquidación de intereses según los cuadros de amortización aportados por los Entidades de crédito. Se incrementan los créditos destinados a la financiación de los gastos derivados de las comisiones bancarias recogiendo 27.000,00 para estos conceptos.

**Capítulo 4: Transferencias corrientes.**

Las actuaciones destinadas a favorecer e impulsar el desarrollo asociativo, económico acumulan en 2022 un total de 414.464,96.

Este se incrementa el importe destinado a la convocatoria ordinaria de empresas que pasa de 65.000,00 euros en el 2021 a 85.000,00 euros en este ejercicio, imputándose los créditos destinados a la línea 3,1 en el capítulo 7 de transferencias de capital, debido a la naturaleza del gasto a subvencionar.

Seguimos mostrando nuestro apoyo al sector deportivo a través de subvenciones nominativas en disciplinas como el tenis, natación, y subida Ciudad de Montoro, y Club de Fútbol Atlético Montoreño cuya aportación por parte del Ayuntamiento de Montoro se incrementa en 4.000,00 euros

Se dota la partida de apoyo al sector asociativo con 70.000 €, al cual se añade la ayuda a las AMPAS.

Se sigue apostando por la ayuda a través de subvenciones a diferentes asociaciones por la importante misión social que realizan entre ellas se pueden destacar la concedida: a la Asociación Despierta Epora, Asociación Adismo, Asociación Semillas De Futuro, Cáritas, Asociación Alzheimer, Cooperación al Desarrollo al Tercer Mundo, y al Centro Adultos.

**Capítulo 6: Inversiones Reales.**

La cuantía que se destina a inversiones es de 483.785,83 €, apostando por proyecto que mejoren la movilidad y contribuya a hacer una ciudad más amable.

Se Contemplan créditos para llevar a cabo diversas actuaciones como la adquisición de terrenos dela calle Salazar y la conexión de calle Jardín con Calle Agua.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**MONTORO**

Se dotan créditos para la adquisición de un nuevo vehículo destinado a Protección Civil por importe de 23.500,00 euros.

La colaboración entre distintas administraciones hace posible la conclusión de un gran número de proyectos que suponen, además de una consolidación del nivel de inversión en obras y servicios de interés general localizadas en Montoro, sin generar un gasto superior al que pueda asumir esta administración, el mantenimiento del empleo y la contratación de personas desempleadas. Entre ellas se encuentran los proyectos acogidos al Programa de Fomento del Empleo Agrario que para el ejercicio 2022 serán la mejora y rehabilitación de la Calle Jardines y la mejora de la plaza anexa a calle Juan Mohedo.

Durante este ejercicio se terminará con la ejecución de proyectos de obras de capital importancia y cuya licitación y ejecución se inició durante el ejercicio pasado pudiendo destacarse entre ellos la construcción de 552 nichos en el cementerio y el asfaltado de la avenida Doctor Fleming, Calle realejo y Camino nuevo y la sala de actividades deportivas anexas al complejo deportivo de la piscina municipal.

**Capítulo 7: Transferencias de capitales**

El capítulo 7 de gasto incluye 135.000,00 € que incluye las transferencias de 80.000 € de Capital a la Mancomunidad de Sierra Morena Cordobesa dedicado a mejora de caminos rurales de titularidad municipal, así como una subvención nominativa a la Fundación Jesús Nazareno, por importe de 15.000.

Se incluye como se ha mencionado anteriormente una partida destinada a financiar la línea 3,1 de subvenciones a empresas por importe de 40.000,00 euros

**Capítulo 8: Activos financieros**

Se presupuesta igual cantidad que en el capítulo 8 de ingresos

**Capítulo 9: Pasivos Financieros.**

Se incluyen los créditos necesarios para proceder a la amortización de la deuda que este Ayuntamiento mantiene.

Por lo que se refiere al Cuadro Comparativo de los **Estados de Ingresos**, y partiendo del hecho de que no se han incrementado los tipos contenidos en las Ordenanzas Fiscales Municipales, si se han incluido aunque esté pendiente de la publicación definitiva de diversas bonificaciones en el IBI.

**Capítulo 1: Impuestos Directos.**

En los impuestos que recoge este capítulo se han presupuestado teniendo en cuenta los derechos reconocidos netos del ejercicio 2021.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**MONTORO**

**Capítulo 2: Impuestos Indirectos.**

Se han calculado conforme a los derechos reconocidos netos a la fecha de la elaboración del presupuesto, Habiéndose excluido de dicho cálculo aquellos de naturaleza excepcional como el ICIO del centro de salud.

**Capítulo 3: Tasas y Otros Ingresos:**

Siguiendo un criterio de prudencia en materia de ingresos se ha mantenido las mismas previsiones que se contenían por estos conceptos en el presupuesto del ejercicio 2021.

**Capítulo 4: Transferencias Corrientes**

Destaca en este capítulo el incremento del 10% de la Participación en los tributos del Estado, siguiendo el criterio del Ministerio a la consulta planteada por este Ayuntamiento.

**Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales.**

Se mantienen las previsiones de ingresos derivadas de las diferentes concesiones demaniales que este Ayuntamiento mantiene.

**Capítulo 7: Transferencias de Capital.**

Se recoge la transferencia prevista para la financiación de obras hidráulicas incluida en la cláusula 14 del convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Córdoba para la gestión con carácter provincial y a través de EMPROACSA del ciclo integral del agua.

**Capítulo 8: Activos financieros**

Se presupuesta la cantidad de 9.000 euros que se corresponde con las previsiones de recuperación de los anticipos reintegrables al personal de la entidad.

**Capítulo 9: Pasivos Financieros.**

No está previsto que el Ayuntamiento solicite préstamos en el ejercicio 2021 siendo objetivo de esta Corporación el mantenimiento de la responsabilidad financiera y el acceso a este recurso únicamente en aquellos supuestos en los que sea estrictamente necesario.

Debemos reseñar que en estas previsiones iniciales de ingresos y gastos no se incluyen servicios tan relevantes como la Ayuda a domicilio derivada de la Ley de la Dependencia y la aportación de otras Administraciones para las obras PFEA, Subvenciones ordinarias y excepcionales de otras Administraciones y los programas FEDER que tras las oportunas modificaciones presupuestarias, incrementan de modo significativo el Presupuesto.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**MONTORO**

(Firmado y fechado electrónicamente)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**MONTORO**

**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2022**  
**AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CÓRDOBA)**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de diciembre de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.montoro.es](http://www.montoro.es)

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

(Firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**FDB4 00FA A50E 7C4E 7BE6**



FDB400FAA50E7C4E7BE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 28-12-2021

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 5.057/2021

**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2022  
AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CÓRDOBA)**

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria, de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de diciembre de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto

500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.montoro.es](http://www.montoro.es)

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Montoro, 28 de diciembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

**Dª MARIA JOSEFA GARCIA PALMA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CORDOBA)**

**CERTIFICA:** Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de diciembre de dos mil veintiuno, se adoptó entre otros el acuerdo que copiado dice así:

**“3.- APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2022 (GEX 7300/2021).-** La Sra. Alcaldesa tras enunciar este asunto dijo que este expediente es uno de los más importantes que se realizan a lo largo del año y al cerrar el debate pidió que conste literalmente en acta sus palabras para lo que haría llegar su texto escrito a la Sra Secretaria, texto que en la parte que corresponde a su primera intervención dice así:

*Comienzo este importante punto del pleno para defender ante ustedes la aprobación de los Presupuestos del Ayuntamiento de Montoro para el 2022.*

*Son unas cuentas públicas, extraordinarias e indispensables para apoyar la recuperación económica y social de nuestro Montoro y, para lograr que sea una recuperación justa, que llegue a todas las personas, todos los sectores; unas cuentas, teniendo en cuenta este periodo tan duro que estamos viviendo como sociedad, la crisis derivada de la pandemia, que tanto sufrimiento ha ocasionado y sigue ocasionado, a nuestros vecinos y a todo el mundo.*

*Nos hemos centrado en las personas, sus necesidades y sus expectativas.*

*Se requiere una nueva forma de entender la política y, sobre todo, de ser capaces de abordar nuevos impulsos políticos y encarar nuestro futuro inmediato con determinación, optimismo, unión y esperanza, convencidos, como lo estamos, de nuestras fortalezas como Montoro y de nuestra capacidad de resiliencia, como hemos demostrado y, especialmente, en estos últimos meses.*

*La crisis del Coronavirus nos ha dejado muchas lecciones. Una de ellas es que tenemos que aprender a movernos en un escenario de incertidumbre, con cambios profundos que ocurren a gran velocidad siendo capaces de manejar. Yo diría que la prudencia siempre es necesaria, pero mucho más en el contexto actual. Es evidente que, aunque nuestro país se encuentra a la cabeza del mundo en vacunación, la pandemia seguirá mientras no alcancemos una cobertura suficiente en todo el mundo.*

*Ser prudentes es lo razonable, pero centrarnos solo en aspectos potencialmente negativos o incluso magnificarlos no ayuda a tener un diagnóstico más certero. Es más, hacer esto distorsiona la realidad, dificultando encontrar soluciones efectivas a los problemas y diseñar nuestro futuro como ciudad.*

Código seguro de verificación (CSV):

**5C4F 60D2 D195 D69B 88C1**



5C4F60D2D195D69B88C1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 11-01-2022  
VºBº de Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 11-01-2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

*Y quiero decirlo claro,: que el escenario sea volátil no implica que no tengamos un rumbo, desde el equipo de gobierno, bien definido.*

*Y ahora esos compromisos son más importantes que nunca y tienen que guiar este impulso político.*

*La escucha, el diálogo, el compromiso, la acción, el bienestar de la ciudadanía, el interés general, las familias con dificultades, la defensa de los servicios públicos, el sector empresarial y comercial, el olivar, el turismo y el refuerzo de la acción propia son principios que nos guían en cada una de nuestras acciones desde el inicio de esta mandato.*

*Por eso, la irrupción de la pandemia no nos ha desviado ni un milímetro de esos objetivos. Este AYUNTAMIENTO es un equipo que CUMPLE.*

*De hecho, está más presentes que nunca en estos presupuestos que hoy debatimos. Porque más allá de las cifras y los porcentajes, de las políticas y programas concretos, lo que las cuentas públicas expresan son las prioridades de este Ayuntamiento que quiere lo MEJOR para Montoro.*

- a) *Queremos reforzar a la clase media y trabajadora de Montoro, al sector empresarial, al sector agrícola, que es la columna vertebral de nuestro MUNICIPIO.*
- b) *Montoro no puede progresar si permite que su clase media y trabajadora se deteriore, como ocurrió, si recuerdan, en la anterior crisis financiera. Una clase media empobrecida no solo está expresando una economía débil o un mercado de trabajo precario, sino también una democracia más vulnerable ante el auge de populismos, de pan para hoy y hambre para mañana, que prometen soluciones sencillas a problemas complejos.*
- c) *Queremos proteger a los colectivos más vulnerables porque, podemos compartir que ninguna sociedad puede considerarse a sí misma avanzada si no intenta corregir las brechas sociales que perpetúan las desigualdades. Y lo hemos dicho muchas veces: la desigualdad es una grave injusticia social, pero además es ineficiente desde el punto de vista económico porque lastra el crecimiento y limita el desarrollo del talento.*

*Les hablaba de las enseñanzas de la pandemia. Y una quizás de las más contundentes para mí, al menos, ha sido el inmenso valor de lo público, que ha emergido con claridad, preservando la seguridad en la convivencia y velando por el interés general .*

*Por eso las cuentas públicas son también la palanca para adaptarnos al mundo pos-COVID que se está configurando.*

Código seguro de verificación (CSV):

**5C4F 60D2 D195 D69B 88C1**



5C4F60D2D195D69B88C1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 11-01-2022

VºBº de Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 11-01-2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

*Por todo ello, durante la pandemia hemos dado ejemplo, hemos adoptado medidas inéditas en beneficio de las personas y empresarios locales. Hemos puesto a disposición un volumen de recursos que no tiene precedentes, para que pudieran sostener los servicios públicos y hacer frente a la caída de ingresos de las familias y de los empresarios locales. Este es un AYUNTAMIENTO, con un gobierno, que da tranquilidad y seguridad a los contribuyentes .*

*Quiero decirles, que el equipo que me acompaña, político y técnico, trabaja hasta la extenuación, Y que lo hace desde el diálogo CON LA CIUDADANÍA, CON LOS COLECTIVOS, desde el respeto al conjunto de fuerzas políticas. Este Gobierno va a seguir haciéndolo en cada una de las iniciativas que se realizan así como de manera prioritaria toda la iniciativa que nos llegue de cualquier vecino, de cualquier colectivo.*

*Solo quiero recordar que la ausencia de reglas fiscales no implica de ninguna manera que no trabajemos con responsabilidad fiscal.*

*De hecho, nuestro compromiso es seguir reduciendo el déficit y la deuda pública. En concreto, el déficit público bajará el próximo año hasta situarse en 1.575.572,34 €. Esto significa que en solo 6 años habremos conseguido reducirlo un 75 %, mas de 4,5 millones de euros sin ningún recorte de actividad,y con bajadas de impuestos y bonificaciones fiscales. Un ejemplo y un éxito de gestión .*

- Sin cobro por las gestiones en el Ayuntamiento
- sin pago por los veladores en la hostelería
- con gratuidad o coste mínimo en cualquier actividad municipal
- con autobús urbano gratuito y de Ramírez bonificado
- con IVTM en el mínimo de toda la provincia, en el mínimo legal
- sin pago por Vado de cocheras
- con bajada de cobro en los puestos del mercado de abastos

*Del pago de impuestos por la ciudadanía montoreña es del 34,7 €\* por 100€ del gasto total del Ayuntamiento, con una bajada previsible de ingresos por IBI del 4,79. Es decir que de 100 euros de gastos del Ayuntamiento, de los impuestos de los montoreños solo se reciben como máximo 35 euros, el resto es financiación de otras administraciones, subvenciones, etc.... Un dato: En 2021 se han solicitado 54 subvenciones con un importe concedido de 2.700.000€, más de lo que pagan los ciudadanos montoreños con impuestos, por tanto con una carga fiscal baja*

*En nuestro Montoro, como saben, somos muy dados a reconocer las cosas que hacemos mal y a tener poca estima por las cosas que hacemos bien. Yo diría que algunas cosas en este Montoro las hemos hecho muy bien.*

Código seguro de verificación (CSV):

**5C4F 60D2 D195 D69B 88C1**



5C4F60D2D195D69B88C1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 11-01-2022  
VºBº de Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 11-01-2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

*En particular me gustaría destacar tres porque es mérito de todos y de cada uno y por tanto del conjunto de la sociedad.*

**Primero LA CIUDADANÍA Consolidando** una compensación económica y social, que llegará directa o indirectamente a todas las personas y barrios. Contemplan **INVERSIONES PARA EMPLEO, becas, AYUDAS SOCIALES, PROGRAMAS PARA LA INFANCIA, PARA LA JUVENTUD, PARA MAYORES,** para las actuaciones de las asociaciones **A LO QUE HAY QUE AÑADIR dependencia.** Y beneficia a los ciudadanos, a las familias, a las clases medias; bien sea, señorías, con transferencia directa, bien sea a través de servicios públicos que garantizan sus derechos y que además les permiten liberar renta disponible.

**Segundo la TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA.,**

- **CON NUEVAS NAVES DE ALQUILER**
- **LA TRAMITACIÓN DEL PARQUE SIGLO XXI,**
- **AYUDAS ECONÓMICAS AL SECTOR EMPRESARIAL Y COMERCIO.**
- **INVERSIONES EN MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS**
- **PREVISTA LA PRÓXIMA EDICIÓN DE LA FERIA DEL OLIVO**
- **Estamos preparando, DE AYUDAS PARA TURISMO o mejora de edificios con FONDOS EUROPEOS**

**Tercero la RESPONSABILIDAD FISCAL.** Estos Presupuestos, pese a tener un carácter extraordinario por estar las reglas fiscales suspendidas, recogen una importante reducción del déficit y garantizan el compromiso del **AYUNTAMIENTO** con la estabilidad presupuestaria, Y **NUEVAS BONIFICACIONES FISCALES.**

**Y COMO MUESTRA DE LO REALIZADO, o DE LO QUE ESTAMOS TRABAJANDO Y COMENZARÁ EN BREVE:**

**Inversiones Reales.**

*La cuantía que se destina a inversiones es de 483.785,83 €, apostando por proyecto que contribuyan a hacer una ciudad más amable.*

*Se contemplan créditos para llevar a cabo diversas actuaciones como:*

- *la **adquisición de terrenos de la calle Salazar** para conectar con los aparcamientos de la trasera de la residencia*
- *y la conexión peatonal de calle Jardín con Calle Agua, desde los aparcamientos de la calle Camino Nuevo.*

*La colaboración entre distintas administraciones hace posible la conclusión de un gran*

Código seguro de verificación (CSV):

**5C4F 60D2 D195 D69B 88C1**



5C4F60D2D195D69B88C1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 11-01-2022  
VºBº de Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 11-01-2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

*número de proyectos que suponen, además de una consolidación del nivel de inversión en obras y servicios de interés general localizadas en Montoro, sin generar un gasto superior al que pueda asumir esta administración, el mantenimiento del empleo y la contratación de personas desempleadas. Entre ellas se encuentran los proyectos acogidos al Programa de Fomento del Empleo Agrario que para el ejercicio 2022 serán la mejora y rehabilitación de la Calle Jardines y la mejora de la plaza anexa a calle Juan Mohedo.*

*Durante el 2022 comenzaran o terminarán la construcción de 552 nichos en el cementerio Municipal, asfaltado de la avenida Doctor Fleming, Calle realejo y Camino nuevo, sala de actividades deportivas anexas al complejo deportivo de la piscina municipal, continuaremos con la mejora de los caminos de titularidad municipal, mejoras en colegios públicos, contratación del servicio de desratización, desinfección y desinsectación, prevención de control de Plagas, Legionela, higiene alimentaria de la guardería municipal, control y captura de palomas y estudio para hacerlo con los gatos, con la colaboración ciudadana para mantener limpia la ciudad y la mejora en la accesibilidad en la intersección de Manuel León y Realejo*

*A lo debemos añadir:*

- *la terminación de la biblioteca en la Plaza de España*
- *la compra de terrenos por la Diputación para la realización de naves comerciales e industriales*
- *la ejecución del nuevo centro de salud por la Junta de Andalucía*

*Y recordar lo finalizado en este año o finalización en 2021*

*"Adecuación de zona verde en Mirador de Calle Miguel Romero Esteo, de Montoro". PFEA 2020.*

*"Adecuación de zona ajardinada en calle Realejo de Montoro (Córdoba)". PFEA 2020.*

*"Adecuación y mejora de la calle Bartolomé Benítez Romero desde intersección con calle Cañete de las Torres". PFEA 2020.*

*Reforma y adaptación del edificio Municipal (Aula de Música) de Montoro.*

*"Diversas mejoras en el entorno de la C/ Colón y el monumento natural del meandro de Montoro (Córdoba)".*

*Contrato de concesión de servicios del Campo de Tiro, Bar Cafetería y Aparcamientos.*

*Contratación Concesión de servicios del Servicio Público Escuela de Música "Maestro Ramón Muñoz".*

*"Recuperación del Pilar de Calle Camino Nuevo de Montoro (Córdoba)".*

*"Redacción de documento técnico y contratación que recoja la reparación de las patologías existentes en el Polígono Residencial PPR-2 en Montoro (Córdoba)".*

Código seguro de verificación (CSV):

**5C4F 60D2 D195 D69B 88C1**



5C4F60D2D195D69B88C1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 11-01-2022

VºBº de Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 11-01-2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

*"Creación de tres pistas de petanca, adecentamiento de los graderíos del campo de fútbol de césped artificial y de las pistas descubiertas y reparación de filtración localizada en la cubierta de los vestuarios en el Polideportivo Municipal.*

*"Resanado del muro de la Plaza de Jesús y fachada del Salón de Actos recayente a la Plaza de Jesús de Montoro (Córdoba)".*

*"Restauración de una pintura mural en el Museo Arqueológico Municipal de Montoro (Córdoba)".*

*"Sustitución de la iluminación en la zona declarada Centro Comercial abierto de Montoro (Córdoba)".*

*Conexión del Centro de Mando de alumbrado público en la Plaza de Jesús, denominado CM-C.*

*"Intensificación de instalación de alumbrado público en puntos oscuros en varias calles de Montoro (Córdoba)".*

*"Soterramiento de dos líneas aéreas de baja tensión existentes en la Calle Plano de la Feria de Montoro (Córdoba)".*

*"Reparación de desperfectos en c/ Domingo de Lara de Montoro.*

*Todo esto es solo un ejemplo de las actuaciones llevadas a cabo y las que se van a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Montoro. Gracias y mil gracias a los trabajadores de este Ayuntamiento y a las propuestas y seguimiento de los concejales del equipo de gobierno.*

*Destacar la red de caminos públicos de Montoro conforma un elemento trascendental para la conservación y el acceso a la riqueza de las fincas agrícolas del término municipal, constituyendo un elemento indispensable para facilitar el paso a los agricultores y las labores del olivar de sierra, redundando su buen estado de conservación en el bienestar de los vecinos.*

*Montoro, cuenta con más 78 caminos municipales con una longitud de 265 km, y el Ayuntamiento de Montoro acomete anualmente un plan de obras de reposición y conservación de caminos rurales.*

*A lo largo de este 2021, el Ayuntamiento de Montoro ha destinado del presupuesto municipal más de 150.000 € para mejora y mantenimiento, también la puesta en valor de la Calzada Romana, camino de Bermejales, la limpieza de vegetación de los márgenes es una prioridad para poder así circular con seguridad, y este 2021 hemos actuado en 7 caminos municipales, más de 28 km. Otra actuación que se lleva a cabo de manera anual, con más de 90.000€ del presupuesto, es el repaso y mantenimiento del firme de los caminos municipales. Este 2021 hemos actuado en más de 30 caminos, más de 75 km de longitud con empresas privada locales y con el parque de maquinaria de la Mancomunidad Sierra Morena Cordobesa. Una actuación que dará comienzo en 2022 y que el Ayuntamiento financia junto con la Diputación de Córdoba a través del Plan Provincial de Caminos Municipales 2020/2021, es la mejora del camino Algallarín o Arenoso, una actuación que se realizará en dos fases, y que la primera se actuará en la mejora del firme hasta el kilómetro 2,25 conexión con el embalse, con*

Código seguro de verificación (CSV):

**5C4F 60D2 D195 D69B 88C1**



5C4F60D2D195D69B88C1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 11-01-2022

VºBº de Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 11-01-2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

un total de 96.500€ y que el Ayuntamiento ha aportado más de 46.000€. Este camino comunica y da acceso a pagos como San Nicolás, Cucurucho, Cucaracha, pasada Veguetas, una zona olivar de sierra con fuertes pendientes y que en años de lluvias abundantes es el único acceso posible. Con esta actuación intentamos mejorar la comunicación con Montoro.

- Otras actuaciones en caminos mejorando la seguridad de ellos:

- Instalación de biondas.
- Instalación de espejos en caminos
- Mejora del camino Loma de Quirós con la reparación de un muro de piedra.
- Limpieza y apertura de pasos de agua y cunetas en caminos como Gamonosas, Loma el rayo, Retamar, etc.
- Bacheo de caminos con firme de aglomerado
- Embarcadero en el pantano en arenoso que hemos obtenido las autorizaciones para ejecutarlo.
- Señalética de senderos deportivos.
- Estudio del camino de Martín Gonzalo

*La mejora de nuestros caminos es un trabajo del día a día, este es solo un resumen de las actuaciones que hemos realizado y que a día de hoy seguimos y seguiremos trabajando para todos los Montoreños, ayer, hoy y mañana.*

En segundo lugar, una clarísima APUESTA POR EL SECTOR EMPRESARIAL DE NUESTRA CIUDAD DESDE EL AYUNTAMIENTO. Necesitamos que nuestras empresas crezcan y ganen oportunidades de negocio, que sean más productivas y competitivas en sectores que ya están siendo determinantes. se vuelven a ampliar los recursos para ayudar a nuestro tejido productivo, con un incremento de la convocatoria anual del 88 %. desde el 2015, con las subvenciones a nuestra industria, a nuestras pymes y nuestros autónomos y, en definitiva, a todos los sectores tradicionales y también a los que están emergiendo con fuerza.

A ello debemos añadir, agradeciendo el trabajo de trabajadores y concejales, las subvenciones solicitadas para el impulso a la formación profesional. Además, queremos que esa formación profesional sea una oferta atractiva, una opción que realmente permita a sus alumnos y alumnas tener una efectiva incorporación al mercado laboral.

\*Curso FPE concedido en listas provisionales: Mantenimiento de instalaciones automatizadas controladas por autómatas programables. 300h (rama electricidad).

\*Solicitados pendientes de homologación: Cocina básica, Servicios básicos en restauración, Técnicas de poda, Agricultura ecológica. Se iniciará homologación de nuevo de Soldadura con oxigas y Soldadura con electrodo. También estamos estudiando algún curso relacionado con informática.

\*Solicitado también Programa de Empleo y Formación (antiguos Talleres Empleo/

Código seguro de verificación (CSV):

**5C4F 60D2 D195 D69B 88C1**



5C4F60D2D195D69B88C1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 11-01-2022

VºBº de Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 11-01-2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

Escuela Taller): Aprovechamientos Forestales, alternan formación y trabajo y el alumnado cobra.

Queremos que, de la mano de esa transformación, se generen puestos de trabajo cualificados, con alto valor añadido, que permitan ofrecer mayor estabilidad y salarios más dignos para jóvenes y desempleados. Es decir, que gane competitividad y crezca gracias a un capital humano mejor cualificado tengan mejores salarios.

*En urbanismo y planificación quiero resaltar lo que se va a trabajar en esta materia tan compleja y con muchísimo trabajo detrás pero es donde se hacen los grandes cambios de ciudad:*

1. *Ampliación del recinto ferial, mediante ejecución en el Área de Reforma Interior (ARI) senda Golosilla.*
2. *Adquisición de terrenos para ampliación del Cementerio municipal que se prevé llevar a cabo mediante proyecto de actuación.*
3. *Innovación de planeamiento en el ámbito de huertos familiares de san Fernando, muy solicitada*
4. *Innovación del PEPCascoHistorico en el ámbito de la Ronda norte del conjunto histórico.*
5. *Innovación para la modificación del uso aparcamiento en el conjunto histórico,*
6. *Ejecución de la AA-16.2 del PEPCH, segunda fase aparcamiento de c/ Jardín-Camino nuevo. en ejecución con cargo a planes provinciales*
7. *En relación a la ejecución de la AA-1 del PEPCH, realineación del viario en c/ Puente 9.*
8. *Plan municipal de vivienda y suelo.*
9. *Adquisición de terrenos de la residencia Jesús Nazareno para ampliación del espacio de aparcamiento, y puesta en uso de los patios del Antiguo Colegio El Rosario.*

En SERVICIOS SOCIALES podemos coincidir que tenemos la responsabilidad moral o, al menos la aspiración, de intentar dejar una herencia mejor de la que nos encontramos. Queremos un futuro mejor para nuestros vecinos.

Por ello debemos continuar con los servicios sociales, por los colectivos de personas vulnerables, en definitiva, por la protección a la infancia, de la familia, adolescencia, igualdad de oportunidades, de participación activa de las personas mayores o la jubilación activa, con un compromiso de los programas de gasto que financian de forma directa o indirecta estas políticas.

Otra decisión relevante para muchas familias, la extensión de la educación infantil de cero a tres años, apoyo de monitores en colegios en el primer curso escolar y ayudas en becas... Montoro es de los pocos municipios que tienen este servicios públicos, y dedicamos mas 700.000 € a educación. Y con la educación, la formación, el emprendimiento, la preparación, la actitud, la capacidad... se emprende el camino hacia el empleo.

Código seguro de verificación (CSV):

**5C4F 60D2 D195 D69B 88C1**



5C4F60D2D195D69B88C1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 11-01-2022

VºBº de Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 11-01-2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

«El desarrollo viene con el empleo». Los elementos esenciales de la respuesta a corto plazo, y desde las competencias en empleo de un Ayuntamiento, que son *ningunas*, se realizan políticas respaldadas por sistemas de protección social bien concebido. Siendo consciente, y valorando, que la verdadera creación de empleo la realizan los empresarios.

En 2021 el Ayuntamiento de Montoro ha vuelto a apostar por el empleo tanto para mejorar la gestión y el servicio a la ciudadanía, como para paliar la situación de desempleo y facilitar la incorporación al mercado de trabajo.

Por ello, ha formalizado 600 contratos:

- para limpieza de edificios, incrementando el personal destinado a limpieza de colegios,
- para limpieza viera,
- podadores motoserristas para el servicio de jardinería, junto a un peón de mantenimiento de jardinería,
- peón mantenimiento cementerio,
- de oficiales de primera,
- de peones
- pintores .
- arquitectos
- administrativo
- Técnicos de Administración General
- auxiliares administrativas
- cuidadoras
- monitoras socio-culturales. Asimismo.
- especialista en igualdad.
- Y para ejecutar las obras PFEA de este año 32 oficiales de primera y 252 peones de obras, lo que supone un total de 600 contratos.

Nuestro compromiso va con cerca de los 900.000 euros para empleo , así como también se dirige

- En el Área de Tercera Edad, actualmente se está ejecutando el Programa de Envejecimiento Activo,
- Programa de Participación Social del Mayor , la vida activa y los hábitos de vida saludable.
- Campaña de Prevención de cualquier forma de violencia contra la mujer
- Campaña para la Prevención de la Violencia Sexual,
- Promoción de la Igualdad y Prevención de la Violencia de Género en los 4 Colegios y en los 2 IES de la localidad

Código seguro de verificación (CSV):

**5C4F 60D2 D195 D69B 88C1**



5C4F60D2D195D69B88C1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 11-01-2022  
VºBº de Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 11-01-2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

Quiero destacar de forma singular el apoyo a la cultura, a los propios (bandas, corales y grupos) y también a la programación excelente, reconocida por los ciudadanos, como la que hemos cerrado este 2021: “Paco Candela”, “El Duende Callejero”, Mikel Erentxun, Espectáculo “Espejismo”, EL LOMBO, MUSICAL INFANTIL “ SOY EL REY”.....En La cultura y el deporte Queremos fomentar la lectura, reforzar los museos, recuperar el patrimonio cultural e impulsar la igualdad y la inclusión en el deporte, en definitiva que la recuperación llegue también a estos sectores como se está haciendo y se refleja en el presupuesto.

Este 2022 continuaremos con mas intensidad en el deporte, con la mayor aportación al club de fútbol comparado con los municipios de la provincia, la natación, el tenis, o la subida Ciudad de Montoro de Rally..... hasta tener la oportunidad de la vuelta ciclista a España en el próximo mes de Septiembre.

En este año que termina destacar el número de actividades de juventud, también abiertas para otras personas, deporte activo o medioambientales a los que hay que añadir conciertos y teatro, en actividades deportivas, culturales, formativas o de ocio que supera las 22 actividades, o ayudas en becas, o, empleo en bolsas.

Las TRANSFERENCIAS CORRIENTES o Subvenciones a distintos colectivos por más de 400.000 euros que afecta a una gran variedad de colectivos, tanto personas físicas (estudiantes, trabajadores, ayudas sociales, etc.) como entidades ( asociaciones, club, empresas, autónomos, etc.). Los objetivos perseguidos son muy diversos, desde la reducción de las desigualdades socio económicas o el apoyo empresarial, hasta las actividades culturales o deportivas

He intentado a lo largo de esta intervención desgranar las prioridades y los objetivos que las cuentas contemplan con datos, con argumentos y con reflexiones.

Son unos presupuestos extraordinarios por el momento y por lo que representan.

Son los presupuestos de inicio de un nuevo ciclo que hay que impulsar, porque, después esta pandemia ya no somos los mismos, ni lo somos a título personal ni lo somos como sociedad, y tenemos que anticipar y acompañar esas nuevas necesidades y esas expectativas.

Todo el mundo, absolutamente todas las personas pueden verse reflejadas en alguna medida o en alguna partida. Por tanto, apelo a su compromiso como representantes del pueblo, porque todas las formaciones políticas, sin excepción, aquí presentes somos responsables del futuro de nuestros conciudadanos. Les pido que tengan presente qué es lo que la ciudadanía espera de la política y de los políticos, qué esperan de todos nosotros: ACOMPAÑARLES EN SUS PROYECTOS y por lo tanto trabajemos por el bien común.

Por estos sirvan estos presupuestos para dar respuesta a los grandes retos .

Código seguro de verificación (CSV):

**5C4F 60D2 D195 D69B 88C1**



5C4F60D2D195D69B88C1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 11-01-2022

VºBº de Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 11-01-2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

Como decía la filósofa y catedrática de Ética Adela Cortina, no podemos prever lo que pasará mañana, pero sí decidir cómo queremos que sea ese mañana. Por eso les pido el apoyo a los presupuestos de 2022 del Ayuntamiento de Montoro.

Después intervino la Sra. Trillo Gómez, portavoz del Grupo Popular. Dijo que en estos momentos, que siguen siendo complicados, se necesita estabilidad económica para el desarrollo de nuestro municipio, y por ese motivo seguirá apostando por el voto de la confianza en este equipo de gobierno, estará alerta y seguirá dialogando proponiendo cambios y mejoras cada vez que la situación lo requiera porque, dijo, hay que arrimar el hombro entre todos y trabajar conjuntamente apartando ideologías. Prosiguió diciendo que se negaba a estar en ningún bando, pues su único objetivo es el bienestar de las personas, por lo que es necesario seguir trabajando entre todos y por el bien de todos.

Señaló que desde el principio de esta legislatura ha apostado por el desarrollo económico empresarial y por la importancia de ayudar a la empresa privada, a los empresarios locales y a los nuevos emprendedores que con su valentía deciden invertir en nuestro pueblo, por eso, dijo, hemos dialogado con el equipo de gobierno para incrementar en el presupuesto de esta partida, que por dos años consecutivos ha aumentado, de modo que en 2020 fue 45.000 euros, en 2021 65.000 euros y en 2022 se contará con 40.000 euros más.

Finalizó agradeciendo al equipo de gobierno este aumento, a los técnicos y al personal administrativo de este Ayuntamiento por su trabajo para la ejecución de estos presupuestos y anunció que el voto de su grupo será a favor del presupuesto del 2022.

A continuación intervino Sr. Navarro García, portavoz de Izquierda Unida-Andalucía. Solicitó que constase literalmente en acta sus palabras, para lo que haría llegar su texto escrito a la Sra Secretaria, texto que transcrito dice así:

*“Un año más terminamos el año con la aprobación del presupuesto municipal, el que muchos consideramos como el pleno más importante que se celebra en cada ayuntamiento, pues de él, de este presupuesto emanará toda la política municipal de nuestro pueblo en los próximos 365 días.*

*Debemos de dar las gracias a los técnicos y técnicas de intervención y secretaria por el esfuerzo realizado no sólo para presentarnos este proyecto de presupuestos, sino para con vuestro trabajo diario materializarlo, gracias a todo el personal del ayuntamiento, por desarrollar con vuestro esfuerzo cada céntimo que sale de esta casa, desde los y las que mantienen limpias nuestras calles, los que se ocupan de nuestra seguridad nuestra policía, los que cuidan nuestros jardines o desarrollan distintas programaciones en distintos ámbitos, a todos y todas cuantas mantenéis viva esta casa y hacéis con satisfacción de vuestro trabajo, un acto de entrega a la ciudadanía montoreña.*

Código seguro de verificación (CSV):

**5C4F 60D2 D195 D69B 88C1**



5C4F60D2D195D69B88C1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 11-01-2022  
VºBº de Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 11-01-2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

*Señores y señoras concejales, en nuestra labor institucional, siempre debemos actuar con responsabilidad, pero si me permiten, más aún si cabe cuando hablamos del presupuesto municipal.*

*Desde Izquierda Unida así lo hemos entendido, este es el tercer presupuesto en este mandato, y hasta el momento, vienen contando con el respaldo favorable de mi grupo, porque consideramos que son unos presupuestos que se ajustan a la realidad de Montoro, y que aunque podamos tener diferencias, que no me cabe duda de que las tenemos, somos capaces de ponernos de acuerdo en lo importante, la ciudadanía está cansada de crispación, de enfrentamientos, de debates estériles, los ciudadanos y ciudadanas de Montoro, quieren ver materializados proyectos, quieren vernos ponernos de acuerdo, quieren objetivos alcanzados.*

*En esa senda caminamos desde Izquierda Unida, en el dialogo sincero, en la concreción de propuestas, en la negociación sin imposición, en ofrecer lo mejor de nosotros en mejorar nuestra ciudad, así pues un año más hemos conseguido alcanzar un nuevo acuerdo, que además se acompaña de una serie de medidas que abarcan más allá del presupuesto municipal, que redundarán en mejoras para los montoreños y montoreñas, en su día a día, en su bolsillo, en su transitar diario, en una mejor experiencia en el uso de los servicios públicos, en la higiene urbana, en la cultura, el medio ambiente o el espacio público.*

*Hemos acordado con el equipo de gobierno una modificación de la ordenanza reguladora de los vados de cochera, por la cual, los propietarios de cocheras, haciendo uso de un distintivo en su vehículo, podrán aparcar delante de sus cocheras, siempre que no afecte a la circulación, con esta medida en cierta medida aliviaremos la escasez de aparcamientos en nuestro pueblo, pues se crearán dos plazas de aparcamiento, la que ocupa el coche delante de la cochera y la que deja libre de haber aparcado en otro lugar, reproducimos así experiencias pioneras en otros municipios y que han dado resultados positivos.*

*Igualmente, y en cuestión de aparcamiento, nos hemos puesto de acuerdo en buscar la viabilidad de construir un nuevo aparcamiento público en las laderas de la calle El Pilar, Traseras de Miguel Romero Esteo, una zona que también demanda de plazas de aparcamiento.*

*Por otro lado, hemos tratado, que una vez conocido el plan municipal de vivienda, que incluye un estudio de la situación de las viviendas del municipio, en aplicación de la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana en lo referente a fachadas y condiciones de ornato, se requerirá a los propietarios de viviendas en mal estado su acondicionamiento, para lo cual hemos acordado el establecimiento de subvenciones para asumir los costes de material de pintura en viviendas del conjunto histórico.*

*Al mismo tiempo, se creará un censo de viviendas vacías, proporcionando la puesta en alquiler de viviendas desocupadas y aplicando un IBI superior a viviendas deshabitadas a propietarios de más de tres viviendas.*

Código seguro de verificación (CSV):

**5C4F 60D2 D195 D69B 88C1**



5C4F60D2D195D69B88C1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 11-01-2022

VºBº de Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 11-01-2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

*En lo referente también a higiene urbana, por todas es conocida la existencia de diferentes colonias de felinos en la localidad, las cuales se distribuyen por distintos puntos y barrios de nuestro pueblo, en este acuerdo, nos hacemos eco de este problema, y lo hacemos acordando aplicar el método CES que se ha demostrado ser altamente eficaz a la hora de controlar el crecimiento de la población de gatos callejeros.*

*El procedimiento del método CES nos ayudará a controlar estas colonias o asentamientos gatunos urbanos, en tres pasos: Captura – Esterilización – Suelta. Este método mejora la calidad de vida de los gatos y su relación con su entorno y las personas que les rodean. Otra de las grandes ventajas de CES es la reducción de las molestias a los vecinos. Las colonias estables siguen teniendo grandes ventajas, como la ausencia de roedores en la zona y escasas molestias, ya que los maullidos y peleas se reducen con la esterilización.*

*Nuestro objetivo es el de construir entre todas una ciudad más amable, habitable y cómoda, tanto para nosotros y nosotras vecinos, como para aquellos que nos visitan.*

*Alcanzamos el acuerdo de ampliar el número de contenedores para la recogida de aceite usado, al mismo tiempo que se instalarán sistemas de camuflaje a los contenedores sobre acera ubicados en el casco histórico o en aquellas zonas donde su instalación altere la visión del conjunto del patrimonio.*

*En las conversaciones mantenidas con el equipo de gobierno hemos tenido la oportunidad de hablar de diferentes aspectos y necesidades de nuestra ciudad, de cómo es vista por autóctonos y foráneos, y por cómo podríamos mejorar la experiencia de una visita a Montoro o de vivir cada día en nuestro pueblo.*

*Se seguirá trabajando en la eliminación de barreras arquitectónicas, y se instalarán fuentes de agua en la avenida de Andalucía y calle El Santo para hacer una experiencia más agradable al peatón.*

*También hemos pactado la señalización vertical de las paradas intermedias del autobús urbano, de modo que el usuario tenga conocimiento de ellas y se potencie y amplíe su uso.*

*Pero más allá de lo que hemos tratado en este presupuesto, en el próximo año se van a materializar muchos más acuerdos alcanzados con este grupo político.*

*En 2022 vamos a ver como se asfaltan las calles Camino Nuevo, Realejo y Doctor Fleming.*

*En 2022 vamos a ver como se reforma la calle Jardines, en el barrio del retamar.*

*En 2022 vamos a ver una bajada del IBI para muchos de nuestros vecinos.*

*En 2022 vamos a ver la eliminación del cableado exterior de la plaza de toros.*

Código seguro de verificación (CSV):

**5C4F 60D2 D195 D69B 88C1**



5C4F60D2D195D69B88C1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 11-01-2022

VºBº de Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 11-01-2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

*En 2022 vamos a ver como se desarrollará cartelería explicativa y una aplicación web para mostrar el patrimonio religioso, arquitectónico y monumental de Montoro.*

*En 2022 vamos a ver como la programación cultural Montoro Barrio a Barrio llega a los Huertos Familiares.*

*En 2022 vamos a seguir trabajando por el comercio local con el desarrollo de una aplicación web que agrupe a todo el comercio local y lo digitalice.*

*En 2022 vamos a trabajar por la recuperación de los jardines de la Huerta Mayor, con talleres de participación ciudadana y voluntariado.*

*En 2022 vamos a ver la señalización en senderos y caminos municipales, especialmente susceptibles de práctica deportiva*

*Y en 2022 vamos a abordar otros aspectos relacionados con la ocupación del dominio público o el turismo.*

*Todos y cada uno de estos acuerdos, se trabajarán sin perjuicio de seguir trabajando y apostando por unos servicios públicos de calidad, tal y como se puede apreciar en el presente presupuesto municipal.*

*Un presupuesto, que es social y que se materializa en ayudas de emergencia social, becas y ayudas, subvenciones a colectivos y asociaciones y convenios nominativos.*

*Un presupuesto que apuesta y mira por las empresas locales, lanzando un año más ayudas al sector empresarial.*

*Un presupuesto que apuesta por la igualdad, la juventud y los mayores, un presupuesto que es transversal y que, apuesta por el empleo, por el empleo indefinido y por la contratación eventual que realiza este ayuntamiento, ya sea en jardines, limpieza viaria, limpieza de edificios, cementerio y obras.*

*Sin duda, sin ser nuestro presupuesto lo entendemos como propio, pues en él se sintetizan nuestras propuestas y porque creemos que el presupuesto es la mejor herramienta de cambio y de transformación para nuestro pueblo.*

*Decía José Martí que la mejor manera de decir es hacer; esperemos que el 2022 sea el año de los hechos, con ese deseo, nuestro voto favorable a este presupuesto municipal.”*

Después fue el turno del Sr. Romero Pérez, portavoz de UDIM. También solicitó a la Sra. Secretaria que constase en el acta su intervención, cuyo texto escrito haría llegar, texto que transcrito dice así:

*“Estos que debatimos hoy son los terceros presupuestos que esta Corporación debe aprobar en este mandato que termina en el 2023. Antes de continuar, agradecer a todo el personal del Ayuntamiento desde el más alto técnico al último peón que trabaja y presta sus*

Código seguro de verificación (CSV):

**5C4F 60D2 D195 D69B 88C1**



5C4F60D2D195D69B88C1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 11-01-2022

VºBº de Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 11-01-2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

*servicios con su esfuerzo, entrega y dedicación diaria, por el progreso y por el bienestar de todos los Montoreños.*

*Desde nuestro Grupo Municipal es motivo de satisfacción acudir a esta sesión Plenaria, probablemente la más importante que se celebra anualmente en el Ayuntamiento, sabiendo que el consenso y el diálogo por fin se manifiestan con la totalidad de Grupos Municipales aquí representados y más en un asunto trascendental como ya se ha dicho como es la probación del presupuesto municipal.*

*A la tercera va la vencida para nosotros podríamos decir. Bien es cierto de que el pasado pasado presupuesto, el vigente para este año 2021 que ahora acaba nuestro voto fue a favor y también sea probó por unidad, ya son dos presupuestos seguidos los que se aprueban por unanimidad.*

*Prestamos nuestro apoyo a esas cuentas presentadas por el equipo de gobierno aparcando las diferencias políticas y buscando con ello un consenso y una unidad de acción porque entendíamos que la crisis sanitaria de la COVID 19 la ciudadanía también así nos lo exigía, además lo hicimos sin pedir nada a cambio simplemente hacer o poder realizar algún tipo de propuestas para las inversiones municipales y no tuvimos tampoco la opción de poder hacerlo.*

*Si hacemos memoria del primer presupuesto que se aprobó en este mandato, el del año 2020, a pesar de las propuestas remitidas incluso alguna de ellas, la situación fue bien distinta. A pesar de ello, nuestro compromiso estuvo presente en todo momento en los duros momentos vividos, ahí estuvimos, proponiendo medias y apoyando las modificaciones presupuestarias que entendíamos eran necesarias para ir resolviendo las situaciones que se iban presentado como consecuencia de la pandemia.*

*Pero retomando la actualidad como se ha mencionado al principio nos alegramos de que la situación haya cambiado, estamos seguros que los ciudadanos de Montoro con esta unidad también se alegraran.*

*Queremos agradecer al equipo de gobierno en las personas de su portavoz el Sr. Casado Morente y la Concejala la Sra. Amo, responsables de la negociación llevada a cabo con este grupo, su buena disposición ,talante negociador y cordialidad para abordar una negociación presupuestaria que ha diferido bastante de las anteriores.*

*Esperamos sinceramente desde nuestro grupo municipal, que dese ahora se abra una nueva etapa de entendimiento, de diálogo, de contacto directo y las buenas formas y respeto sean los que estén presentes en la relación entre los grupos municipales, todo ello dentro de las diferencias políticas y las discrepancias que podamos tener. Por nuestra parte así seguirá siendo, además consideramos que es nuestro deber para con los ciudadanos*

Código seguro de verificación (CSV):

**5C4F 60D2 D195 D69B 88C1**



5C4F60D2D195D69B88C1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 11-01-2022

VºBº de Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 11-01-2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

*Centrados en el debate presupuestario, en el que hoy, que nos dibuja el horizonte del año 2022 ya adelantamos que nuestro voto será a favor y será así porque como ya se ha dejado entrever, que durante las reuniones mantenidas con el grupo de gobierno ha sido posible incluir medidas que consideramos desde nuestro grupo municipal importantes para ayudar a sentar las bases del desarrollo futuro de nuestro municipio y solucionar también el presente de sectores de ella población. No ha sido posible incluir todas las medidas propuestas por este grupo municipal en el acuerdo rubricado entre ambos grupos, pero entendemos que la negociación es eso, negociar y acordar y para ello ha habido que ceder por ambas partes. No por ello vamos ni a renunciar a lo reclamado y tampoco nuestro voto a favor significa un apoyo explícito a todas y cada una de las partidas presupuestarias incluidas en el proyecto de presupuestos que se nos plantea.*

*Hasta catorce medidas planteamos al equipo de gobierno para poder dar nuestro apoyo a los presupuestos 2022. Catorce seleccionadas dentro de un conjunto de acciones que desde este grupo municipal tenemos y que en algún caso ya planteamos en la negociación del presupuesto del año 2020 y a las que no renunciamos por ser parte de nuestro programa político, pero que por lógica no pueden acometerse todas en un ejercicio.*

*La voluntad política de desarrollo de las Mociones que se traen a pleno municipal, corresponde al equipo de gobierno y no existe obligación de que se ejecuten pero sí expresan la voluntad política de los grupos en la votación llevada a cabo en Pleno.*

*En el Pleno del pasado mes de junio de 2020 se aprobó por unanimidad a propuesta de UDIM iniciar los trabajos para la adecuación de un espacio que funcione como área de autocaravanas, incluso se proponía espacios como el Pinar del Retamar o Huerta de la Isla y que al final han sido asumidos como punto de inicio de los trabajos en el acuerdo suscrito con el equipo de gobierno y todo ello a pesar de que en el debate de ella Moción el Sr. Concejal de Turismo Manifestó que las ubicaciones plantadas eran inviables por ser suelo no urbanizable de especial protección paisajística. Estamos ante un cambio de postura que permitirá iniciar la andadura de esta infraestructura que es cada vez más demandada ante el auge que este tipo de turismo está teniendo en toda España.*

*En Febrero del pasado año 2020 se retiró del debate, en aras del consenso solicitado sobre el asunto, una iniciativa de este grupo municipal que entre otras cosas planteaba la creación de un grupo de trabajo donde estuvieran representados los grupos municipales, técnicos de urbanismo y expertos en Patrimonio Histórico al objeto de estudiar medidas de armonización para las obras públicas municipales, que incluya la uniformidad de mobiliario urbano y otros elementos a emplear y recuperar el uso de nuestra emblemática Piedra Molinaza. En diferentes Plenos hemos reiterado la necesidad de construir el mencionado grupo y no ha sido posible, dentro de los compromisos adoptados en el acuerdo de presupuestos se encuentra el que dentro del primer trimestre del próximo año ha de constituirse el grupo de trabajo y empezar sus reuniones.*

Código seguro de verificación (CSV):

5C4F 60D2 D195 D69B 88C1



5C4F60D2D195D69B88C1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 11-01-2022

VºBº de Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 11-01-2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

*Es evidente, a la vista está, el deterioro que sufren numerosas viviendas de nuestra ciudad y que afectan sobretodo a las que se encuentran en el Conjunto Histórico. Esta situación, que perdura en el tiempo, ofrece una imagen de cierto abandono de nuestro Conjunto Histórico, ocasiona problemas a vecinos en general y más a los colindantes ya que originan problemas de seguridad e incluso de humedades, plagas y otras circunstancias. No existe en la actualidad un censo de cuantas viviendas se encuentran en esta situación, de quiénes son sus responsables y en qué estado real se encuentran. Desde nuestro grupo municipal consideramos necesario y urgente disponer de un censo que nos aporte datos al objeto de diseñar actuaciones de intervención, para mejorar la seguridad de nuestros vecinos pero también para que la imagen de abandono que se aprecia cuando se pasea por nuestro Conjunto Histórico deje de percibirse como tal, el compromiso asumido es que en el próximo año tendremos disponible un documento exhaustivo que nos permita planificar actuaciones.*

*De todos es conocido el rico pasado histórico y el posible patrimonio que aún pudiera estar por descubrirse y que hasta el momento no ha sido objeto de intervención arqueológica alguna desde el ámbito de esta administración. Desde hace tiempo se viene insistiendo desde el equipo de gobierno en que se va a ejecutar una intervención arqueológica en la zona del Palomarejo, sin que hasta la fecha se hayan efectuado trabajos al respecto, aunque sí parece que ya están programados con la Universidad de Córdoba. Pero la potencialidad de nuestro municipio en cuanto a la posibilidad de hallar restos arqueológicos de trascendencia hacen necesarias actuaciones que permanezcan en el tiempo y que se reflejen con su partida presupuestaria propia en el presupuesto municipal. Esta iniciativa ya se planteó al equipo de gobierno en el año 2020 y no ha sido posible hasta este año. Por primera vez en el presupuesto municipal del Ayuntamiento de Montoro aparecerá una partida específica destinada a intervenciones arqueológicas y estudio con la Universidad de Córdoba que permitirán ir descubriendo vestigios de nuestro pasado y también demostrarán a la sociedad en su conjunto el compromiso serio y responsable de la administración local para con este tipo de intervenciones.*

*La construcción de los aparcamiento de la calle Jardín se pensó para solucionar, en parte, el problema relacionado con el estacionamiento de vehículo tiene nuestra ciudad. Pero todos coincidimos en el impacto visual negativo que la actuación ha tenido en la panorámica de nuestro municipio, por ello se ha comprometido el equipo de gobierno, a petición de este grupo municipal, el encargo de un estudio a expertos en la materia que ofrezca soluciones que palién el negativo impacto visual que ofrece la mencionada actuación y una vez se disponga de las alternativas se elija la que se considere más adecuada y se acometa.*

*También hemos acordado seguir con las inversiones necesarias para dotar de las instalaciones que permitan un mayor autoconsumo eléctrico a los edificios e instalaciones municipales situadas en la zona no protegida.*

*La Red Pública de abastecimiento de agua potable a nuestras viviendas depende de la gestión encomendada a la Empresa Pública Provincial (EMPROACSA). Dicha red aún*

Código seguro de verificación (CSV):

**5C4F 60D2 D195 D69B 88C1**

5C4F60D2D195D69B88C1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 11-01-2022

VºBº de Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 11-01-2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

*mantiene tramos que pueden tener tuberías de fibrocemento o más conocido como uralita, cuyo componente principal es el asbesto, material ya prohibido por la Organización Mundial de la Salud por sus negativas consecuencias para la salud humana. El fibrocemento tiene una vida útil de unos cuarenta años, a partir de ese momento empieza el desgaste y se desprenden partículas que en el caso que nos ocupa, podrían circular por el agua que consumimos. Por ello se ha comprometido la solicitud de un informe a EMPROACSA que determine cuantos tramos de la red de abastecimiento aún se encuentran en uso con este material y una vez obtenidos estos datos se pueda ir programando su sustitución.*

*Es indudable que para que el Ayuntamiento funcione y se ofrezca un servicio eficaz y eficiente a los ciudadanos, mas allá del impulso político, la responsabilidad descansa sobre el personal que presta sus servicios en el mismo. La situación de la plantilla de personal deberá ser sometida a estudio y buscar un acuerdo político que permita impulsar y desarrollar acciones para dotar de una estructura de personal adecuada al ayuntamiento, Como ejemplo sirva que en breve se jubilarán varios funcionarios y la policía local pasa por dificultades ante la falta de efectivos que se han de cubrir mediante convenios con otros ayuntamientos para que los servicios se puedan mantener. Unamos a ello lo extensos en el tiempo que son los procedimientos de selección y tendremos que coincidir que el ayuntamiento en no mucho tiempo tendrá unas necesidades de personal que o se solucionan o hará que los servicios que se prestan a los ciudadanos se colapsen aún más. Hemos planteado al equipo de gobierno en este sentido dos asuntos que consideramos de importancia. Por un lado la apertura de la negociación de permita obtener un nuevo acuerdo marco que regule las relaciones entre el personal y el ayuntamiento como empresa, el actual acuerdo marco está obsoleto y se viene renovando año tras año, estamos ya en la novena prórroga. Por otro lado plantemos durante la negociación para la aprobación de estos presupuestos, que se ejerciera una negociación real y efectiva con los representantes de los trabajadores municipales, sobretudo en lo relacionado con la aplicación de la norma que permita estabilizar las plazas del personal afectado. El compromiso adoptado en el acuerdo presupuestario es el de asumir la negociación de un nuevo convenio marco, de la negociación con el personal para el plan de estabilización se nos dice que ya se está llevando a cabo y nos parece bien, así se lo hemos trasladado al equipo de gobierno, pero nuestra intención es ir más allá, es incidir en que la negociación sea real y se cuente con los representantes de los trabajadores y que la vía que se siga sea consensuada con los afectados. Nos consta que últimamente en cuanto a la participación de los representantes de los trabajadores en las diferentes tareas en las que tienen que opinar, convocatoria de plazas por ejemplo, se han enterado cuando la convocatoria ya estaba incluso publicada, en este sentido estaremos pendiente sy en contacto tanto con el equipo de gobierno como con los representantes de los trabajadores.*

*A corto plazo y en materia inversora hemos propuesto al equipo de gobierno tres actuaciones que consideramos importantes. Por un lado es necesario y así se asume en el documento del acuerdo suscrito por representantes de ambos grupos municipales, una intervención en el barrio conocido como "Blas Infante". La degradación urbanística del mismo*

Código seguro de verificación (CSV):

**5C4F 60D2 D195 D69B 88C1**



5C4F60D2D195D69B88C1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 11-01-2022

VºBº de Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 11-01-2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

*unido a una falta de intervención en las laderas recayentes a la calle Del Pilar y Pilar de las Herrerías hacen urgente acometer actuaciones. Se ha comprometido durante el año próximo una intervención en la zona en la que también habrá que buscar la opinión de los vecinos y consensuar las actuaciones entre todos para ofrecer la mejor de las respuestas posibles.*

*Igualmente y ya demandado por este grupo municipal en el año 2020 en la negociación para los presupuestos de aquel ejercicio, se compromete una actuación en la zona situada junto a la calle Santa Ana y el espacio donde se ubican las pistas de petanca en el barrio del Retamar. La recuperación de este espacio público para el uso y disfrute ciudadano permitirá una nueva zona de esparcimiento para los mismos y una regeneración del lugar.*

*La tercera de las actuaciones propuestas en este apartado tenía que ver con el destino de parte de la inversión prevista en el PROFEA para acometer obras de manejo de vegetación en los caminos rurales municipales, repaso de cunetas y pequeñas obras de infraestructuras así como dotar a los mismos de una señalización adecuada incluso con el diseño de rutas a seguir por los aficionados del senderismo, la bicicleta o los aficionados al caballo. Hemos incidido en que la extensa red de caminos municipales alberga diferentes puntos en los que la vegetación invade la traza del camino dificultando su tránsito y poniendo en riesgo la circulación. No hemos obtenido respuesta positiva en este sentido y se nos ha trasladado sólo que la red de caminos se encuentra en buen estado y que se seguirán acometiendo trabajos de mejora en este próximo año. También se nos argumentó que con PROFEA era complejo por la organización que del personal había que hacer en cuanto a traslados por ejemplo, señalar que otras administraciones locales acometen trabajo bajo este programa de empleo, la Diputación Provincial por ejemplo no ha habido posibilidad de acuerdo en este sentido, a pesar de nuestra insistencia y de la evidencia de lo que demandamos.*

*Hasta aquí lo que respecta a la negociación presupuestaria llevada a cabo por este grupo municipal que esta vez sí ha tenido reflejo en un documento de compromisos.*

*Las medidas que se proponen buscan revitalizar la ciudad y su entorno, hacer de ella un espacio más atractivo para los ciudadanos y recuperar parte del atractivo perdido en cuanto a la percepción que de su conservación tiene tanto vecinos como los que nos visitan.*

*Es indudable que uno de los atractivos de Montoro es su patrimonio, de toda índole, lo que hace que el potencial turístico de nuestro municipio sea amplio.*

*Relacionado con esta actividad, sin duda, tenemos un potencial económico que permitiría a comercios y restauración tomar el impulso necesario, por ello trabajamos en las líneas antes marcadas.*

*Por otro lado, consideramos importante el apoyo al sector económico local en materia de ayudas que se aprueba en este presupuesto, pero debemos sentar las bases para que*

Código seguro de verificación (CSV):

**5C4F 60D2 D195 D69B 88C1**



5C4F60D2D195D69B88C1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 11-01-2022  
VºBº de Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 11-01-2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

*económicamente mejoren en el día a día y no tengan que depender para su subsistencia sólo de las ayudas.*

*Hemos de mejorar también en apartados como la limpieza viaria, que ofrece una imagen del municipio al visitante y también a nuestros conciudadanos que consideramos deficiente.*

*Hay que afrontar una modernización y mecanización en este apartado, ya en las propuestas del año 2020 planteadas por este grupo municipal planteábamos la opción de adquisición de un vehículo para baldeo de calles, que después hubiera venido muy bien con la crisis sanitaria. Si no es esta opción, deberán de pensar en otra que haga que los servicios de limpieza cuenten con más o mejores medios, además de los personales.*

*Nada sabemos tampoco de las actuaciones propuestas por los vecinos en los llamados presupuestos participativos, ni las recibidas en el año anterior ni de las que se hayan recibido en este en materia de actividades de juventud nos gustaría, como ya propusimos en su momento, que se planificaran en periodos vacacionales actividades de ocio y entretenimiento dirigidas a la población joven y medio joven, más allá de programar conciertos en fiestas señaladas, el ocio juvenil demanda espacios y actividades para que nos tengan que irse a otros pueblos a disfrutarlas. Les iremos haciendo llegar propuestas, en estos y otros apartados como se las hemos ido transmitiendo en diferentes momentos.*

*Aprobar el presupuesto no es estar de acuerdo con todo lo que en él se contempla. Habrá cuestiones en las que tengamos diferencias de criterio, pensemos de forma diferente y así lo manifestaremos llegado el momento. Pero desde nuestro grupo consideramos que aprobar un presupuesto en el que todos los grupos municipales manifestamos nuestro apoyo siendo los depositarios de la voluntad popular manifestada por los ciudadanos en las pasadas elecciones locales, sí es motivo de esperanza. Una esperanza en que el diálogo es posible, en que ha de primar el consenso y tener en cuenta los diferentes puntos de vista sobre como abordar el futuro de Montoro y para ello es necesario que las opiniones y opciones sobre la materia de abordar políticas de mejora de nuestra ciudad provenientes del variado espectro político local sean tenidas en cuenta.*

*El pasado día quince de diciembre los portavoces del grupo municipal del PSOE y de UDIM, suscribimos un compromiso, un contrato entre ambos grupos en el que se recogen las medidas detalladas con anterioridad.*

*Lo haremos público para que los ciudadanos conozcan lo acordado y para que sean ellos también los que nos exijan su cumplimiento.*

Código seguro de verificación (CSV):

**5C4F 60D2 D195 D69B 88C1**



5C4F60D2D195D69B88C1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 11-01-2022

VºBº de Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 11-01-2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

*Las dificultades están ahí, en las calles de nuestra ciudad, en las casas de nuestros vecinos, en los campos que nos rodean, en un mundo globalizado que nos pone en continuas dificultades en lo social, en lo económico y en lo sanitario, con la COVID19 se ha demostrado.*

*Las oportunidades también están en los mismos lugares, en los mismos espacios, en las personas que vemos todos los días.*

*Hemos de ser capaces de convertir un problema, una dificultad, en una oportunidad, hemos de ser capaces entre todos, independientemente del lugar que ocupemos en la sociedad, de poner lo mejor de nosotros para hacer de Montoro un lugar de oportunidades y de futuro prometedor.*

*Hacemos un llamamiento a seguir con el consenso, esta es la línea, con debate y respeto hacia los demás los ciudadanos, además, no lo agradecerán.”*

La Sra. Alcaldesa agradeció a todos los grupos políticos municipales el apoyo a los presupuestos y cedió la palabra a la Sra. Amo Camino, portavoz suplente del Grupo Socialista, quien también solicitó a la Sra. Secretaria que constase en acta su intervención.

Comenzó diciendo que desde el mes pasado a éste ha cambiado la situación sanitaria y por ello, dijo, hay que mostrar la solidaridad de la Corporación con esos 69 positivos de los últimos días y los casi 104 positivos en los últimos 14 días, por lo que apeló a la responsabilidad ciudadana para extremar las precauciones en estas semanas

Agradeció a todos los técnicos, a Intervención y a Secretaría, por el trabajo realizado para poder aprobar el presupuesto antes de finalizar el año. También agradeció el trabajo de la Alcaldesa, como Concejal de Hacienda, por la elaboración de estas cuentas y afrontar los desafíos que nos encontramos las Administraciones públicas en esta situación de pandemia.

Dijo conocido el sentido del voto favorable a estos presupuestos por los grupos de la oposición, agradecía este posicionamiento que permitía que nuevamente se aprobaran por unanimidad.

Continuó diciendo que podría resultar banal decir que se presentan las mejores cuentas, pero en el fondo no lo es porque las mismas son fruto de la voluntad del equipo de gobierno con su presentación y con las aportaciones formuladas por los diferentes grupos políticos, por la ciudadanía en el trámite de la participación ciudadana y también porque cuenta con el visto bueno del consejo de participación ciudadana

Resaltó que existen grandes retos nacidos desde el inicio de este mandato y aludiendo a Santa Teresa de Calcuta cuando dijo:“a veces sentimos que lo que hacemos es tan solo una gota en el mar, pero el mar sería menos si le faltara una gota” señaló que en esa gota se está

Código seguro de verificación (CSV):

**5C4F 60D2 D195 D69B 88C1**



5C4F60D2D195D69B88C1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 11-01-2022

VºBº de Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 11-01-2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

trabajando desde hace más de dos años para posibilitar el progreso del desarrollo en nuestro municipio.

Dijo que este presupuesto habla de recuperación, de reactivación, que lleva impreso la mejora de las infraestructuras y de los servicios públicos, las políticas sociales como base de la acción política diaria, y que es un presupuesto para la modernización de nuestro municipio.

Prosiguió diciendo que en este año 2022 se alcanzan los 7.231.068 euros, cifra que se alcanza gracias al incremento en los ingresos procedentes del gobierno central, con un incremento del 10% respecto a años anteriores y gracias al gran trabajo que se viene desarrollando en materia fiscal y que nos ha permitido mantener estabilidad económica. Destacó que se ha reducido en estos últimos años un 70% de deuda, un millón cuatrocientos mil euros, lo que permite tener unas cuentas saneadas y afrontar los retos de futuro.

En cuanto a inversiones, dijo, ascienden a 483.785 euros, lo que permitirá realizar mejoras en los centros escolares, que van desde la sustitución del suelo en las aulas de infantil del CEIP Epورا, mejora en los muros como por ejemplo en San Francisco Solano, teniendo en cuenta que estas inversiones, como se ha dicho en el Pleno en muchas ocasiones son responsabilidad de la Junta de Andalucía pero no están siendo atendidas por parte de esta Administración. Señaló que también se recogen inversiones para el espacio escénico, para la adquisición de vehículo para protección civil ( lo que aprovechó para agradecer el trabajo realizado por este colectivo durante la pandemia, así como a la Policía y todos los trabajadores). Dijo que este presupuesto también recoge actuaciones en la calle puente, en el viario público, en mejora de saneamiento, en caminos rurales, inversiones que se vienen desarrollando que están adjudicadas y que empezarán a desarrollarse en los próximos meses como es el caso de la construcción de los 552 nichos o el plan de asfaltado y señaló no son inversiones que solamente supone mejora de las infraestructuras públicas, sino que también dinamizan la economía local.

Se refirió al empleo, subrayando el refuerzo de tareas de limpieza extraordinaria por el COVID. Agradeció el trabajo que desarrollan a diario los trabajadores de este Ayuntamiento y al que Pleno tras Pleno la Sra. Alcadesa hace referencia en el número de decretos, el número de registros que se hacen en un Ayuntamiento como el nuestro, teniendo en cuenta nuestra cifra de población, lo que nos acerca a tener una idea de la envergadura de todo el procedimiento administrativo que se desarrolla en nuestro Ayuntamiento, lo que determina nuestro respeto, de la Alcadesa, de la Concejal responsable de Personal y de todos los miembros del equipo de gobierno, porque sin ellos este Ayuntamiento no funcionaría, y por ello nuestro compromiso con todo el personal. Se refirió al diálogo permanente que desarrolla la Concejal responsable y destacó el número de contrataciones temporales realizadas en este año, que asciende a 600.

En cuanto a la juventud, dijo que se sigue apostando con los distintos programas que se vienen desarrollando, que pudieran parecer escasos pero que si se analiza en relación con otros municipios se puede observar que tenemos un gran nivel cultural.

Código seguro de verificación (CSV):

**5C4F 60D2 D195 D69B 88C1**



5C4F60D2D195D69B88C1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 11-01-2022

VºBº de Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 11-01-2022



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

En materia de deporte, educación, Medio Ambiente e igualdad destacó el apoyo a los agentes de dinamización de Montoro y el trabajo que realizan los vecinos para potenciar aquello que supone una posibilidad de futuro para nuestro pueblo, y dijo que en este año 2022 se va a recuperar el trabajo pendiente a desarrollar con las Cofradías para conseguir que la Semana Santa sea declarada de Interés Turístico Nacional. Señaló que también se continuará apostando por el trabajo con los colectivos sociales (Alzheimer, Adismo, Despierta, etc)

Continuó diciendo que es difícil trasladar a los vecinos lo que se hace a diario, que son muchas las cosas que desearía realizar el equipo de gobierno pero que hay que adoptar decisiones y que ello no es fácil, por ejemplo, dijo, la cabalgata de los Reyes Magos, sobre la que se ha tomado una decisión de manera responsable, y unas veces se acierta y otras no, pero no se toman decisiones con la intención de molestar.

Refiriéndose a las propuestas de los grupos de la oposición dijo que al equipo de gobierno les hubiese gustado aceptarlas todas, sin embargo es su responsabilidad gobernar y ello conllevar priorizar, por lo que la no aceptación ahora no significa que desechen esas propuestas.

Concluyó diciendo que son unos presupuestos ambiciosos, que tiene la impronta del equipo de gobierno y que han sido fortalecidos con las distintas propuestas que les han hecho llegar los distintos grupos municipales, que tienen como único objetivo el progreso de nuestro pueblo y de sus vecinos, que son unos presupuestos útiles, con el espíritu de dar respuesta desde lo público a las demandas de los montoreños/as, y en consonancia con las demandas del sector privado y del movimiento asociativo de nuestro municipio. Estos presupuestos que hoy se aprueban, dijo, recogen el gran esfuerzo que el Ayuntamiento de Montoro desarrolla y de los recursos que se ponen en carga para el próximo año, con el convencimiento de que ayudarán a la recuperación económica y a afrontar el futuro con garantía, porque el mayor interés del equipo de gobierno es poner a disposición de Montoro la mayor cantidad de medios posibles para afrontar un año que sin duda será clave para el futuro, donde se deben fortalecer las potencialidades de Montoro y afrontar los retos que hay por delante para solventar, dijo, nuestra debilidades, y terminó con una frase de Platón: “Buscando el bien de nuestros semejantes, encontramos el nuestro”

Cerró el debate la Sra. Alcaldesa y dijo:

“Gracias a todos los grupos. Hemos querido dar estabilidad, gobernabilidad y utilidad a la política. Se trata de encontrar aquello que nos une para que estos presupuestos puedan continuar su tramitación. **CONSEGUIR UN PRESUPUESTO POR UNANIMIDAD ES MUESTRA DE ESCUCHA Y CONSENSO POR EL EQUIPO DE GOBIERNO, SIEMPRE DISPUESTOS A ESCUCHAR Y A TRABAJAR**

Código seguro de verificación (CSV):

**5C4F 60D2 D195 D69B 88C1**



5C4F60D2D195D69B88C1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 11-01-2022

VºBº de Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 11-01-2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

Digo esto porque como pueden imaginar a este Montoro le sobra crispación, sobra el ruido y el regate corto, la sobreactuación, con el continuo “esto no va bien” sin concretar el qué y cual es la solución, sin concretar, y la política de tierra quemada.

Los ciudadanos quieren soluciones a estos problemas y es lo que ha hecho este Ayuntamiento

Pues ha demostrado que ha trabajado sin descanso, trabajo, TRABAJO Y TRABAJO..... Han sido cerca de 10.000 expedientes abiertos ( que afectan a la ciudadanía urbanísticos y de ciudad) y más de 3.000 resoluciones. Agradecer de manera infinita a todo el personal. En 2021 el Ayuntamiento de Montoro ha vuelto a apostar por el empleo, hemos formalizado 600 contratos con la carga de trabajo que ello conlleva. Ha sido posible alcanzar la unanimidad porque se está trabajando en todo lo que se ha propuesto, se aprueba por unanimidad lo que se somete a Pleno.

Una preocupación permanente para este equipo de gobierno son los caminos

- La limpieza de vegetación de los márgenes es una prioridad para poder así circular con seguridad, y este 2021 hemos actuado en 7 caminos municipales, más de 28 km,

Y para los jóvenes destacar el Número de actividades de juventud, deporte activo o medioambientales a los que hay que añadir conciertos y teatro, en actividades deportivas, culturales, formativas o de ocio que supera las 22 actividades, con 900 Plazas ofertadas y una Media de edad de los participantes: 30 años, o ayudas en becas, becarios con apoyo económico, empleo en bolsas, o en plazas de funcionarios,

Es política municipal es pura gestión...es adelantarnos ....y como se ha dicho por los diferentes grupos políticos , estamos trabajando tanto externamente como :

10. *ampliación del recinto ferial, senda Golosilla, para conexión con el nuevo centro de salud*
11. *Adquisición de terrenos para ampliación del Cementerio municipal*
12. *Innovación de planeamiento en el ámbito de huertos familiares de san Fernando,*
13. *Innovación del PEPCascoHistorico en el ámbito de la Ronda norte del conjunto histórico.*
14. *Innovación para la modificación del uso aparcamiento en el conjunto histórico,*

Código seguro de verificación (CSV):

**5C4F 60D2 D195 D69B 88C1**



5C4F60D2D195D69B88C1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 11-01-2022  
VºBº de Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 11-01-2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

Se ha trabajado en política de personal interno, desde la incorporación como laborales no fijos hasta el adelantando en la estabilidad de los trabajadores y trabajadoras... el camino estaba abierto y solo este equipo de gobierno lo ha asumido, y especialmente la actual concejal de personal por lo que agradezco a Rafi por cerrar un acuerdo histórico en la estabilización del personal. Apoyo al personal funcionario que tiene una importante carga en todos los expedientes que se han mencionado

Trabajamos la excelencia de los servicios públicos fundamentales competencia de este ayuntamiento.

Gracias a todo el personal sin excepción del Ayuntamiento, gracias a ellos toda las propuestas del equipo de gobierno se hacen posible y también a todos mis compañeros del equipo de gobierno.”

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación nominal por unanimidad de los doce Sres asistente, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Montoro para el ejercicio económico 2022, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>GASTOS</b>		<b>INGRESOS</b>	
<b>CAPITULO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>CAPITULO</b>	<b>IMPORTE</b>
1. Gastos de Personal	3.776.157,13	1. Impuestos Directos	3.760.146,62
2. Gastos bienes y servicios	2.201.263,00	2. Impuestos Indirectos	29.275,57
3. Gastos Financieros	47.677,23	3. Tasas y otros Ingresos	263.799,77
4. Transferencias Corrientes	414.464,96	4. Transferencias Corrientes	3.037.637,98
5. Fondos de Contingencia	0,00	5. Ingresos Patrimoniales	90.580,77
6. Inversiones Reales	483.785,83	6. Enaj. Inv. Reales	0,00
7. Transferencias de Capital	135.000,00	7. Transferencias de Capital	40.627,31
8. Activos Financieros	9.000,00	8. Activos Financieros	9.000,00
9. Pasivos Financieros	163.719,87	9. Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>7.231.068,02</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>7.231.068,02</b>

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

Código seguro de verificación (CSV):

**5C4F 60D2 D195 D69B 88C1**



5C4F60D2D195D69B88C1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 11-01-2022  
VºBº de Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 11-01-2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2022, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma.”

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta, conforme establece el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en la Ciudad de Montoro a fecha y firma digital

Vº Bº  
LA ALCALDESA,

Fdo: Ana María Romero Obrero

Código seguro de verificación (CSV):

**5C4F 60D2 D195 D69B 88C1**



5C4F60D2D195D69B88C1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 11-01-2022

VºBº de Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 11-01-2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
MONTORO**

**ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO EJERCICIO 2022**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2022, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

<b>GASTOS</b>	
<b>CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
1. Gastos de Personal.	3.776.157,13 €
2. Gastos bienes y servicios.	2.201.263,00 €
3. Gastos Financieros.	47.677,23 €
4. Transferencias corrientes.	414.464,96 €
5. Fondo de contingencia	0,00 €
6. Inversiones Reales.	483.785,83 €
7. Transferencias de capital.	135.000,00 €
8. Activos Financieros.	9.000,00 €
9. Pasivos Financieros.	163.719,87 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>7.231.068,02 €</b>

<b>INGRESOS</b>	
<b>CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
1. Impuestos Directos.	3.760.146,62 €
2. Impuestos Indirectos.	29.275,57 €
3. Tasas y otros Ingresos	263.799,77 €
4. Transferencias Corrientes	3.037.637,98 €
5. Ingresos Patrimoniales	90.580,77 €
6. Enaj. Inv. Reales	0,00 €
7. Transferencias de capital	40.627,31 €
8, Activos Financieros	9.000,00 €
9. Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>7.231.068,02 €</b>

Código seguro de verificación (CSV):

**13FD 6931 047F E2FB B95E**



(13)FD6931047FE2FBB95E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-01-2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
MONTORO**

**PLANTILLA AÑO 2022 AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

La Plantilla para el ejercicio 2022 es la siguiente:

**A. PERSONAL FUNCIONARIO**

**A.1 Habilitados Estatales**

- 1 Secretario General. Subgrupo A1. Nivel CD 29.
- 1 Interventor. Subgrupo A1. Nivel CD 29
- 1 Tesorero (50%). Sugrupo A1. Nivel CD 28 (Agrupación)

**A.2 Escala de Administración General**

- 1 Técnico de Adm General Subgrupo A1 Nivel CD 25.
- 7 Administrativos. Subgrupo C1 Nivel CD 19 (2 vacantes)
- 2 Auxiliares Adm. Subgrupo C2. Nivel CD 17 (2 vacante)
- 1 Técnico medio. A2. Nivel CD 23 (vacante)
- 1 Técnico Medio A2 Nivel CD 23 ( Vacante)

**A.3 Escala de Administración Especial**

**- Subescala Técnica**

- 2 Arquitecto Superior. Subgrupo A1. Nivel CD 25. (2 Vacante)
- 1 Arquitecto Técnico. Subgrupo A2. Nivel CD 23. . (Vacante)
- 1 Ingeniero Técnico Industrial Subgrupo A2. Nivel CD 23

**- Subescala de Servicios Especiales**

**Policía Local:**

- 1 Subinspector. Subgrupo A2. Nivel CD 20. (vacante)
- 1 Oficial. Subgrupo C1. Nivel CD 18.
- 15 Policías. Subgrupo C1 Nivel CD 17. (4 vacantes).

**Personal de Oficios:**

- 1 Oficial Servicio Alumb.Público. Subgrupo C2. Nivel CD 17.
- 2 Oficial Serv. Vías Públicas. Subgrupo C2. Nivel CD 17 y 18.(2 vacante)
- 2 Peones Servicios Múltiples Subgrupo E Nivel CD 14 (2 Vacantes)

**B. PERSONAL LABORAL-FIJO**

- 4 Auxiliares Administrativos. Subgrupo C2 Nivel CD 17 (4 Vacantes)
- 1 Técnico Informatico. Subgrupo B Nivel CD 21 (1 Vacante)
- 4 Cuidadoras-Monit. Guardería M Subgrupo A2. Nivel CD 23. (4 Vacantes)
- 1 Cuidadoras-Monit. Subgrupo C1. Nivel CD 19. (1 Vacantes)
- 5 Cuidadoras-Monit. (tiempo parcial) Subgrupo C1. Nivel CD 19. (5 Vacantes)
- 1 Cocinera Guardería Municipal. Subgrupo E Nivel CD 14.(1 Vacante)
- 4 Peones Parques y Jardines. . Subgrupo E Nivel CD 14.(2 Vacantes)
- 4 Peones L.V. Subgrupo E Nivel CD 14 ( 3 vacante).
- 4 limpiadoras Edif. Municipales Subgrupo E Nivel CD 14 (4 Vacantes).
- 1 Peón Servicio Cementerio. Subgrupo E Nivel CD 14(1 Vacante)

Código seguro de verificación (CSV):

**13FD 6931 047F E2FB B95E**



(13)FD6931047FE2FBB95E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-01-2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**MONTORO**

- 1 Bibliotecario. Subgrupo C1 Nivel CD 19 (1 vacante)
- 1 Archivero. Subgrupo A2.Nivel CD 23 (1 Vacante)
- 1 Técnico Cultura. Subgrupo C1 Nivel Cd 19 (1 vacante)
- 1 Monitor Deportivo. Subgrupo C2. Nivel CD 17. (1 vacante)
- 1 Dinamizador Juvenil Subgrupo C2.. Nivel CD 17 (1 vacante)
- 1 Encargado de Oficina de Turismo. Subgrupo C1. Nivel 19 (1 vacante)
- 1 Auxiliar turismo (tiempo parcial) Subgrupo C2 Nivel CD 17 (1vvacante).
- 1 Técnico Medio Ambiente (tiempo parcial). Subgrupo C1. Nivel CD 19.(1vacante)
- 1 Técnico Guadalinfo. Subgrupo C1. Nivel CD 19.(1 vacante)

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

(Firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**13FD 6931 047F E2FB B95E**



(13)FD6931047FE2FBB95E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 21-01-2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
MONTORO**

**DOÑA MARÍA JOSEFA GARCÍA PALMA SECRETARIA GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CÓRDOBA),**

**CERTIFICA**

Que el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Montoro en sesión ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2021, de aprobación del Presupuesto General, las Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022 con número de expediente GEX 7300/2021, ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº. 245, de fecha 29 de diciembre de 2021, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna.

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito el presente certificado con el V.º B.º de la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Montoro.

(Firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**8D01 EF0B F2B8 D3B5 AB72**



8D01EF0BF2B8D3B5AB72

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 25-01-2022  
VºBº de Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 25-01-2022

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Montoro

Núm. 192/2022

#### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO EJERCICIO 2022

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2022, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CAPÍTULO	GASTOS	IMPORTE
1. Gastos de Personal.		3.776.157,13 €
2. Gastos bienes y servicios.		2.201.263,00 €
3. Gastos Financieros.		47.677,23 €
4. Transferencias corrientes.		414.464,96 €
5. Fondo de contingencia		0,00 €
6. Inversiones Reales.		483.785,83 €
7. Transferencias de capital.		135.000,00 €
8. Activos Financieros.		9.000,00 €
9. Pasivos Financieros.		163.719,87 €
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>7.231.068,02 €</b>

CAPÍTULO	INGRESOS	IMPORTE
1. Impuestos Directos.		3.760.146,62 €
2. Impuestos Indirectos.		29.275,57 €
3. Tasas y otros Ingresos		263.799,77 €
4. Transferencias Corrientes		3.037.637,98 €
5. Ingresos Patrimoniales		90.580,77 €
6. Enaj. Inv. Reales		0,00 €
7. Transferencias de capital		40.627,31 €
8. Activos Financieros		9.000,00 €
9. Pasivos Financieros		0,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>7.231.068,02 €</b>

#### PLANTILLA AÑO 2022 AYUNTAMIENTO DE MONTORO

La Plantilla para el ejercicio 2022 es la siguiente:

##### A. PERSONAL FUNCIONARIO.

###### A.1 Habilitados Estatales:

- 1 Secretario General. Subgrupo A1. Nivel CD 29.
  - 1 Interventor. Subgrupo A1. Nivel CD 29.
  - 1 Tesorero (50%). Sugrupo A1. Nivel CD 28 (Agrupación).
- ###### A.2 Escala de Administración General:
- 1 Técnico de Adm General Subgrupo A1. Nivel CD 25.
  - 7 Administrativos. Subgrupo C1. Nivel CD 19 (2 vacantes).
  - 2 Auxiliares Adm. Subgrupo C2. Nivel CD 17 (2 vacante).
  - 1 Técnico medio. A2. Nivel CD 23 (vacante).

- 1 Técnico Medio A2. Nivel CD 23 (Vacante).
- ##### A.3 Escala de Administración Especial:
- Subescala Técnica.
  - 2 Arquitecto Superior. Subgrupo A1. Nivel CD 25 (2 Vacante).
  - 1 Arquitecto Técnico. Subgrupo A2. Nivel CD 23 (Vacante).
  - 1 Ingeniero Técnico Industrial Subgrupo A2. Nivel CD 23.
  - Subescala de Servicios Especiales.
- ##### Policía Local:
- 1 Subinspector. Subgrupo A2. Nivel CD 20 (vacante).
  - 1 Oficial. Subgrupo C1. Nivel CD 18.
  - 15 Policías. Subgrupo C1. Nivel CD 17 (4 vacantes).
- ##### Personal de Oficios:
- 1 Oficial Servicio Alumb.Público. Subgrupo C2. Nivel CD 17.
  - 2 Oficial Serv. Vías Públicas. Subgrupo C2. Nivel CD 17 y 18 (2 vacante).
  - 2 Peones Servicios Múltiples Subgrupo E. Nivel CD 14 (2 Vacantes).
- ##### B. PERSONAL LABORAL-FIJO.
- 4 Auxiliares Administrativos. Subgrupo C2. Nivel CD 17 (4 Vacantes).
  - 1 Técnico Informatico.Subgrupo B Nivel. CD 21 (1 Vacante).
  - 4 Cuidadoras-Monit. Guardería M Subgrupo A2. Nivel CD 23 (4 Vacantes).
  - 1 Cuidadoras-Monit. Subgrupo C1. Nivel CD 19 (1 Vacantes).
  - 5 Cuidadoras-Monit. (tiempo parcial) Subgrupo C1. Nivel CD 19 (5 Vacantes).
  - 1 Cocinera Guardería Municipal. Subgrupo E. Nivel CD 14 (1 Vacante).
  - 4 Peones Parques y Jardines. Subgrupo E. Nivel CD 14 (2 Vacantes).
  - 4 Peones L.V. Subgrupo E. Nivel CD 14 (3 vacante).
  - 4 limpiadoras Edif. Municipales Subgrupo E. Nivel CD 14 (4 Vacantes).
  - 1 Peón Servicio Cementerio. Subgrupo E. Nivel CD 14 (1 vacante).
  - 1 Bibliotecario. Subgrupo C1. Nivel CD 19 (1 vacante).
  - 1 Archivero. Subgrupo A2. Nivel CD 23 (1 Vacante).
  - 1 Técnico Cultura. Subgrupo C1. Nivel CD 19 (1 vacante).
  - 1 Monitor Deportivo. Subgrupo C2. Nivel CD 17 (1 vacante).
  - 1 Dinamizador Juvenil. Subgrupo C2. Nivel CD 17 (1 vacante).
  - 1 Encargado de Oficina de Turismo. Subgrupo C1. Nivel 19 (1 vacante).
  - 1 Auxiliar turismo (tiempo parcial). Subgrupo C2. Nivel CD 17 (1vacante).
  - 1 Técnico Medio Ambiente (tiempo parcial). Subgrupo C1. Nivel CD 19 (1vacante).
  - 1 Técnico Guadalinfo. Subgrupo C1. Nivel CD 19 (1 vacante).
- Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.
- Montoro, 21 de enero de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.